



GOBIERNO DE CANARIAS

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año XCVIII

Lunes, 20 de noviembre de 2023

Número 140

## SUMARIO

NÚMERO  
REGISTRO

PÁGINA

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA*

- 2740 Exposición pública del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del evento deportivo "X Slalom Motor Solidario de Fuerteventura". Expte. 2023/ 27451 ..... 15046

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA*

- 2211 Convocatoria para el año 2023 de subvenciones para el reparto de productos ecológicos en Centros Escolares ..... 15047
- 2297 Delegación de la firma de las notificaciones de toda clase de actos, escritos y documentos derivados de los acuerdos de los Órganos de Gobierno del Organismo Autónomo procedentes de expedientes de Gestión Tributaria y de Tesorería y Recaudación en el/la técnico de Gestión Tributaria y el/la técnico de Tesorería y Recaudación de Valora, respectivamente ..... 15048

#### *EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE*

- 28230 Exposición al público de la nominación de subvenciones relativas al Área de Educación y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, de la Asociación Cultural, Social, Patrimonial y Agrícola La Milana y otra ..... 15049
- 332 Aprobación inicial de la rectificación de errores materiales detectados en la propuesta de nominación de subvención publicada en el B.O.P. número 62, de 22 de mayo de 2023 ..... 15050
- 2480 Convocatoria de subvenciones deportivas de concurrencia competitiva para la promoción de los Clubes Deportivos de Lanzarote que participan en competiciones oficiales de categoría de base de fútbol y fútbol sala, temporada 2022/2023 ..... 15052

#### *CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE*

- 1978 Información pública del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y documentos anexos ..... 15058

#### *EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA*

- 1911 Decreto de la Alcaldesa número 43483/2023, de 14 de noviembre, de sustitución del Director General de Servicios Sociales del 15 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive ..... 15059

#### *ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES*

- 1162 Aprobación definitiva del Plan Estratégico de Agüimes ..... 15060
- 1949 Convocatoria de Becas Económicas a Deportistas Residentes en el Municipio ..... 15140
- 2292 Resolución de la Alcaldía número 2023/4225 de 8 de noviembre de 2023, por la que se aprueba el nombramiento de Matías Suárez Romero, como Personal Laboral Fijo, de la plaza de Oficial Fontanero/a, Grupo C, Subgrupo C2, a través del sistema de concurso ..... 15141

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la  
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas  
Depósito Legal G.C. 1/1958  
Edita: Secretaría General Técnica  
Consejería de Administraciones Públicas,  
Justicia y Seguridad  
Servicio de Publicaciones

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 18  
Edificio de Usos Múltiples II, cuarta planta  
Bloque Oeste  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
Tfnos: 928 211053 - 928 211065 - 928 211062  
Fax: 928 455814

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.  
C/ Doctor Juan de Padilla, 7  
Tfno.: 928 362411 - 928 362336  
Correo electrónico: info@boplaspalmas.com  
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS  
Inserción: 0,97 euros/mm  
de altura  
Suscripción anual: 72,30 euros  
más gastos de franqueo

<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA</b>	
1974	Convocatoria de subvenciones en materia de fomento al sector ganadero y agrario del municipio ..... 15142
<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR</b>	
1903	Aprobación definitiva modificación plantilla del personal del ejercicio de 2023 ..... 15145
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA</b>	
1891	Bases particulares reguladoras de subvenciones al transporte para estudiantes residentes en el municipio ..... 15148
1893	Reglamento regulador sobre la prestación de la actividad laboral en régimen de teletrabajo de los empleados públicos.. 15156
2301	Bases reguladoras y convocatoria que rigen las ayudas al fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada dentro del programa para combatir la despoblación en el medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 ..... 15169
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN</b>	
3434	Exposición al público del presupuesto general para el ejercicio 2024 ..... 15191
3425	Exposición al público de la plantilla de personal para el año 2024..... 15192
3431	Exposición al público del catálogo de puestos de trabajos para el año 2024 ..... 15192
3438	Exposición al público del Expediente de Modificación Presupuestaria número 44/2023..... 15193
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA</b>	
1894	Resolución número 5519/2023, de 13 de noviembre, mediante la que se adjudica a José Luis Gutiérrez Padrón el puesto de Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento Urbanístico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo/Subgrupo A1, una vez concluido el concurso específico de valoración de méritos ..... 15193
<b>ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS</b>	
2439	Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria de dos plazas de Administrativo/a ..... 15195
2443	Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial ..... 15199
2605A	Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial..... 15203
2605B	Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2214, de fecha 15 de noviembre de 2023, se resolvió dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial..... 15208

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

##### 4.202

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2023, relativo al inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del Evento Deportivo “X SLALOM MOTOR SOLIDARIO DE FUERTEVENTURA”. Expte. 2023/ 27451.

En fecha 15 de noviembre de 2023, se acuerda en sesión extraordinaria y urgente por el Órgano de Evaluación Ambiental de Fuerteventura admitir a trámite solicitud de Inicio al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental al Evento Deportivo, X SLALOM MOTOR SOLIDARIO DE FUERTEVENTURA, promovido por el Club Deportivo Tibiabín Ecira en colaboración con el Ayuntamiento de Antigua.

Por lo que, a fin de que el referido Órgano Ambiental pueda formular el Informe de Impacto Ambiental y al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta

a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se pone a disposición de las personas interesadas el Documento Ambiental, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, de acuerdo a la fecha de publicación de este anuncio, pueda manifestar lo que a su interés considere en el marco del Procedimiento de Evaluación Ambiental que se desarrolla.

A iguales efectos, se informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en el tablón de anuncios del Órgano Ambiental, al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura:

<https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicio>

Tablón así como, a través de la web general mediante la ruta que a continuación se indica:

<http://www.cabildofuer.es/cabildo/otros-servicios/organo-de-evaluacion-ambiental/informe-de-impacto-ambiental/>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA DEL ÓRGANO AMBIENTAL DE FUERTEVENTURA, María del Rosario Sarmiento Pérez.

2.740

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 4.203

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL REPARTO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS EN CENTROS ESCOLARES.

BDNS (Identif.): 727361.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727361>)

Extracto de la convocatoria: Por Resolución número 23/392 R-AGP de la Consejería de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, de 13 de noviembre de 2023, se procedió a la aprobación de la “CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023 DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL REPARTO DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS EN CENTROS ESCOLARES”

Contra la citada Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, Recurso de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la Vía Administrativa-, de conformidad con los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En el caso de las Administraciones Públicas, en lugar del indicado Recurso Administrativo aludido en el párrafo anterior, aquéllas podrán formular, ante el mismo Órgano indicado anteriormente y en el plazo de DOS (2) MESES, el Requerimiento Previo a que hace referencia el artículo 44 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en su defecto, en el mismo plazo, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Destinatario: Podrán ser beneficiarias las Cooperativas Agrarias que realicen su actividad en Gran Canaria en las que concurren los requisitos del artículo 2 de la citada Convocatoria.

Objeto: El objeto de la convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Cooperativas Agrarias de Gran Canaria que realicen distribución de sus productos ecológicos a los comedores escolares de la isla de Gran Canaria.

Bases Reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 70.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación en el BOP Las Palmas del extracto de la presente convocatoria.

Otros datos:

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA,  
Miguel Hidalgo Sánchez.

2.211

## Valora Gestión Tributaria

### ANUNCIO

#### 4.204

Visto la resolución de fecha 30 de octubre de 2023 relativo a la modificación de la delegación de la firma de las notificaciones, cuyo texto literal es el siguiente:

“En virtud del artículo 13. f) de los Estatutos de Valora Gestión Tributaria corresponde a esta Dirección la firma de las notificaciones de toda clase de actos, escritos y documentos derivados de los acuerdos de los órganos de gobierno del Organismo Autónomo.

No obstante, con objeto de agilizar los procedimientos administrativos y mejorar la eficacia y eficiencia de los Departamentos de Gestión y Tesorería y Recaudación del Organismo y, considerando lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 3 de marzo de 2023 se acuerda delegar la firma de las notificaciones de toda clase de actos, escritos y documentos derivados de los acuerdos de los Órganos de Gobierno del Organismo Autónomo procedentes de expedientes de Gestión Tributaria y de Tesorería y Recaudación en el/la técnico de Gestión Tributaria y el/la técnico de Tesorería y Recaudación de Valora, respectivamente.

Visto que con fecha 21 de agosto de 2023 se produce el cese de la funcionaria que venía ocupando el puesto de técnico de Tesorería y Recaudación de Valora, quedando dicho puesto vacante, se emite la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Delegar la firma de las notificaciones derivadas de expedientes de Tesorería y Recaudación en el/la Tesorero/a del Organismo o Funcionario/a que tenga delegadas tales funciones de Tesorería.

SEGUNDO: En las resoluciones y actos que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

TERCERO: Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

LA DIRECTORA, Eva Patricia Martínez Fajardo.

2.297

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 4.205

Advertido error de transcripción en anuncio de este organismo publicado en el boletín número 136, de 10 de noviembre de 2023, página 14415 y número de orden 3.957, quedando anulada dicha publicación y siendo válida la siguiente:

El Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de octubre de 2023, adoptó acuerdo relativo a la aprobación inicial de la nominación de subvenciones relativas al Área de Educación, y de su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones, según el siguiente detalle:

1. La aprobación de nominación de subvenciones a las entidades que se detallan a continuación:

\*\*\* 320 Administración General de Educación

Expediente: 16521/2023

Línea/Actuación: 320-6 Otras subvenciones en materia de educación 100.000,00 euros

320.48901 Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro 100.000,00 euros

Finalidad: Contribuir a la ejecución de proyectos y acciones en materia educativa de interés general.

C.I.F.	BENEFICIARIO/PROYECTO	IMPORTE
G35867217	ASOCIACIÓN CULTURAL, SOCIAL, PATRIMONIAL Y AGRÍCOLA LA MILANA Educación, Patrimonio y Sostenibilidad en Lanzarote	10.950,00 euros

Calendario previsto:

Período de ejecución: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Período de justificación: hasta el 31 de marzo de 2024.

Expediente: 15916/2023

Línea/Actuación: 320-2 Subvenciones a Proyectos educativos 36.000,00 euros

320.45003 Subvenciones a Proyectos Educativos 36.000,00 euros

Finalidad: Contribuir a la ejecución de proyectos educativos, entre otros, el fomento del Intercambio cultural.

C.I.F.	BENEFICIARIO/PROYECTO	IMPORTE
G35079268	AMPA DIAMAR Espacios participativos en el C.E.I.P. AJEI	7.000,00 euros

Calendario previsto:

Período de ejecución: desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Forma de abono: Anticipado, sin garantía.

Período de justificación: hasta el 31 de marzo de 2024.

2. Que se incluyan en el Anexo de Subvenciones y en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023, las mencionadas subvenciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a dos de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO, (por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

28.230

## ANUNCIO

### 4.206

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2023, adoptó acuerdo relativo a la corrección de errores materiales en cuanto a la denominación del proyecto y razón social de algunas subvenciones, quedando de la siguiente manera:

DONDE DICE:

G-76191220	Asociación Aporta	112.000,00 euros
------------	-------------------	------------------

Proyecto: "Intervención Psicoeducativa y Social "Alentando"

Finalidad: Intervención psicosocial, educativa y cultural que pretende desarrollar, a través de la figura del "Facilitador Psicoafectivo", un proceso de trabajo individual, familiar y comunitario de apoyo y acompañamiento al alumnado y sus familias con problemas de salud mental

---

	<p>Período de ejecución: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023</p> <p>Forma de abono: Anticipado, sin garantía</p> <p>Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución</p>	
G-76192103	<p>Fundación Canaria Martínez Hermanos</p> <p>Proyecto: "Incorpora"</p> <p>Finalidad: Formación e inserción de personas en riesgo de exclusión social</p> <p>Período de ejecución: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023</p> <p>Forma de abono: Anticipado, sin garantía</p> <p>Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución</p>	14.000,00 euros
<b>DEBE DECIR:</b>		
G-76191220	<p>Asociación Cultural y Deportiva Aporta</p> <p>Proyecto: "Intervención Psicoeducativa y Social "Alentando"</p> <p>Finalidad: Intervención psicosocial, educativa y cultural que pretende desarrollar, a través de la figura del "Facilitador Psicoafectivo", un proceso de trabajo individual, familiar y comunitario de apoyo y acompañamiento al alumnado y sus familias con problemas de salud mental</p> <p>Período de ejecución: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023</p> <p>Forma de abono: Anticipado, sin garantía</p> <p>Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución</p>	112.000,00 euros
G-76192103	<p>Fundación Canaria Martínez Hermanos</p> <p>Proyecto: "Creamos oportunidades en hostelería y turismo"</p> <p>Finalidad: Formación e inserción de personas en riesgo de exclusión social.</p> <p>Período de ejecución: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023</p> <p>Forma de abono: Anticipado, sin garantía</p> <p>Período de justificación: 3 meses desde la finalización del período de ejecución</p>	14.000,00 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715 de 21 de julio de 2023).

Arrecife, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

332

## ANUNCIO

### 4.207

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LANZAROTE QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA DE BASE DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA, TEMPORADA 2022/2023

BDNS (Identif.): 727445.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727445>)

El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVOCAR LAS SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LANZAROTE QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA DE BASE DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA, TEMPORADA 2022/2023.

1. La convocatoria se regulará por las bases de concesión de subvenciones aprobadas por el Cabildo de Lanzarote y publicadas de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 2, de 5 de enero de 2022, tal y como establece la Ley General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla. (Se adjuntan las bases y sus acuerdos como anexo en el presente expediente).

2. Existencia de crédito adecuado RC número 2/2023-6504 y suficiente de la Aplicación Presupuestaria 341 48002 del presupuesto, para el ejercicio vigente.

3. El objeto de la citada convocatoria es ayuda a sufragar los costes arbitrales asumidos por los clubes deportivos de Lanzarote que participan en las competiciones oficiales de categorías de base de fútbol y fútbol sala.

4. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones cumpliendo los siguientes requisitos:

- Los clubes deportivos de Lanzarote, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, que participen

en las competiciones oficiales de categorías de base de Fútbol y organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, durante la temporada y en las categorías, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

- Los clubes deportivos de Lanzarote, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, que participen en las competiciones oficiales de categorías de base de Fútbol Sala y organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, durante la temporada y en las categorías, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

5. La convocatoria se realiza mediante el procedimiento de CONCURRENCIA COMPETITIVA.

6. Los requisitos específicos para poder optar a la citada convocatoria son:

- Cumplir los requisitos previstos en el artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Cabildo Insular o, en caso de existir deudas, estuvieran aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- No estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Cabildo de Lanzarote o sus Organismos Autónomos.

- Tener el domicilio o sede social en la isla de Lanzarote.

Las circunstancias de no hallarse incurso en las causas de exclusión previstas ni en las incompatibilidades, se acreditará mediante Declaración Responsable de la entidad solicitante.

#### 7. Reglas del Procedimiento para la concesión.

A. Iniciación y convocatoria. El procedimiento en régimen de concurrencia competitiva se iniciará siempre de oficio mediante la aprobación de la convocatoria por el Consejo de Gobierno Insular y

deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las solicitudes presentadas por las entidades interesadas se resolverán en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la comprobación y constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, a la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito económico disponible para hacer frente a los gastos de dichas subvenciones.

B. Instrucción. Actuará como Órgano Instructor del procedimiento de concesión de estas subvenciones la Responsable Técnico del Área de Deportes encargada de la tramitación del procedimiento o técnico en quien delegue. El Órgano Instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. El Órgano Instructor deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención y emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos.

Dicho informe, junto con las solicitudes, se elevará al Órgano Colegiado, designado a tal efecto, según Decreto Resolución número 2023-6918, de 26 de octubre de 2023 y Decreto Resolución de error número 2023-7058 de 31 de octubre de 2023, para que proceda a la asignación de los importes correspondientes, de conformidad con los criterios de adjudicación preestablecidos.

C. Subsanación de defectos. Si la solicitud o la documentación presentada no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos exigidos en las presentes bases, se requerirá a las entidades interesadas para que, en un plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS HÁBILES subsanen los defectos apreciados, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su solicitud. Tal requerimiento se efectuará mediante la publicación de un listado de subsanación de defectos. Este listado se insertará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote y en la página web institucional ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)), contando DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su inserción.

D. Órgano Colegiado. El órgano colegiado al que hace referencia el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Lanzarote y el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, estará compuesto por un el Consejero/a del Área de Deportes y dos técnicos del Área de Deportes, pudiendo solicitarse asistencia técnica exterior, con voz pero sin voto. Designado mediante el correspondiente Decreto Resolución número 2023-6918, de 26 de octubre de 2023.

El Órgano Colegiado, a la vista del informe del Órgano Instructor y las solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, así como la asignación de los importes correspondientes, ajustándose, en cuanto a su funcionamiento, a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones y a las presentes bases.

E. Propuesta de resolución provisional. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe emitido por el Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitudes “estimadas” para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como las solicitudes “desestimadas” y las “desistidas”.

Esta propuesta será notificada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, así como en la web institucional

([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com))

concediendo un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, para si lo estiman oportuno, presentar alegaciones, en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, en relación al artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el transcurso de este plazo sin que se reciba respuesta de los interesados se entenderá como la aceptación de la subvención.

En el caso de que existiesen alegaciones por parte de los interesados, se resolverán expresamente, publicándose la decisión que al respecto se adopte junto con la resolución definitiva, en el Tablón de Anuncios

de la Sede Electrónica y en la web del Cabildo de Lanzarote.

El Órgano Instructor podrá prescindir del trámite de Audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

F. Propuesta de resolución definitiva. Transcurrido el plazo del trámite de audiencia y no habiéndose presentado alegaciones o resueltas las alegaciones presentadas, a la vista del expediente y de la documentación preceptiva, previo Informe del Órgano Colegiado, el Órgano Instructor formulará al Consejo de Gobierno Insular una propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, con expresión de la relación de solicitudes estimadas, desestimadas, estableciéndose respecto a cada una de estas las causas y motivos que avalen su denegación, y las desistidas. Además, la resolución definitiva especificará para cada beneficiario el importe de la subvención concedida.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Cabildo de Lanzarote mientras no se haya publicado la resolución de concesión definitiva.

G. Resolución. Una vez terminada la instrucción, el Órgano competente resolverá el procedimiento. El Órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones es el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, a tenor del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación Insular, a propuesta del Órgano Instructor y visto el informe del Órgano Colegiado.

El Consejo de Gobierno Insular pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de SEIS MESES desde la publicación de la convocatoria, conforme al artículo 25.4 de la LGS. El transcurso del citado plazo podrá suspenderse de conformidad con lo consignado en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada ley.

Los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo anteriormente establecido no se hubiera dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

H. Notificación de la resolución. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la publicación de la Resolución y los listados de adjudicación con relación de beneficiarios e importes, en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote. Asimismo, se publicará en la web institucional del Cabildo de Lanzarote ([www.cabildodelanzarote.com](http://www.cabildodelanzarote.com)).

I. Recurso contra la concesión de las subvenciones. Contra la resolución de la concesión, que pone fin a la Vía Administrativa, se puede interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Lanzarote, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

J. Modificación de la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes

de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

8. El lugar y plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica. Deberá ser firmada por el representante e implica que con dicha firma declaran bajo responsabilidad lo siguiente:

a) Que aceptan las bases de la convocatoria para la que solicitan la ayuda.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que quedan enterados de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o reintegro de la ayuda.

d) Que autorizan al Cabildo de Lanzarote a utilizar los datos volcados en la solicitud para fines estadísticos relacionados con la práctica deportiva.

9. Las solicitudes se dirigirán al Sr/a. Presidente/a del Cabildo de Lanzarote y podrán presentarse:

a) Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Corporación, así como en los demás Registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

b) Para dicha presentación electrónica será necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la sede electrónica y que la Corporación considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

c) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro Electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de su solicitud por internet, recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico.

d) Las notificaciones se realizarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Corporación, para lo que debe estar dado de alta en dicho sistema.

10. Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y acompañados por la siguiente documentación:

a) Todos los solicitantes deberán cumplimentar y firmar el impreso de solicitud dirigido al Sr/a. Presidente/a (modelo anexo 1, según modelo que se establecerá en cada convocatoria) y presentar o autorizar la obtención por medios telemáticos de la siguiente documentación para tramitar su expediente:

- La acreditación de la personalidad del solicitante, se realizará con la firma electrónica de representante de la entidad con personalidad jurídica.

- Copia del Código de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad.

- Certificado emitido por las entidades correspondientes de estar al corriente con las obligaciones tributarias (Hacienda Canaria y Estatal) y frente a la Seguridad Social, para aquellas subvenciones que superen los 3.000 euros.

- Certificado de composición de la Junta Directiva de la entidad, emitido por el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

Todos los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación para tramitar su expediente:

b) Declaración responsable (modelo anexo II) cumplimentada y firmada con certificado electrónico.

c) Memoria explicativa del proyecto (modelo anexo III) cumplimentada y firmada con certificado electrónico. Debe constar todos los datos necesarios para valorar el proyecto, desarrollando cada uno de los criterios que se definen en el anexo III.

d) Relación de partidos oficiales (o recibos arbitrales) de cada categoría de las competiciones organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas (modelo anexo IV) cumplimentada y firmada con certificado electrónico.

e) Presupuesto de gastos e ingresos (modelo anexo V) cumplimentada y firmada con certificado electrónico.

f) Documento de alta o modificaciones de terceros (modelo anexo VI) cumplimentado, firmado y además firmado y sellado por la entidad bancaria. Solamente se presentará este documento si no ha sido presentado con anterioridad o si han cambiado los datos del mismo.

11. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y finalizará una vez transcurridos (10) DIEZ DÍAS HÁBILES.

12 Los criterios de valoración de solicitudes y la determinación de su cuantía, de conformidad con el artículo 60 del RLGS, será el siguiente:

- Primero: No podrán ser subvencionados aquellos equipos deportivos que, por cualquier razón, durante la temporada deportiva de la convocatoria no hayan finalizado la competición organizada por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

- Segundo: Determinación del importe a asignar por equipo deportivo participante en las competiciones oficiales en las categorías de base de Fútbol y de Fútbol Sala, conforme a las categorías y el crédito especificados en la convocatoria:

$$\text{Importe por equipo} = (A) / (B)$$

(A) Crédito de la Convocatoria.

(B) Número total de equipos (no sancionados conforme al apartado primero) participantes en las competiciones oficiales en las categorías de base de Fútbol y Fútbol Sala y que han presentado solicitud de subvención y cumplen las condiciones para ser beneficiarios de la misma.

- Tercero: Determinación de la subvención a otorgar en cada club deportivo participante en las competiciones oficiales de Fútbol y de Fútbol Sala, en las categorías de base recogidas en la convocatoria.

$$\text{Subvención por club deportivo} = \text{Importe por equipo} \times (C)$$

(C) Número total de equipos pertenecientes a cada club deportivo que participan en las competiciones oficiales de las categorías de base de Fútbol y Fútbol Sala.

13. El importe de la subvención a conceder a cada club deportivo se fijará atendiendo a los criterios contemplados en la base 9ª de estas bases.

El Cabildo de Lanzarote podrá financiar hasta el 100% del coste total de la actividad.

El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser tal que su cuantía, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o recursos de terceros, supere la cuantía de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del Cabildo de Lanzarote, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste total de la actividad.

14. El órgano de instrucción notificará la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. Sin menos cabo de lo anterior, la notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las Subvenciones Deportivas también se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos del Cabildo de Lanzarote, así como en la página web institucional.

15. Las subvenciones que se pretenden convocar se encuentran dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado anteriormente para el ejercicio vigente.

16. Las actividades a financiar tienen por objeto una actividad de interés social (artículo 2.1 c) LGS).

17. La forma de pago de las SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LANZAROTE QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA DE BASE DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA, TEMPORADA 2022/2023 se efectuará mediante transferencia bancaria y en un solo plazo, de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía por el beneficiario, conforme al artículo 42 del Real Decreto 887/2006 y artículo 23 de la Ordenanza General de Subvención del Cabildo, y en la cuenta bancaria que el solicitante haya detallado en el impreso de Alta/Modificación de Datos a Terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

18. El plazo de ejecución de la actividad y gastos subvencionables deberán realizarse entre el 1 de agosto de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

19. La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, en el plazo de TRES (3) MESES desde la finalización del periodo de ejecución de la actividad, es decir hasta el 31 de marzo.

La entidad beneficiaria deberá aportar al Área de Deportes, la siguiente documentación:

- Declaración de Gastos y Liquidación final (modelo anexo I justificación).

- Relación clasificada e identificada de los gastos y pagos imputados a la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se indicarán las desviaciones acaecidas en relación con el importe concedido de la subvención (modelo anexo II justificación).

- Facturas originales con cargo a la cuenta justificativa del gasto realizado, emitidas por el Comité Técnico de Árbitros de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, de los partidos de las competiciones oficiales de las categorías de base de Fútbol y Fútbol Sala (establecidas en la convocatoria), correspondientes a la temporada deportiva objeto de la subvención, hasta el importe, como mínimo de la subvención concebido a cada entidad deportiva y los documentos acreditativos del pago. Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturar, o normativa vigente en cada momento.

- Memoria de actuación justificativa de la actividad desarrollada, en cumplimiento con las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y la consecución de los resultados obtenidos, firmada por el beneficiario.

- Justificación de haber realizado difusión de la colaboración del Cabildo de Lanzarote de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS, y dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionadas,

mediante la exposición en lugares visibles en sus redes sociales, cartelería, página web correspondiente.

Los anexos para justificar (a los que se hace mención en este apartado) se publican con esta convocatoria.

## 20. INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS SUBVENCIONES

El responsable del tratamiento de sus datos es el Cabildo Insular de Lanzarote. Sus datos serán tratados por el Área de Deportes con la finalidad de gestionar la solicitud y trámites necesarios relativos a la presente subvención. La legitimación para el uso de sus datos está basada en una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros, salvo en supuestos previstos por la Ley. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, usted declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento o autorización para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo al Cabildo Insular de Lanzarote de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad dirigiéndose a Cabildo Insular de Lanzarote en la dirección Avenida Fred Olsen, s/n 35500 Arrecife-Lanzarote, o a través de la Sede Electrónica

<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/info.1>.

también podrá acudir a los Registros correspondientes (artículo 16.4 de la LPACAP). Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Dato de contacto Delegado Protección de Datos:

[dpd@cabildodelanzarote.com](mailto:dpd@cabildodelanzarote.com)

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en: [dpd@cabildodelanzarote.com](mailto:dpd@cabildodelanzarote.com)

Arrecife, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2023-4715, de 21 de julio de 2023), Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

2.480

## CONSORCIO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SALVAMENTO, PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LANZAROTE

### ANUNCIO

#### 4.208

El Presidente del Consorcio de Seguridad, Emergencia, Salvamento, Prevención y Extinción de Incendios de la isla de Lanzarote.

HACE SABER: Que el Pleno de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Consorcio de Seguridad y Emergencias para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución y documentos anexos.

Se somete a información pública por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, en cuyo tiempo podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Arrecife, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

EL PRESIDENTE Francisco Javier Aparicio  
Betancort.

1.978

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Secretaría General del Pleno**

**Negociado de Asistencia  
a la Secretaría General del Pleno**

**ANUNCIO**

**4.209**

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por la Alcaldesa, con fecha 14 de noviembre de 2023, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Decreto de la Alcaldesa número 43483/2023, de 14 de noviembre, de sustitución del Director General de Servicios Sociales del 15 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive,

**ANTECEDENTES.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se nombra a don Carlos Iván Gómez Curbelo Director General de Servicios Sociales.

Decreto de la Alcaldesa número 28231/2023, de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 13 de noviembre de 2023, por el que se comunica la ausencia del Director general de Servicios Sociales, don Carlos Iván Gómez Curbelo, del 15 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive, con motivo de las JORNADAS REDCISS que se celebrarán en Barcelona, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

**DECRETO:**

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, del 15 al 17 de noviembre de 2023, ambos inclusive, por ausencia de su titular, don Carlos Iván Gómez Curbelo, por la Concejala de Gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, doña María del Carmen Vargas Palmés.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del Director General de Servicios Sociales.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.** Régimen de Recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2023. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con la encomienda realizada a la Secretaria General del Pleno por Resolución número 26299/2023, de 19 de junio, en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno y sus Comisiones, Ana María Echeandía Mota”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

1.911

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

### ANUNCIO

#### 4.210

Don Óscar Hernández Suárez, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de Agüimes,

#### HACE SABER:

Que en la sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 2023, se acordó la aprobación inicial del PLAN ESTRATÉGICO DE AGÜIMES, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, el mismo queda probado definitivamente.

Siendo el siguiente, el texto definitivo del citado Plan:

“Proyecto:

“Plan Estratégico de Agüimes”

Ayuntamiento de Agüimes

Desarrollado por:

Innovaris, S.L.

CIF: B-38.820.452.

Calle Francisco Gourié, 107. Planta 2ª, Despacho 2, 35002, Las Palmas de Gran Canaria. Tel.: 928.092.900.

Calle Villalba Hervás, número 2, Planta 2ª, Ofic. D, 38002, Santa Cruz de Tenerife. Tel.: 922.033.300  
- Fax: 922.033.323.

Junio de 2022.

AVISO EL SOBRE USO DEL LENGUAJE

El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque

diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra empresa. Sin embargo, aún no hay acuerdo entre los lingüistas para su correcta utilización en nuestra lengua. En ese sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en castellano “o/a” para marcar la existencia de ambos sexos y dado que la “@” no está admitida para tal uso, en este documento se ha optado por utilizar el masculino genérico, entendiendo que las menciones en tal género representan hombres y mujeres.

## Sumario

1. Resumen ejecutivo
2. Contexto general y antecedentes
  - 2.1. Análisis de fuentes indirectas
    - 2.1.1. Demografía
    - 2.1.2. Mercado de trabajo
  - 2.2. Planes y programas con influencia en Agüimes
3. Diagnóstico participativo
  - 3.1. Dinámicas participativas
  - 3.2. Encuesta
    - 3.2.1. Resultados
  - 3.3. Entrevistas
    - 3.3.2. Resultado de las entrevistas
  - 3.4. Sesiones grupales
    - 3.4.2. Resultado de las sesiones grupales
  - 3.5. DAFO-CAME
    - 3.5.1. DAFO
    - 3.5.2. CAME
4. PLAN DE ACCIÓN
  - 4.1. Fichas de acciones
5. Hoja de ruta

## Resumen ejecutivo

El Ayuntamiento de Agüimes detecta la necesidad de realizar una planificación de las posibles acciones a desarrollar en el municipio. Para ello, se propone

la realización de un Plan Estratégico Municipal donde, por medio del diálogo con los grupos de interés relacionados con el municipio y ante las necesidades expuestas por los mismos, se planeen y organicen diferentes tipos de acciones y actividades.

El presente documento recoge de manera ampliada y detallada cada uno de los hitos y fases seguidas de manera cronológica, para alcanzar el objetivo último del proyecto: conseguir diseñar y planificar un conjunto de acciones emanadas de las necesidades ciudadanas.

Como primer paso se realizó un diagnóstico del municipio mediante la consulta de fuentes secundarias: datos estadísticos, estudios, documentos municipales (planes y programas) y otras consultas web con información relevante para conocer el contexto municipal desde el punto de vista social, económico y cultural. Se indagó sobre la gestión y organización municipal, la demografía y el mercado de trabajo, los recursos disponibles, la dinamización cultural y la oferta formativa y de ocio.

Seguidamente se diseñó un proceso participativo integral por medio de la elaboración y suministro de un cuestionario destinado a los ciudadanos y ciudadanas de Agüimes y de otros municipios interesados. De forma paralela, se realizaron varias entrevistas a agentes expertos que por sus conocimientos, perfil y trabajo se consideraron relevantes para el proyecto. Por último, se desarrollaron varias sesiones grupales con colectivos sociales y empresariales, para que de forma conjunta expresan sus necesidades y preocupaciones desde la colectividad, la interacción y el diálogo. Todos los procesos fueron acompañados de su justificación metodológica, un documento informativo para los posibles participantes y un guion con el contenido a tratar en cada una de las dinámicas.

La información extraída de los procesos participativos fue depurada, tratada y analizada con el objetivo de extraer ideas y líneas de acción. Con esta información se elaboró una matriz DAFO consistente en presentar las debilidades y amenazas, así como las fortalezas y oportunidades del territorio. La respuesta a las variables detectadas en el DAFO, se organizaron por medio de la metodología CAME, que permite corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades.

Continuando con los trabajos, se procede a la elaboración del Plan de Acción y la Hoja de Ruta. El

primero, consiste en la definición y establecimiento de objetivos de cada una de las acciones, la descripción de sus características, la temporalidad, el presupuesto aproximado, los resultados previstos, los indicadores de evaluación y la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Hoja de Ruta presentada, recoge un calendario temporal del conjunto de acciones propuestas.

Como resultado se identificaron 32 Actuaciones, enmarcadas en 13 Líneas estratégicas y 5 Ejes, que se detallan al final del documento por medio de fichas de acción.

#### Contexto general y antecedentes

Agüimes se localiza en el sureste de la isla de Gran Canaria y cuenta con una superficie de 79,28 km<sup>2</sup>, limitando con los municipios de Ingenio, Santa Lucía de Tirajana, Valsequillo y San Bartolomé de Tirajana. Este se divide en 13 núcleos poblacionales, destacando los núcleos de Agüimes (casco), Cruce de Arinaga y Playa de Arinaga.

El municipio que se extiende desde el mar a la montaña y cuenta con un territorio rico en Espacios Naturales, entre los que destaca:

\* La Reserva Natural de los Marteles que abarca un territorio de 3.500 hectáreas entre los municipios de Santa Lucía, Agüimes, Valsequillo, San Mateo, San Bartolomé, Ingenio, Telde y Tejeda.

\* Los Monumentos Naturales de Arinaga, Barranco de Guayadeque y Roque Aguayro. Todos ellos, son formaciones geológicas singulares, yacimientos paleontológicos y demás, de gran interés científico, cultural y/o paisajístico.

\* El paisaje protegido de la Montaña de Agüimes que destaca por su valor estético y cultural.

La historia del municipio se remonta a la era prehispanica donde la villa formaba parte del gran poblamiento aborigen ubicado en el barranco de Guayadeque (donde se ubica, actualmente una de las mayores necrópolis prehistóricas en cuevas naturales del Archipiélago canario). En 1491, tras la conquista castellana de Gran Canaria, se convierte en Villa bajo señorío episcopal por orden de los Reyes Católicos, el cual fue abolido a principios del siglo XIX. A partir de este momento, la villa de Agüimes pasa por épocas de crisis marcadas por el auge de la política caciquil y el empobrecimiento de su población que se alargan hasta la llegada del franquismo. En la actualidad, el municipio es uno de los más relevantes del sureste de Gran Canaria.

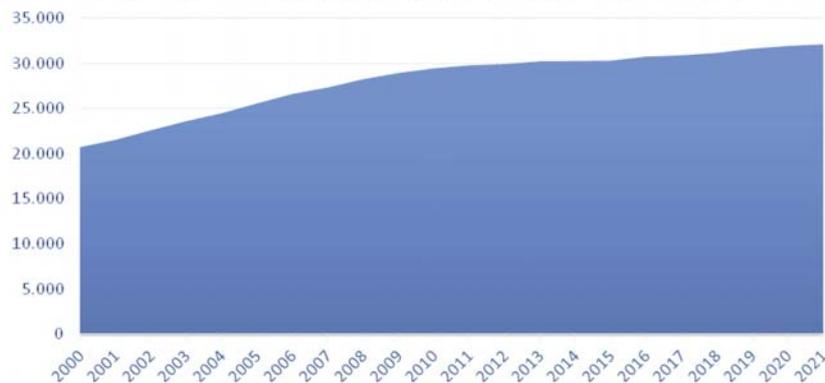
En cuanto a la dimensión económica, el municipio se caracteriza por ser, históricamente, agrícola siendo la producción del trigo, la cebada, el azúcar y otros cultivos de huerta los predominantes del siglo XVI. La artesanía existente era de subsistencia, con la que las familias agricultoras completaban sus ingresos. Entre las producciones, destacan la textil, la salinera y la elaboración de aceite. En la zona de la costa, se desarrolla una pesca de subsistencia y autoconsumo entorno al pequeño muelle de Arinaga. En esta misma zona, se comienza a desarrollar la industria de la cal, la cual adquiere importancia durante el siglo XIX. Con el paso de las décadas, en la zona de los Llanos de Arinaga se comienza a desarrollar la agricultura extensiva de exportación basada en el tomate. Este producto se convertiría en el de mayor importancia en la economía de la comarca. Ya en el siglo XX, el desarrollo comercial y, sobre todo, la creación del Polígono Industrial de Arinaga convierte a estas dos actividades en los principales recursos económicos y de empleo del municipio.

#### Análisis de fuentes indirectas

##### Demografía

Según los últimos datos publicados del Padrón Municipal a 1 de enero de 2021, el municipio de Agüimes cuenta con una población total de 32.105 personas empadronadas existiendo una distribución paritaria entre sexos. La evolución de la población en los últimos 20 años es significativa con un aumento del 55%, produciéndose el crecimiento más significativo durante los primeros años del siglo XXI. Cabe señalar que este crecimiento se ha ralentizado durante los últimos años, tal y como se muestra en la gráfica.

Gráfico 1. Evolución de la población en Agüimes (2000-2020)



Fuente: INE. Elaboración propia.

Respecto a la población total de la isla de Gran Canaria, que en enero de 2021 se cifra en 852.688 personas, el 4% se ubica en el municipio de Agüimes que cuenta con una densidad de población de 406,92 habitantes por km<sup>2</sup>, la cual es inferior a la densidad de la isla que se sitúa en 548,41 habitantes por km<sup>2</sup>.

La distribución de la población por sexos no sufre grandes variaciones en los últimos 5 años. Como se observa en el Gráfico 2, se mantiene la paridad de sexos ya que la población femenina representa el 49% de la población frente al 51% de la población masculina de media durante los años analizados.

Gráfico 2. Distribución de la población por sexos entre 2016-2021

(valores absolutos)

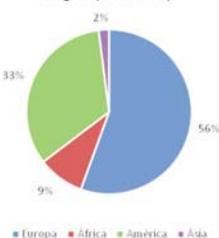


Fuente: INE. Elaboración propia.

En cuanto a la población extranjera, un total de 2.307 personas de nacionalidad extranjera estaban empadronadas a 1 de enero de 2020, de los cuales un 51% eran mujeres y un 49% hombres. Entre 2016 y 2020, se ha producido un incremento del 27% de la población extranjera residente. Si se observa el país de origen, el 55% de las personas proviene de un país europeo, seguidos del 33% que proviene de América y un 9% los provenientes de África. La población asiática asentada en el municipio es pequeña, representando el 2% de la población extranjera. Por países, destaca la comunidad italiana asentada que representa el 25% de la población extranjera, seguidos de la comunidad cubana que representa el 9% y por la comunidad alemana que representan el 8%.

Gráfico 3. Distribución de la población extranjera residente por

origen (año 2020)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Por núcleos poblacionales, las zonas más pobladas son el Cruce de Arinaga, la Playa de Arinaga y Agüimes casco, concentrando estos tres núcleos más del 80% de la población de todo el municipio.

Tabla 1. Distribución de la población por núcleos poblacionales (año 2021)

	Año 2021			
	Total	Hombres	Mujeres	%
Total	32105	16197	15908	100%
Agüimes (casco)	5562	2809	2753	17%
Playa de Arinaga	10246	5147	5099	32%
Banda (la)	568	291	277	2%
Corralillos (los)	234	122	112	1%
Cruce de Arinaga	10693	5373	5320	33%
Goleta (La)	589	305	284	2%
Rosas (Las)	557	289	268	2%
Temisas	294	162	132	1%
Vargas	336	181	155	1%
Cuartería El Uno	15	8	7	0%
Montaña San Francisco	93	48	45	0%
Montaña Los Vélez	1659	823	836	5%
Polígono de Arinaga	1259	639	620	4%

Fuente: INE. Elaboración propia.

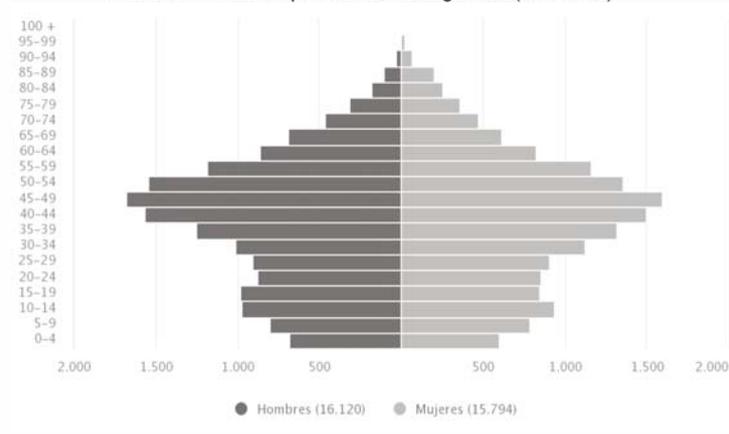
Analizando los principales indicadores demográficos publicados por el ISTAC y referentes al año 2020, se observa que Agüimes cuenta con un índice de vejez<sup>1</sup> (11,87%) inferior al registrado en Gran Canaria y en Canarias, siendo de 16,57% y 16,14% (respectivamente). En cuanto al índice de juventud<sup>2</sup>, también se observan grandes diferencias ya que el municipio registra un índice del 14,99% mientras que la isla registra un 12,47%, siendo el índice regional del 12,97%.

<sup>1</sup> Población de 65 años y más/población total \* 100

<sup>2</sup> Población de 14 años y menos/población total \* 100

La pirámide poblacional del municipio corresponde a una pirámide poblacional regresiva, característica de los países desarrollados, siendo más ancha en los grupos de edad entre los 40 y 54 años, concentrándose en estas edades el 29% de la población del municipio. En cuanto a los polos de la pirámide, en la parte superior, donde están representadas las personas mayores de 65 años, se encuentran el 12% de la población mientras que en la base donde se encuentran las personas menores de 14 años, se encuentra el 15% de la población.

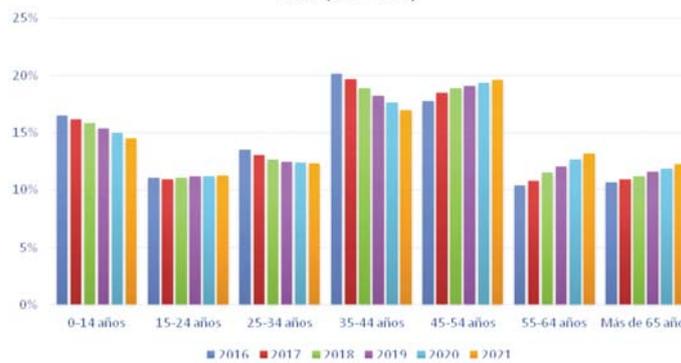
Gráfico 4. Pirámide poblacional de Agüimes (año 2020)



Fuente: ISTAC.

Si se analiza la evolución de la población por edades en los últimos 5 años, se observa cómo ha habido un ligero crecimiento entre la población de más de 45 años mientras que se ha producido un leve descenso de la población menor de 35 años.

Gráfico 5. Distribución de la población residente por grupos de edad (año 2020)



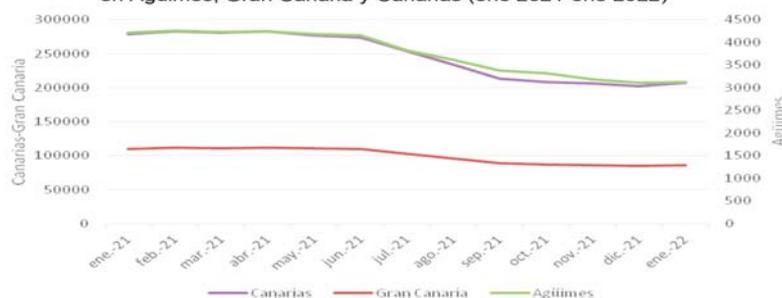
Fuente: INE. Elaboración propia.

## Mercado de trabajo

### Desempleo

En enero de 2021, un total de 3.121 personas se encuentran registradas como demandantes de empleo, de las cuales un 58% son mujeres y un 42% son hombres. La evolución de la demanda entre 2021 y 2022 es positiva, registrándose un descenso de las personas inscritas a lo largo del año siendo más pronunciado durante el último semestre, tal y como se aprecia en la Gráfico 6.

Gráfico 6. Evolución de personas inscritas como demandantes de empleo en Agüimes, Gran Canaria y Canarias (ene 2021-ene 2022)



Fuente: OBECAN. Elaboración propia.

Al comparar la evolución de la demanda de empleo en el municipio con la registrada en la isla y en la totalidad del archipiélago, se observa como el comportamiento es similar en los tres casos, siendo el descenso de la demanda de empleo en el segundo semestre del año menor a nivel local e insular que el apuntado a nivel regional. Agüimes aglutina cerca del 4% de las personas desempleadas residentes en la isla.



Analizando los datos del paro registrado por sexos (Al comparar la evolución de la demanda de empleo en el municipio con la registrada en la isla y en la totalidad del archipiélago, se observa como el comportamiento es similar en los tres casos, siendo el descenso de la demanda de empleo en el segundo semestre del año menor a nivel local e insular que el apuntado a nivel regional. Agüimes aglutina cerca del 4% de las personas desempleadas residentes en la isla.

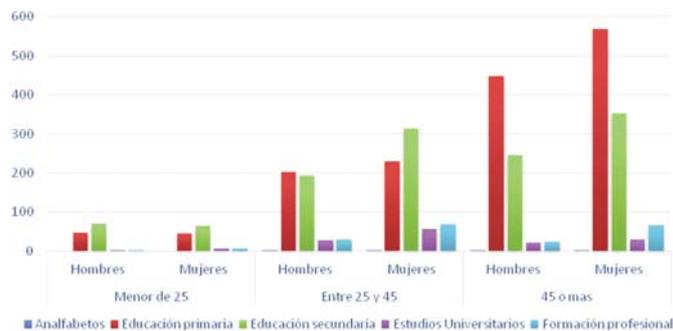
Gráfico 7), se observa cómo se produce un comportamiento similar en ambos sexos, aunque es el caso de los hombres donde se produce un mayor descenso llegando a registrar una tasa de variación anual del -27% para enero de 2022, siendo del -24% para el caso de las mujeres. Hay que señalar que el nivel de paro registrado es mayor en el caso de las mujeres donde la media registrada ha sido del 57,8% durante 2021 (36,8% mayor que en el caso de la media registrada para hombres).

Tal y como se refleja en el Gráfico 8, esto puede deberse a que la demanda de empleo de las mujeres desempleadas es mayor que la de los hombres en actividades tales como hostelería, comercio y resto de servicios las cuales se vieron afectadas gravemente por la crisis sanitaria del Covid-19. En cambio, la demanda de empleo masculina se centra en las actividades de construcción e industria, siendo sectores que se vieron menos afectados por la actual crisis. En ambos casos, se observa un claro descenso de la demanda de empleo a partir de septiembre de 2021, probablemente debido al crecimiento del consumo que se produce en esas fechas ligadas a la campaña de Navidad (en el caso del comercio) y a la temporada alta en el sector turístico. Este último no es la principal actividad económica del municipio, pero si existen numerosos vecinos y vecinas que se trasladan a los municipios cercanos, sobre todo a San Bartolomé de Tirajana, para trabajar en el sector.



Si se tiene en cuenta el nivel de estudios alcanzados de las personas demandantes de empleo, se concluye que hay niveles de desempleo mayores entre las personas con un nivel de estudios básico (educación primaria y secundaria) que entre las personas con estudios superiores (universitarios y formación profesional). Incluso se puede afirmar que se cumple la regla de a más edad y menos nivel de estudios finalizados, mayor es la demanda de empleo y viceversa. Este comportamiento de la demanda de empleo se podría considerar un patrón que se produce en todas las sociedades desarrolladas donde las personas cualificadas y con experiencia (“por lo tanto más edad”) tienen más probabilidades de encontrar un empleo.

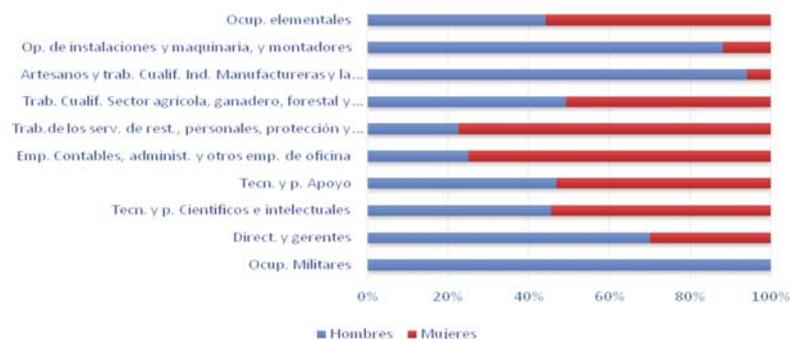
Gráfico 9. Paro registrado por sexo y nivel de estudios finalizados en Agüimes (enero 2022)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Por grandes grupos de ocupación, destaca la demanda de empleo de ocupaciones elementales (36,2%), seguido de la demanda de puestos relacionados con los servicios de restauración, personales, protección y vendedores representando casi el 32%. Esto puede deberse, por un lado, a que se tratan de actividades que no requieren de altos niveles de formación o cualificación profesional en su escala básica y, por otro lado, están ligadas a las actividades económicas con mayor demanda de empleo y más golpeada por la crisis sanitaria como son la hostelería, el comercio y el resto de los servicios. Si se hace un análisis por sexos, se observa como existe una mayor demanda de empleo por parte de los hombres en aquellas profesiones tradicionalmente masculinizadas, como son: trabajos cualificados en el sector primario, la industria y la construcción, En el caso de las mujeres, destaca una mayor demanda de empleo en ocupaciones relacionadas con la administración, la investigación y los servicios (comercio, cuidados personales y restauración).

Gráfico 10. Paro registrado por grandes grupos de ocupación y sexos (ene 2022)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

## Empleo

### Contratos

La crisis sanitaria de Covid-19 que comenzó durante el primer trimestre del año 2020 ha tenido efectos negativos en los niveles de contratación registrada en el municipio. En el Gráfico 11, se observa claramente el desplome de los contratos registrados durante ese periodo, amortiguándose durante el segundo trimestre para comenzar

su recuperación en el tercer trimestre. Pero hay que esperar al tercer trimestre de 2021 para superar los niveles de contratación prepandemia y que a finales de 2021 continúan creciendo. Esto puede deberse al aumento del consumo producido a mediados del 2021 que ha provocado un aumento de la demanda de productos y servicios, sirviendo de empuje a la contratación. Según los datos publicados por el ISTAC, en el cuarto trimestre de 2021 habían registrados 13.188 contratos, alcanzando una variación anual del 9,65%. El ritmo de contratación registrado en el municipio sigue la tendencia registrada en la isla y a nivel regional donde también se registra un aumento significativo durante el último semestre de 2021 aunque en menor medida que a nivel local, con una variación anual del 3,60% para la isla y de un 5,16% para Canarias.

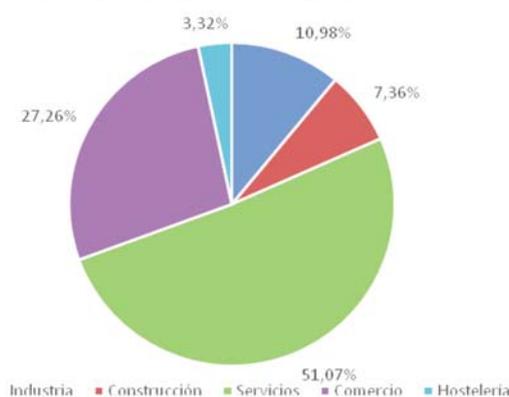
Gráfico 11. Evolución del empleo registrado en el municipio de Agüimes (1T 2019-4T 2021)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

En cuanto a los sectores generadores de empleo en el municipio es el sector servicios el que más empleo genera ya que registró durante 2021 1 de cada 2 empleos (51%). Le sigue el sector comercio que registró de media durante 2021, el 27,3% de los empleos, muy por detrás le siguen el sector industrial con el 11% y el sector de la construcción con el 7,4%. En último lugar, se encuentra el sector de la hostelería que aglutina el 3,3%.

Gráfico 12. Contratos registrados por sector de actividad en el municipio de Agüimes (4T 2021)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Del análisis de estos datos se pueden concluir lo siguiente:

- \* El municipio cuenta con un tejido empresarial centrado, principalmente, en el sector servicios y comercio.
- \* A pesar de contar con uno de los polígonos industriales más importantes de las Islas Canarias, no se está creando empleo en el sector industrial, lo cual puede deberse a que la mayoría de las empresas instaladas en

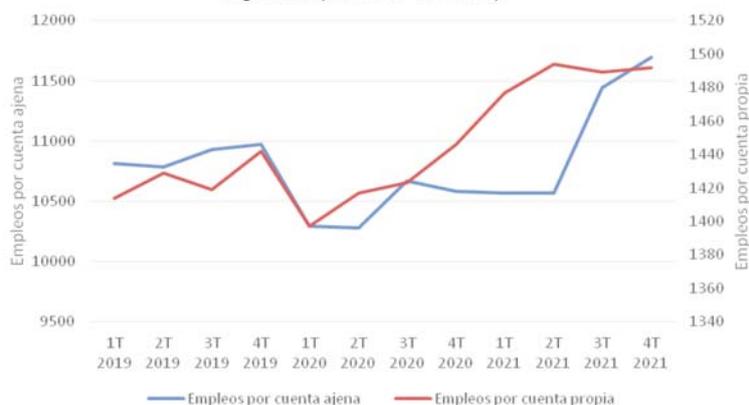
este desarrollan actividades de servicios (logística, almacén, venta al por mayor) siendo la representación de empresas industriales baja o con escasa capacidad de generación de empleo. Aun así, el sector de la industria tiene mayor peso en el municipio si lo comparamos con los niveles registrados a nivel insular y regional. Mientras que en Canarias y Gran Canaria los contratos ligados al sector industrial durante el 4º trimestre de 2021 representan el 3% y el 4% (respectivamente), en el municipio representan el 11%.

\* El municipio de Agüimes no se caracteriza por ser un municipio turístico por ello los escasos niveles de creación de empleo en el sector de la hostelería que está ligada más a la restauración que a las actividades turísticas. Esto lo corroboran los datos ya que mientras en Canarias y Gran Canaria el 12% y 10% (respectivamente) de los contratos registrados en el 4º trimestre de 2021 estaban ligados a la hostelería, en Agüimes sólo representaban el 3%.

Los empleos por cuenta ajena representan el 88% de los empleos existentes en el municipio siendo superior a los porcentajes registrados en Gran Canaria, que se sitúan en el 4º trimestre de 2021 en 86%, y en Canarias (84%). Por el contrario, el municipio registra unos niveles de empleo por cuenta ajena inferiores a los insulares y regionales, situándose en el 11% de los empleos registrados.

La evolución del empleo en función de las situaciones profesionales durante los últimos años y, sobre todo, durante la crisis sanitaria del Covid-19 es muy interesante de analizar ya que sigue un comportamiento típico de estas situaciones donde al producirse una caída en el consumo y la caída generalizada de la economía, hay un descenso en los niveles de empleo y, por lo tanto, disminuyen las oportunidades laborales lo que lleva a muchas personas a emprender por cuenta propia, considerando que esta es la única oportunidad que tienen. Este hecho queda claramente reflejado en el Gráfico 13, donde en el momento que se inicia las restricciones a la movilidad por la crisis sanitaria en el primer trimestre de 2020, se observa una caída de ambas situaciones la cual se mantiene, suavemente, en el caso de los empleos por cuenta ajena mientras hay un aumento acelerado de los empleos por cuenta propia. Es durante el segundo semestre de 2021, cuando la economía y el consumo empiezan a repuntar, cuando se produce un aumento de los empleos por cuenta propia y se frena el crecimiento de los empleos por cuenta propia.

Gráfico 13. Evolución de los empleos por situación profesional en Agüimes (1T 2019-4T 2021)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

En enero de 2022, se registraron un total de 1.029 contratos de trabajo de los cuales el 65% corresponden a hombres y un 35% a mujeres, existiendo una brecha entre sexos. En un 75% de los casos, estos contratos tenían carácter temporal (71% a tiempo completo y 29% a tiempo parcial) siendo sólo en un 16% de los casos contratos indefinidos desde el inicio. Por sectores económicos, vuelve a destacar el sector servicios que generó el 71,6% de los contratos, le siguen el sector industrial que registró el 16,5% y la construcción con el 10,4% de los contratos. Se sector más rezagado en la creación de empleo es la agricultura donde sólo se registraron 15 contratos en el mes. Estos datos vuelven a corroborar la gran dependencia del mercado de trabajo local al sector servicios, principalmente comercio y otros servicios, hecho común entre las regiones desarrolladas.

Tabla 2. Contratos de trabajo registrados por tipo y sector de actividad en Agüimes (ene 2022)

	Tipo de contrato			Agricultura	Sectores		
	Indefinidos	Temporales	Conv. Indefinidos		Industria	Construcción	Servicios
% Contratos registrados (ene 2022)	16,3%	74,7%	8,9%	1,5%	16,5%	10,4%	71,6%

Fuente: INE. Elaboración propia.

Entre las ocupaciones más contratadas, destaca la contratación de personas trabajadoras no cualificadas (37,12%), técnicos y profesionales de apoyo (16,52%) y personas trabajadoras de los servicios de restauración, personales, protección y vendedoras de los comercios (16,13%). En este sentido, destaca que por nivel educativo más del 75% de las personas contratadas contaban con un nivel de estudios de educación secundaria (54%) o inferior por lo que la demanda de perfiles profesionales en estos momentos se concentra en perfiles con nivel de estudios básico y, probablemente, experiencia profesional en la ocupación.

Tabla 3. Distribución de los contratos de trabajo por ocupación en Agüimes (ene 2022)

Tipo Ocupación	Total	%
Artesanos y trab. cualif. de ind. Manufactureras, construcción, minería, excepto operadores de instalaciones y maquinaria	106	10,30%
Dirección de las empresas y de las administraciones públicas	1	0,10%
Empleados de tipo administrativo	61	5,93%
Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores	123	11,95%
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales	15	1,46%
Técnicos y profesionales de apoyo	170	16,52%
Trabajadores cualificados en la agricultura y en la pesca	5	0,49%
Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores de los comercios	166	16,13%
Trabajadores no cualificados	382	37,12%
Total	1029	100,00%

Fuente: OBECAN. Elaboración propia.

Sectores económicos

Agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.

La agricultura ha sido el principal sector económico en el municipio hasta el siglo XX. Según fuentes históricas, en el siglo XVI la producción se centra en el cultivo del trigo, la cebada, el azúcar y algunos cultivos de huerta, siendo en el siglo XVII cuando comienza a producirse el millo y, más tarde, la papa. Ya en el siglo XVIII, donde se continúan predominando los cultivos nombrados, se comienza a cultivar leguminosas, tales

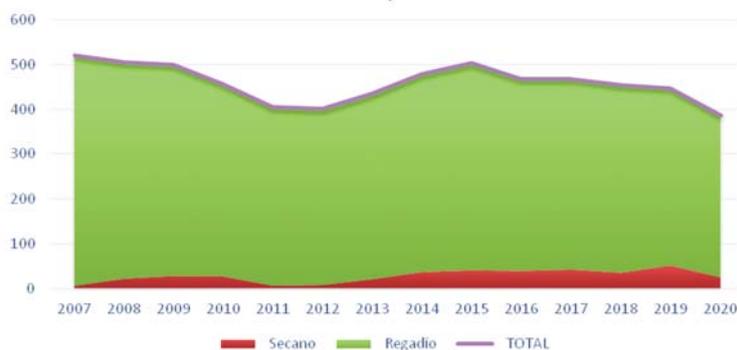
como lentejas, habas y judías. La zona de medianías (Temisas, Guayadeque, Los Corralillos y el casco) se caracterizan por la producción de autoconsumo y subsistencia. En este momento, empieza a tomar importancia la industria artesanal alimentaria con la existencia de 8 salinas, 7 molinos harineros y 6 molinos de aceite. En la zona costera, se practicaba la pesca de litoral-familiar de autoconsumo y subsistencia.

Es el siglo XIX, cuando se comienza a desarrollar la agricultura extensiva de exportación en la zona de los Llanos de Arinaga donde el principal producto era el tomate, el cual se llegó a convertir en el principal producto de exportación del municipio y de la comarca.

Ya en el siglo XX es cuando la agricultura comienza a perder importancia con el comienzo del desarrollo turístico de la isla y la creación del Polígono Industrial de Arinaga, convirtiéndose en el principal motor económico del municipio.

La superficie cultivada ha descendido en el municipio en los últimos 15 años, con una variación del -36,6% desde 2007. Aunque durante el periodo 2007-2020, se han producido altibajos, la tendencia generalizada es de decrecimiento. En cuanto al tipo de cultivo, predomina la producción de regadío representando al 98% de la superficie, siendo la de secano muy residual (6ha; 2%). Aunque hay que señalar el aumento de la presencia del cultivo de secano en los últimos años, tal y como se representa en el Gráfico 14. Esto probablemente se deba a la búsqueda de cultivos sostenibles con un bajo consumo de agua que sean más respetuosos con el medio ambiente.

Gráfico 14 Evolución de la superficie cultivada en Agüimes (2007-2020)



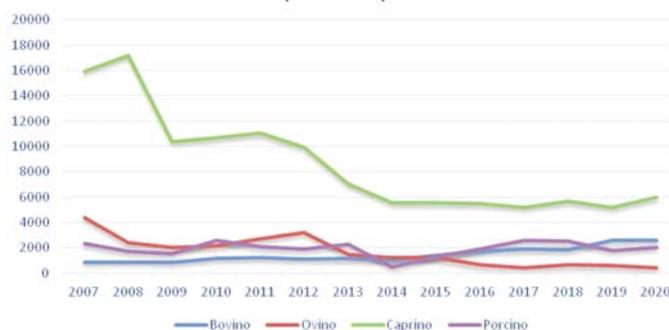
Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Según el último censo agrario de Canarias publicado (2009), la mayor parte de la superficie de cultivos herbáceos se centra en la producción de hortalizas, melones y fresas para lo cual se dedican 519,51ha de terreno, seguido de la superficie dedicada al cultivo de flores y plantas ornamentales a la que se dedican 20,14ha. Para el cultivo de cereales para grano se dedican 12,3ha, destacando la superficie destinada al maíz a la que se dedica el 60% de la superficie, seguida del cultivo de papas (31%) y avena (20%).

El sector ganadero en el municipio se caracteriza por mantener su espíritu artesanal siendo, históricamente, para el autoconsumo para luego desarrollar productos elaborados a pequeña escala. Destaca la producción de quesos que, hoy en día, siguen manteniendo su carácter artesanal y gran calidad, logrando reconocimientos y premios internacionales por ello.

En cuanto a las explotaciones ganaderas, se observa un descenso generalizado de las cabezas de ganado en el municipio. En este sentido hay que destacar, el aumento de cabezas de ganado bovino en los últimos 3 años debido al resurgir de una explotación ganadera ubicada en la playa de Vargas que ha apostado por recuperar la producción de una marca de leche emblemática en la isla, leche Sandra. También señalar el leve crecimiento mostrado por la producción porcina la cual puede estar ligada al aumento de la demanda de cochino negro canario ya que el municipio cuenta con una explotación reconocida por el Cabildo de Gran Canaria.

Gráfico 15. Evolución de las cabezas de ganado en Agüimes  
(2007-2020)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

La pesca y la silvicultura tienen carácter residual como actividad económica en el municipio ya que esta se desarrolla con carácter de autoconsumo o de ocio.

El ayuntamiento cuenta con una Agencia de Desarrollo Rural<sup>3</sup> cuya misión es el desarrollo del sector primario en el municipio y prestar apoyo al sector. Además, se encarga de la puesta en valor de los productos locales mediante la realización de diversas actividades tales como la elaboración de una guía de productos locales para favorecer la venta de productos km.0 o la dinamización del sector mediante la organización de jornadas y cursos gastronómicos, catas o ferias de ganado, entre otras actividades.

<sup>3</sup> <https://aguimes.es/desarrollo-rural/>

## Industria

El municipio de Agüimes cuenta el área industrial más importante de Canarias (por su extensión) y una de las mayores de España: el Polígono de Arinaga. Se encuentra situada estratégicamente en la comarca del sureste de Gran Canaria y cuenta con excelentes comunicaciones tanto terrestres como marítimas (cuenta con un puerto industrial propio). En este, se encuentran ubicadas en torno a 650 empresas que generan unos 8.000 empleos directos y 10.000 indirectos. La superficie del polígono se reparte entre superficie industrial (64%), equipamientos y servicios (10%), viales y zonas verdes (16,5%) y el resto para zona residencial (9,5%).

Según los datos recogidos en el Plan Estratégico Zona Industrial de Arinaga 2018-2022<sup>4</sup>, la caracterización de las empresas ubicadas en el polígono es la siguiente:

<sup>4</sup> <http://ecoaga.com/documentos/Plan%20Estrate%CC%81gico%20Zona%20Industrial%20Arinaga%202018%20-%202022.pdf>

En el polígono operan un total de 655 empresas que se caracterizan por ser microPYMEs (55,3%) y PYMEs (32,2%) siendo en la mayoría de los casos Sociedades Limitadas (81%). Un total de 462 empresas tienen su sede principal en el polígono mientras que 139 se trata de delegaciones.

El 49% de las empresas se dedican al subsector de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas, el siguiente subsector más representativo es la industria manufacturera a la cual se dedican el 20,4% de las empresas. El resto de las empresas instaladas se dedican a una variedad de subsectores que van desde la construcción, las actividades profesionales, científicas y técnicas a las actividades administrativas y la hostelería.

Tabla 4. Distribución de empresas instaladas en el Polígono Industrial de Arinaga por subsectores

Subsector productivo	Nº empresas	%
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	4	0,60%
Industrias extractivas	1	0,20%
Industrias manufactureras	126	20,40%
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	3	0,50%
Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	5	0,80%
Construcción	57	9,20%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	299	48,50%
Transporte y almacenamiento	28	4,50%
Hostelería	9	1,50%
Información y comunicaciones	5	0,80%
Actividades financieras y de seguros	3	0,50%
Actividades inmobiliarias	13	2,10%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	25	4,10%
Actividades administrativas y servicios auxiliares	13	2,60%
Educación	3	0,50%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	7	1,10%
Otros servicios	13	2,10%

Fuente: Plan Estratégico Zona Industrial de Arinaga 2018-2022. Elaboración propia.

Servicios: comercio, hostelería y resto de servicios.

Agüimes se caracteriza por tener una amplia tradición comercial. Se trata de la actividad con mayor número de licencias de apertura municipales y que más empleos genera, junto con el resto de los servicios. En el municipio se encuentran más de 500 empresas donde destacan aquellas dedicadas al sector de la alimentación (tanto comercio minorista como mayorista) y destacando la proliferación de hipermercados.

La hostelería y otros servicios es otra de las actividades destacadas en el municipio. Destacan las empresas dedicadas a la prestación de servicios profesionales, personales y técnicos, entre los que se encuentran las empresas dedicadas a servicios muy variados: instalaciones eléctricas, administración y asesoramiento a empresas, limpieza, peluquería, entre otras.

A continuación, se presentan los últimos datos disponibles en el INE del número de empresas en el municipio y actividad principal:

Tabla 5. Empresas en el municipio y actividad principal (sector servicios) (2021)

Subsector productivo	Nº de empresas
Comercio, transporte y hostelería	779
Resto de servicios	660
Información y comunicaciones	20
Actividades financieras y seguros	25
Actividades inmobiliarias	46
Actividades profesionales y técnicas	276
Educación sanidad y servicios sociales	116
Otros servicios personales	177

Fuente: INE. Elaboración propia.

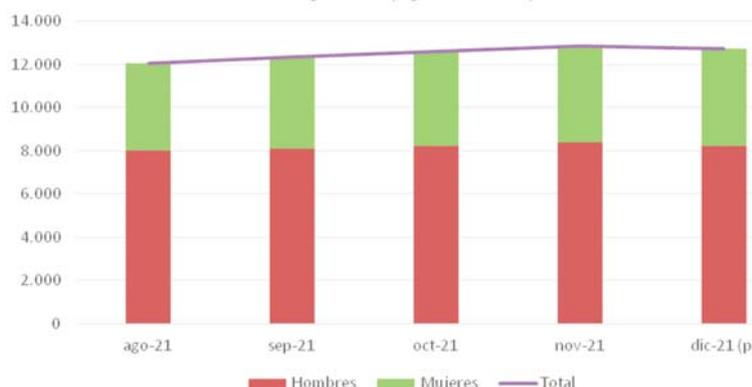
El municipio cuenta con dos Zonas Comerciales Abiertas: la ZCA del Cruce de Arinaga y la ZCA de Playa de Arinaga, dos zonas comerciales con gran tradición comercial. Las Zonas Comerciales Abiertas tienen como finalidad la dinamización conjunta de las zonas para revitalizar y aumentar actividad, promoviendo el asociacionismo entre todas las empresas y llevando a cabo actividades muy diversas (formación, mejora de equipamientos, instalaciones...) con el fin de mantener la actividad comercial existente y la atracción de consumidores y consumidoras.

#### Afiliación a la Seguridad Social

Según los datos disponibles en el ISTAC sobre la afiliación de la Seguridad Social, el municipio cuenta con 12.716 personas (65% hombres-35% mujeres) en diciembre de 2021<sup>5</sup>. En este sentido, es importante remarcar la gran diferencia existente entre hombres y mujeres. La evolución de las altas en la Seguridad Social en los últimos meses motivado por el aumento del consumo y la mejora de la economía en general.

<sup>5</sup> Datos provisionales

Tabla 6. Evolución de las afiliaciones a la Seguridad Social en Agüimes (ago-dic 2021)



Fuentes: ISTAC. Elaboración propia.

Por sectores de actividad, se ratifica el peso que tiene el sector servicios dentro del mercado de trabajo del municipio que aglutina al 73% de las personas afiliadas a la Seguridad Social, seguido del sector de industrial (19%) aspecto lógico dado que el municipio cuenta con la Zona Industrial de Arinaga.

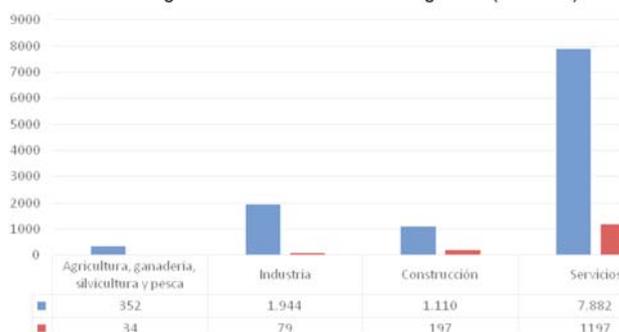
Haciendo un análisis más detallado del sector con más peso en la creación de empleo, como es el caso del sector servicios, se observa cómo es la actividad Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas la que más personas afiliadas agrupa. Esto es razonable ya que como ya se ha mencionado, es la actividad que cuenta con más número de empresas tanto en el Polígono Industrial de Arinaga como en el resto del municipio. El resto de las actividades tienen menos de un 10% de personas afiliadas, siendo en algunos casos, el peso muy pequeño dentro del sector.

Actividades	dic-21 (p)	%
Servicios	9079	100%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	4824	53,13%
Transporte y almacenamiento	821	9,04%
Hostelería	591	6,51%
Información y comunicaciones	58	0,64%
Actividades financieras y de seguros	32	0,35%
Actividades inmobiliarias	70	0,77%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	452	4,98%
Actividades administrativas y servicios auxiliares	708	7,80%
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	298	3,28%
Educación	193	2,13%
Actividades sanitarias y de servicios sociales	236	2,60%
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	324	3,57%
Otros servicios	411	4,53%
Actividades de los hogares como empleadores y productores de bienes y servicios para uso propio	61	0,67%
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0,00%

Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

Por situaciones laborales, la distribución de las personas afiliadas a la Seguridad Social en función de empleos asalariados y empleos autónomos queda reflejada en el Gráfico 16. En este, se vuelve a apreciar la importancia del sector servicios frente a los demás tanto en los empleos de asalariados como en los empleos autónomos. El sector primario vuelve a mostrar su escaso peso en la economía local, seguido de la construcción. Este último destaca por el número de empleos autónomos, algo característico del sector dado la cantidad de personas que se dedican a esta actividad como técnicos especialistas en ramas tales como electricidad, fontanería, cerrajería (entre otras) como empresarios/as individuales.

Gráfico 16. Distribución de personas afiliadas a la Seguridad Social según situaciones laborales en Agüimes (dic-2021)



Fuente: ISTAC. Elaboración propia.

### Planes y programas con influencia en Agüimes

Con el objetivo de conocer aquellos planes a nivel regional e insular que son de interés o que pueden ejercer una incidencia sobre el municipio de Agüimes para la ejecución del presente plan estratégico, se ha realizado un análisis documental en el que, sin ánimo de ser exhaustivos, se destacan los principales documentos:

#### Nivel nacional

El Fondo Next Generation es un instrumento temporal que ha dotado la Unión Europea para contribuir a reparar los daños económicos y sociales ocasionados por la pandemia de la Covid-19. El objetivo de los fondos está centrado en la evolución de Europa hacia la sostenibilidad, digitalización y resiliencia.

Dentro del desglose del Fondo Next Generation los dos instrumentos de mayor volumen son el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el fondo REACT-EU. El MRR es el elemento central de los fondos con una asignación aproximada de 672.500 millones de euros que se destinarán tanto a préstamos como a subvenciones, con el objetivo de aminorar el impacto económico de la pandemia. El fondo REACT-EU opera como un fondo estructural que promoverá la recuperación ecológica y digital.

Con la llegada de los fondos europeos, España desarrolló su propia estrategia con la aprobación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ESPAÑA PUEDE, que alinea su estrategia con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Está estructurado en 4 ejes transversales: transición ecológica, transición digital, cohesión social y territorial e igualdad de género. Asimismo, el plan se define en 10 palancas con 30 líneas de acción centradas en el conjunto de la economía, aunque dirigidas específicamente a promover la modernización de sectores trectores como son, entre otros, el turismo, el comercio, la salud o el agroalimentario. Las 10 palancas, con las 30 acciones, se conforman como las líneas de acción prioritarias de los próximos años:

- \* Agenda Urbana y Rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
- \* Infraestructuras y ecosistemas resilientes.
- \* Transición energética justa e inclusiva.
- \* Una administración para el siglo XXI.
- \* Modernización y digitalización del tejido industrial y de las PYME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- \* Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud.

- \* Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.
- \* Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.
- \* Impulso de la industria de la cultura y el deporte.
- \* Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.

Durante el último trimestre de 2021 se comenzaron a transferir a Canarias los recursos MRR, lo cual genera un impacto positivo para la región y para cada isla. A su vez, es de gran relevancia las convocatorias de subvenciones que se estiman para el año en curso y los siguientes, ya que se consolidan como una oportunidad para los ayuntamientos de los municipios canarios, pudiendo éstos aprovechar la oportunidad para impulsar el desarrollo local de la economía del municipio.

Por otro lado, desde Canarias se aprobó el Plan Reactiva Canarias tras la firma del Pacto para la Reactivación Social y Económica en mayo de 2020. El Pacto incorpora siete prioridades estratégicas y 122 ejes de actuación desarrollados en el plan:

- \* Mantenimiento de los servicios públicos fundamentales.
- \* Refuerzo de capacidades sanitarias y sociosanitarias.
- \* Atención y apoyo a las personas vulnerables.
- \* Mantenimiento y recuperación del empleo.
- \* Impulso de la actividad económica.
- \* Agilización, simplificación, cooperación y coordinación administrativa.
- \* Impulso de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.

Con el plan no sólo se busca paliar las consecuencias de la crisis Covid-19 y reactivar la actividad económica, sino que se pretende fijar los pilares para iniciar la transformación del sistema socioeconómico canario hacia la sostenibilidad ambiental, social y económica.

En materia turística y como consecuencia de ser un sector que se ha visto gravemente afectado por la pandemia de la Covid-19, cabe destacar el Plan Estratégico Canarias Destino, estrategia compartida de transformación del modelo turístico canario. La estrategia está basada en tres objetivos principales: la mejora de la resiliencia, el incremento del compromiso con la neutralidad climática y la potenciación de su capacidad de generar valor en favor de la economía y la ciudadanía de Canarias.

A su vez, la estrategia está organizada en ocho ejes transversales de actuación:

- \* Liderazgo digital.
- \* Conexión directa con el visitante.
- \* Gestión del conocimiento.
- \* Innovación y creatividad.
- \* Extensión y cohesión de la cadena de valor.

\* Aprendizaje e iteración constante.

\* Empoderamiento del destino.

\* Cogobernanza y la colaboración público-pública y público-privada.

Nivel insular

Como ejemplo de la tendencia que está siguiendo la Administración Pública, cabe destacar el Plan Estratégico de Gobernanza e Innovación Pública del Cabildo de Gran Canaria aprobado en 2021 con el propósito de dar una adecuada respuesta a las demandas de la sociedad, mejorar la transparencia y la participación, así como la eficiencia de los recursos humanos. Entre los objetivos del plan destacan, entre otros, el impulso del modelo Gran Canaria Inteligente y el desarrollo de Gobernanza sostenible en Gran Canaria.

En cuanto a desarrollo rural, se elaboró el Plan de Desarrollo Rural y de las Medianías y Cumbres de Gran Canaria promovido por el Cabildo de Gran Canaria cuyos ejes de desarrollo son los siguientes:

\* Vertebración social de la población rural, desde una perspectiva de igualdad de oportunidades, género y juventud.

\* Reorientación y desarrollo de las actividades agropecuarias.

\* Diversificación de las actividades económicas del medio rural.

\* Recuperación, preservación y desarrollo sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.

Las fichas de actuación del plan también están centradas en el municipio de Agüimes, teniendo diversas fichas destinadas al municipio, como, por ejemplo, construcción de fábricas en zonas como la de Los Corralillos.

El Plan de Marketing Turístico de Gran Canaria como consecuencia de la pandemia se ha visto en revisiones y actualizaciones orientado a lograr un crecimiento durante el periodo 2022-2024. La estrategia del destino estará centrada sobre tres ejes: conocimientos, consenso y creatividad. Se trata de una hoja de ruta para que la isla de Gran Canaria se recupere tras la pandemia y crezca bajo criterios de sostenibilidad.

Cabe destacar el Plan Estratégico de la Zona Industrial de Arinaga 2018-2022, centrado en conocer las debilidades y fortalezas de las que dispone el polígono industrial de Arinaga con el objetivo de plantear una estrategia que lo conviertan en un enclave empresarial competitivo que sea sostenible e innovador. Los ejes estratégicos del plan son:

\* Gestión y coordinación.

\* Infraestructuras, instalaciones y servicios.

\* Formación.

\* Tecnología e innovación.

\* Internacionalización.

\* Excelencia empresarial y sostenibilidad.

\* Promoción y comunicación.

## Diagnóstico participativo

A continuación, se presenta el proceso participativo diseñado y sus resultados, entrando en detalle en cada una de las acciones de consulta a los grupos de interés: encuesta, entrevistas, sesiones grupales.

### Fases del proceso participativo:



1. Diseño del proceso participativo
2. Identificación de los grupos de interés
3. Priorización de los grupos de interés
4. Diseño, confección y suministro del cuestionario
5. Diseño y realización de las entrevistas
6. Diseño y realización de las sesiones grupales
7. Depuración y organización de los datos extraídos
8. Análisis de los datos
9. Informe de resultados

Los objetivos del proceso participativo son:

- \* Identificar las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas del municipio.
- \* Conocer el punto de vista de los agentes clave en el municipio sobre el desarrollo actual y futuro del mismo.
- \* Sensibilizar a la población de Agüimes en la participación ciudadana, impulsando una cultura de debate y diálogo con la administración pública.
- \* Impulsar la cohesión ciudadana.
- \* Definir de forma conjunta el futuro que se quiere para Agüimes.
- \* Identificar y planificar proyectos para incorporar en el plan estratégico del municipio.

Para la consecución de los objetivos comentados, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- \* Una (1) encuesta online a la población local.
- \* Cinco (5) entrevistas en profundidad.
- \* Dos (2) sesiones de trabajo participativas.

Para ello, ha sido necesario identificar los actores relevantes para el desarrollo del municipio por lo que se ha elaborado un mapa de actores. Este mapa se ha organizado como una “base de datos” en la que se han incluidos los grupos de interés relacionados con el plan. Serán priorizados, además, en base a su interés para el proyecto.

Para la selección y el contacto con los grupos de interés, se ha contado con el apoyo del Área de Empleo y Desarrollo Local y el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Agüimes.

A continuación, se muestra el mapa de actores realizado para el municipio en dos niveles, nivel uno y nivel dos:

## NIVEL I

Administración pública

Asociaciones ambientales

Asociaciones empresariales

Asociaciones de acción social

## NIVEL II

GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

TÉCNICOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES

CLUB DE CAMPISTAS «EL SURESTE»

CULTURAL ECOLOGISTA PATINEGRO

PLATAFORMA EL CHORLITEJO DE DEFENSA LITORAL DEL SURESTE DE GRAN CANARIA

AGRUPACIÓN AGROFORESTAL CANARIA «LAS PALMITAS»

POR LA SOSTENIBILIDAD VERTIENTES

ALIANZA POR LOS TIBURONES DE CANARIAS

ATRIA SUR DE GRAN CANARIA

ASALARIADOS DE AUTO-TAXIS DE LA VILLA DE AGUIMES

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA

DE AGRICULTORES EL CABEZO.V

ESPACIO LIBRE COOPERATIVO

SOCIOECONÓMICA DAKOTA

CANARIA PARA LA FORMACIÓN, INTEGRACIÓN E IGUALDAD EN LA AVIACIÓN

DE INDUSTRIAS DEL OLIVAR DE GRAN CANARIA LA CALIDAD

O.C.T. ORGANIZACIÓN CANARIA DE TURISMO

DE CONDUCTORES ASALARIADOS DEL TAXI VECINDARIO «A.C.A.T.A.V.E.»

CLÚSTER DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS DE CANARIAS (CONESCAN)

SOCIOECONÓMICA LAGAR-KANARIAS

CULTURAL DE MUJERES AEQUITAS

ENTRE TIERRA

RED DE SOLIDARIDAD POPULAR CRUCE DE ARINAGA

CAPACIDADES DIFERENTES AGÜIMES, ACADA

DE ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL, ANTE LA ADVERSIDAD UNA SONRISA

DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES, ALDEFA

Asociaciones culturales  
y etnológicas

TAMARÁN EDUCA

GRUPO ESPECIAL DE BÚSQUEDA Y EVACUACIÓN «GEBE»

TODOS SOMOS MIGRANTES, PATRIA ES HUMANIDAD

NO GUBERNAMENTAL «SONRÍE Y VIVE CANARIAS»

«CUIDAMOS DE TÍ» ASOCIACIÓN DE CUIDADORES Y ASISTENTES  
PERSONALES

DE MAYORES ARIGANEZ DE AGÜIMES

PARA EL OCIO EN LA NATURALEZA «EDUCAOCIOAVENTURA»

SOCIO CULTURAL VIDA SOLIDARIA

SANAVI, ASOCIACIÓN CANARIA DE SALUD INTEGRAL

ONG TODOSUMA CANARIAS

CUENTEROS DE AGÜIMES

CANARIA DE GENEALOGÍA E HISTORIA FAMILIAR

IVANNANA

CULTURAL LA BARRACA

CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA TRADICIONES DE AGÜIMES – TRADA

BASENSA

CULTURAL LA MOLINA CHO'ELOISA

CANARIA SOCIOCULTURAL ARTEFAKTO

CELCIT-CANARIASCTRO. LATINOAMERICANO CREACION E INVEST. TE

LOCO SIROCCO TEATRO

SOCIOCULTURAL VILLA DEL ARTE

DÉDALO

EDUCATIVA Y CULTURAL TENDIENDO PUENTES CON EUROPA

DEL TIMPLE CANARIO

EL GANCHO

ASOCIACIÓN TEATRAL LOS AGÜIMENSES

CULTURAL, RECREATIVA Y DE ESPECTACULOS ALMAS DE FUEGO

SOCIOCULTURAL PEQUEÑO AVENTURERO

CULTURAL Y MUSICAL STRIVOR

---

	AGRUPACIÓN CULTURAL CUATRO DE GARAJONAY
	CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA AMIGOS DEL BARRO
	ASOCIACIÓN CASCAHUESO
	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ETNOLÓGICO, LA CULTURA CANARIA Y EL MEDIO AMBIENTE «PAPADULCE»
	CUTURAL MAKANA CANARIAS
	CULTURAL Y ESPECTÁCULOS EL CUBO DE LAS ARTES
	EDÉN GRAN CANARIA ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA (EGCAT)
	CULTURAL XPHERUM
	SOCIO CULTURAL, PUNTO D
	CULTURAL PINCELES QUE HABLAN
	CULTURAL GALLERA VARGAS LOS GUAYRES
	INCAME ASOCIACIÓN (INSTITUTO CANARIO DE MEDIACIÓN)
Asociación gastronómica	SOCIEDAD GASTRONÓMICA DEGUSTA GRAN CANARIA
Asociaciones Folclóricas	CULTURAL Y MUSICAL PARRANDA DEL LEJIO
	CULTURAL TALLER FOLKLORICO LLANOS PRIETO
	CULTURAL PARRANDA RISCO VERDE
	CULTURAL TESEY
	ALCORAC-MAGEC
	AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA LA VILLA
	AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA ARGONES
	MUSICA POPULAR-PARRANDA MERITA LA PENA
Asociaciones de vecinos	ACENTEJO
	LA MONTAÑETA CASERIO CANARIO
	CULTURAL Y DE VECINOS CASERIO CANARIO
	PARAJES DEL AGUAYRO-LOMO DE LA CRUZ DE VECINOS
	ISAAC PERAL
	CULTURAL ROQUE AGUAYRO
	EL PORRON
	LAS PALMERITAS
	BARLOVENTO
	COLECTIVO CULTURAL LOS VELEZ
	SOCIOCULTURAL AL PIE DEL AGUAYRO

	DE VECINOS «EL PALMERAL DEL OASIS»
	EL FARO AMARILLO
	COLECTIVO SOCIOCULTURAL PICOVIENTO
	DE VECINOS EL MUELLITO DEL ROQUE
	DE VECINOS ANAGA
	DE VECINOS VIRGEN DEL CARMEN
	CULTURAL Y DE VECINOS EL EDÉN PLAYA DE VARGAS
	COLECTIVO SOCIO CULTURAL LAS ROSAS (SAROCO)
	CULTURAL DEPORTIVA Y RECREATIVA PLAYA DE ARINAGA
	DE VECINOS «JUAN DOMINGUEZ SANCHEZ» PLAYA DE ARINAGA
	SOCIO CULTURAL TAHIDI
	DE VECINOS DE LA CRUZ
	DE VECINOS, CUEVA GRANDE
	CULTURAL Y DE VECINOS LOS ESPINALES
Asociaciones de alumnos y alumnas, AMPAS	AMPA LA PLAZA DE LA VIÑUELA DEL CEIP LA VIÑUELA
	AMPA BAMBINO DEL CEI DR. JOSÉ MELIÁN
	AMPA EL VIVERO DEL CEIP ANTONIO MORALES RODRIGUEZ
	AMPA JOVERO, DEL CEIP. MARIA MUÑOZ MAYOR LAS ROSAS
	AMPA APAYMA, DEL I.E.S. CRUCE DE ARINAGA
	AMPA DUENDE ADRIÁN DEL CEIP DR. JOSÉ MELIÁN RODRÍGUEZ
	A.M.P.A. «TENIQUE – CRUCE» DEL C.E.P. DORAMAS
	AMPA ALMOGAREN DEL CEIP ROQUE AGUAYRO
	AMPA LAS SALINAS, DEL C.E.I.P. VEINTE DE ENERO
	AMPA FARO DE ARINAGA DEL CIES PLAYA DE ARINAGA
	AMPA ABEÑES DEL CEIP BEÑESMEN
	AMPA SAN MIGUEL DEL CEIP TEMISAS
	AMPA «LAS CRUCITAS» DEL IES JOAQUÍN ARTILES
	AMPA DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN LA VILLA DE AGÜIMES
Asociaciones juveniles	DORAMAS SAN JOSE
	LAS PALMERITAS JUNIOR
	EL REPTIL
	JOVENES LASALIANOS
	ORILLA DEL GUAYADEQUE

AGRUPACIÓN JUVENIL DE COROS Y DANZAS LA ZAFRA

AGRUPACION JUVENIL Y CULTURAL GENERACION SIGLO XXI

ARAYGA

GUATIBOA

A.J.C.R. TURAWET

JOKAZU

JUVENIL POCAS LUCES

JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA PINTADERA, AJPIN

JUVENIL MUSICAL COECUS

SOCIOCULTURAL EDUCAJOVEN

JUVENIL CULTURAL VICENTE ALEMAN ARTILES ESCUELA DE FOLKLORE

JUVENIL NOSOLOROL

JUVENIL 1 DE Q (AS DE CU)

MUSICAL JUVENIL DARK RAIN

#### ***Dinámicas participativas***



#### ***Encuesta***

El objetivo de la encuesta es, por un lado, el fomento de la participación de los distintos agentes en el plan estratégico y, por otro lado, la identificación de necesidades y puntos fuertes que complementen el **diagnóstico documental**.

Para su ejecución, se ha realizado un **cuestionario online** como método rápido, masivo y efectivo, dirigido a toda la población.

El cuestionario se ha confeccionado por medio de la herramienta de **Google formularios** y se ha publicado en la **página web del Ayuntamiento de Agüimes**.

Se realizó una comunicación a los ciudadanos del municipio sobre el lanzamiento del cuestionario, por medio de una **nota de prensa** publicada en la página web del ayuntamiento y siendo difundida entre las diferentes áreas del Ayuntamiento.

- ✓ Instrumento: cuestionario.
- ✓ Población: abierto a todos los ciudadanos y ciudadanas de Agüimes y de otros municipios.
- ✓ Plataforma: Google formularios.
- ✓ Alojamiento cuestionario: Web del Ayuntamiento de Agüimes.
- ✓ Comunicación: nota de prensa.

#### **ENCUESTA**

La encuesta se define como "una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación, mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características".

#### Ficha técnica

✓ Margen de confianza: 90%
✓ Margen de error: 10%
✓ Población: 32.105 habitantes (16.197 hombres/15.908 mujeres) – 6.319 habitantes menores de 17 años = 25.786 habitantes (Cifras Oficiales de Población – Serie municipal 2021)
✓ Muestra: 68 cuestionarios

Cuestionario	
<p>1. ¿Reside en el municipio de Agüimes?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>2. ¿En qué población reside?</p> <p><input type="checkbox"/> Agüimes (casco)</p> <p><input type="checkbox"/> Playa de Arinaga</p> <p><input type="checkbox"/> La Banda</p> <p><input type="checkbox"/> Los Corralillos (los)</p> <p><input type="checkbox"/> Cruce de Arinaga</p> <p><input type="checkbox"/> La Goleta</p> <p><input type="checkbox"/> Las Rosas</p> <p><input type="checkbox"/> Temisas</p> <p><input type="checkbox"/> Vargas</p> <p><input type="checkbox"/> Cuartería El Uno</p> <p><input type="checkbox"/> Montaña San Francisco</p> <p><input type="checkbox"/> Montaña Los Vélez</p> <p><input type="checkbox"/> Polígono de Arinaga</p> <p>3. ¿Trabaja en el municipio?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No (pasar a la pregunta 4)</p> <p>3.1. ¿En qué sector económico?</p> <p><input type="checkbox"/> Hostelería</p> <p><input type="checkbox"/> Comercio</p> <p><input type="checkbox"/> Servicios</p> <p><input type="checkbox"/> Construcción</p> <p><input type="checkbox"/> Industria</p> <p><input type="checkbox"/> Empresa y administración</p> <p><input type="checkbox"/> Administración pública</p> <p><input type="checkbox"/> Otros:</p>	<p><b>¿Cuáles de los siguientes aspectos valora más de Agüimes?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Los servicios y equipamientos</p> <p><input type="checkbox"/> La calidad de vida y la tranquilidad</p> <p><input type="checkbox"/> El entorno y los espacios naturales</p> <p><input type="checkbox"/> La hostelería y el comercio</p> <p><input type="checkbox"/> Las posibilidades de desarrollo laboral</p> <p><input type="checkbox"/> La variedad de ocio y actividades que ofrece</p> <p><b>5. ¿Cuáles son las necesidades que detecta en el municipio?</b></p> <p><input type="checkbox"/> Mejora de infraestructuras y equipamientos básicos (agua, parques, carreteras, conexión a internet...)</p> <p><input type="checkbox"/> Mejora de los servicios públicos (centros de salud, centros educativos, centros deportivos...)</p> <p><input type="checkbox"/> Incremento del transporte público, horarios y conexiones</p> <p><input type="checkbox"/> Dinamización de la zona comercial</p> <p><input type="checkbox"/> Aumento de la oferta de ocio y actividades culturales</p> <p><input type="checkbox"/> Acondicionamiento de espacio que fomenten el deporte</p> <p><input type="checkbox"/> Actividades para familias, jóvenes y mayores que fomente las relaciones intergeneracionales</p> <p><input type="checkbox"/> Mayores y mejores posibilidades laborales en el municipio</p> <p><input type="checkbox"/> Atracción de inversión como forma de crecimiento económico</p> <p><input type="checkbox"/> Promoción de los productos locales y de km0</p> <p><input type="checkbox"/> Impulso y atracción del turismo</p> <p><input type="checkbox"/> Atracción del turismo hacia los barrios</p> <p><input type="checkbox"/> Acondicionamiento de senderos y espacios naturales</p> <p><input type="checkbox"/> Orientar el desarrollo del municipio hacia la sostenibilidad (ambiental, social y económico)</p> <p><b>6. En este espacio puede comentar otras cuestiones al respecto.</b></p> <hr/>

Ilustración 1. Imagen del formulario.

**Plan estratégico municipal de Agüimes**

Desde el Ayuntamiento de Agüimes estamos desarrollando el Plan Estratégico municipal. Se trata de que esta estrategia parta de la base de la participación y compromiso de la ciudadanía y agentes socio económicos del municipio. Para ello, le invitamos a participar en este cuestionario que permita realizar un diagnóstico de las necesidades y percepciones de los ciudadanos y ciudadanas de Agüimes en relación a diferentes ámbitos de desarrollo municipal y la vida en comunidad. Se pretende, así mismo, conocer las ideas de actuación en dichos ámbitos.

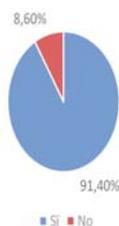
¡Le animamos a participar! Su opinión es muy importante para poder mejorar nuestro municipio.

Las respuestas que usted consigne serán totalmente anónimas y confidenciales tal y como prescribe el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas.

Este proyecto está financiado por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria dentro del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local para el año 2021.

## Resultados

¿Reside en el municipio de Agüimes?

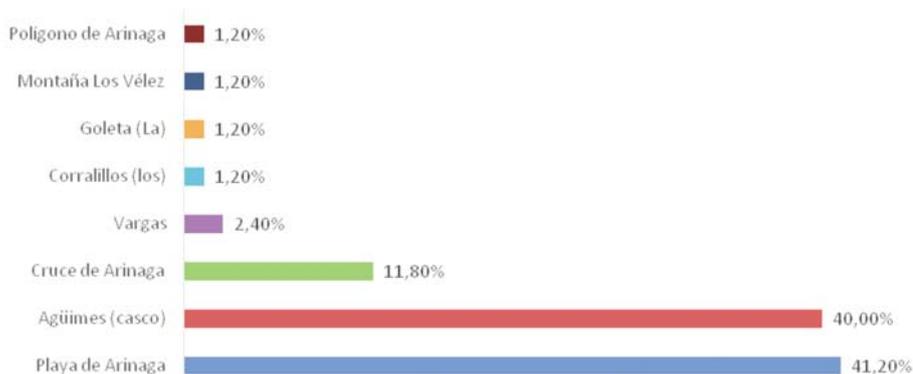


Con la población muestral seleccionada (68 cuestionarios), se han obtenido un total de **93 respuestas** por parte de ciudadanos del municipio, de los cuales el **91,40% son residen en el municipio de Agüimes.**

Fuente: cuestionario "Plan Estratégico Municipal de Agüimes"; elaboración propia.

Las zonas en las que están centrados un mayor número de ciudadanos participantes de la encuesta son Playa de Arinaga con el 41,20% y el casco de Agüimes con el 40,00%, seguido en tercer lugar por el Cruce de Arinaga con 11,80% de participantes.

¿En que población reside?



Fuente: cuestionario "Plan Estratégico Municipal de Agüimes"; elaboración propia.

El 24,70% de los ciudadanos participantes trabajan en el municipio (un 70,70% de las personas encuestadas trabajan fuera de él) concentrándose en la administración pública (30,40%) y en empresas y actividades de administración (17,40%).

El 39,50% de los participantes opinan que el aspecto que más valoran del municipio es su calidad de vida y tranquilidad, seguido de los entornos y espacios naturales (22,20%) y de los servicios y equipamientos con un porcentaje de 15,40%.

¿Cuales de los siguientes aspecto valora más de Agüimes?



Fuente: cuestionario "Plan Estratégico Municipal de Agüimes"; elaboración propia.

En cuanto a las principales necesidades detectadas en el municipio, las personas participantes manifiestan que se requiere de una mejora de las infraestructuras y equipamientos básicos tales como el suministro de agua, el cuidado de parques o la conexión a internet, y de los servicios públicos haciendo referencia a los centros de salud, centros educativos y deportivos. Asimismo, el 12,00% puntúa como importante el incremento del transporte público, de sus horarios y conexiones. Destaca con un 10,60% la necesidad de ampliar la oferta de ocio y de actividades culturales, con un 9,00% el impulso de actividades para familias, jóvenes y mayores que fomenten las relaciones intergeneracionales y con un 7,30% la dinamización de las zonas comerciales del municipio.

Con porcentajes más pequeños pero relevantes, se subraya el acondicionamiento de senderos y espacios naturales y el desarrollo del municipio hacia la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Por último, se detectan otras necesidades como el acondicionamiento de espacios que fomenten el deporte (4,70%), la promoción de productos de Km0 (4,30%), la atracción de inversión como forma de crecimiento económico del municipio (3,70%) y el impulso y atracción del turismo (2,70%).

De manera abierta las personas participantes han expuesto la realización de acciones a desarrollar en el municipio relacionadas con el ocio y la cultura, el desarrollo de los sectores económicos y el empleo, la seguridad, el mantenimiento y cuidado de infraestructuras, la sostenibilidad y la movilidad, la participación ciudadana, y la transparencia y la gestión pública.

El Ayuntamiento de Agüimes ofrece una gran variedad de actividades de ocio y cultura para sus ciudadanos/as. Cursos, talleres y programas para todas las edades y enfocadas a colectivos específicos, así como de variada naturaleza: gastronómicas como la ruta del pincho, relacionadas con la sostenibilidad como talleres/formación en ecología, gestión de residuos, energías renovables, vida marina, reciclaje, movilidad sostenible, economía sostenible; salud y bienestar, cuidado de la piel, olas de calor en verano; naturaleza, rutas a caballo, visitas a las Salinas de Tenefé, ruta guiada por la costa del municipio, voluntariado para la limpieza del litoral, etc... para jóvenes actividades de escalada, norkel, senderismo, , una jornada lúdica acuática o un bautismo de buceo; y mayores, eventos de baile en los centros de mayores del municipio, excursiones culturales y familiares, talleres de informática, risoterapia, agricultura ecológica, etc..

Por otro lado, Agüimes acerca la cultura a sus ciudadanos y ciudadanas por medio del teatro, la danza, la literatura o la música clásica, con numerosos eventos diseñados para todas las edades.

De las actividades comentadas en el cuestionario, destaca la realización de más acciones orientadas hacia los/las jóvenes para que no tengan que salir fuera del municipio. De estas afirmaciones se extraen dos hipótesis: la necesidad de una oferta de ocio nocturno y la necesidad de concentrar las actividades ofertadas los fines de semana.

En cuanto al sector económico, se detecta la necesidad de adaptar la oferta formativa del municipio a las necesidades de las empresas, generando una retención del talento en el municipio, sobre todo de la población juvenil. El apoyo al emprendimiento y al desarrollo de nuevas empresas que generen empleo es otra de las opciones propuestas para el desarrollo económico de Agüimes.

La seguridad en el municipio es otra de las preocupaciones expresadas por los/as ciudadanos/as. De ello se arroja la necesidad de mayor presencia y vigilancia policial en las calles e infraestructuras públicas.

Ciertas infraestructuras requieren de un mantenimiento como carreteras y calles que se encuentran en mal estado. El cuidado, cierre o delimitación de los terrenos sin construir en los cuales se tiran escombros y se convierten en espacios para que los animales hagan sus necesidades. La limpieza de calles, parques, jardines y otros espacios, así como el Polígono Industrial de Arinaga, resulta ser una preocupación con elevada frecuencia.

Por último, se mencionan acciones menos notorias relacionadas con la mejora de los servicios de transporte público (frecuencia de paso y conectividad con Las Palmas), la mejora de los servicios de urgencia en el Cruce de Arinaga, la promoción del turismo sostenible, la habilitación de plazas de aparcamiento en el casco Agüimes, finalizaciones de obras, seguridad vial, etc.

En la siguiente tabla se presentan de manera agrupada y de manera exhaustiva las acciones plasmadas en el cuestionario:

#### OCIO Y CULTURA

- Realizar actividades infantiles.
- Impulsar actividades para jóvenes y que no tengan que salir del municipio.
- Otras actividades recreativas para las personas con edad comprendida entre 18 – 30.
- Desarrollar actividades de animación/ocio para todos los colectivos, a incrementar por las tardes o fines de semana.
- Crear un autocine.
- Promover actividades como la ruta de la tapa en Arinaga.
- Retomar el ocio de los pinchos los jueves.
- Impulsar el ocio nocturno.
- Cambiar el día del mercadillo municipal, y mantenimiento y actualización del mismo.
- Promocionar los carnavales no solo en Agüimes casco.
- Generar más actividades culturales.

#### SECTORES ECONÓMICOS Y EMPLEO

- Mejorar el comercio del municipio, que no tengamos que salir del municipio a comprar.

- Fomentar el movimiento económico organizando: ferias y mercados.
- Generar una empleabilidad correlativa según los desempleados, que no siempre den oportunidad a las mismas personas. Ser más justos con las adjudicaciones de empleo.
- El incremento del turismo está suponiendo problemas para los residentes de la zona.
- Fomentar la formación de la población en base a la demanda de personal de las empresas.
- Promover el municipio como enclave para nuevas empresas y que éstas, a cambio de beneficios fiscales, den prioridad a la contratación/formación de población del municipio.
- Generar trabajos estables; hay mucha gente muy necesitada.
- Crear más propuestas de formación y empleo directo, que pueda bajar el desempleo en el colectivo joven.
- Fomentar el emprendimiento en el casco que está vacío de todos los servicios, excepto bares, no hay nada que fomente el empleo.
- Generar empleo y dar ayuda a jóvenes para la inserción laboral.
- Dinamizar la económica local, la promoción turística, y la creación de empleo.
- Fomentar que los jóvenes se queden en su pueblo y tengan dónde ir.
- Generar mayores y mejores posibilidades laborales en el municipio; convocatoria de plazas para la Administración pública y ampliar las ofertas de cursos formativos del Ayuntamiento.
- Ampliar plantillas del ayuntamiento en todas las áreas para mejorar el servicio al ciudadano.
- Ofrecer talleres y actividades, principalmente educativas. Desde la educación social se trabajan los aspectos necesarios para cualquier tipo de desarrollo.

## SEGURIDAD

- Instaurar más seguridad en las calles y presencia policial
- La seguridad, la limpieza de barrancos y, control y sanciones de los que tiran escombros y otros residuos en los mismos (por lo que también hay que invertir en seguridad en este sentido) además de la limpieza general del municipio.
- Hacer cumplir las normas de convivencias, dado que hay mucho cartel informativo y poco cumplimiento.
- Disponer del servicio de socorrismo todo el año, dado que en Arinaga es verano es todo el año.
- Incrementar la protección y seguridad para los empleados públicos (personal y medios).

## INFRAESTRUCTURAS

- Mejora de las carreteras.
- Alquitranar las calles que presenten estados deteriorados, principalmente la travesía principal.

- Crear más aparcamientos en el casco.
- Mejorar los parques y carreteras.
- Arreglar sus calles, hay algunas que están bastante estropeadas.
- Menorar el Centro infantil en Agüimes Casco y el Centro juvenil.
- Mejorar las actuaciones contra los solares sin vallar, como por ejemplo en la Calle Domingo.
- Monteverde a la altura de la Iglesia (En su trasera). Están llenos de escombros y los perros hacen sus necesidades y sus dueños miran para otro lado.
- Poner espejos en algunas calles porque muchas veces los coches están aparcados tan en la esquina que no se pueden ver los coches que circulan por las vías.
- Poner más espejos en calles que no tenemos visibilidad y limpiarlos.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos básicos (agua, parques, carreteras, conexión a internet...).
- Mejorar los senderos y zonas de baño, y hacer un municipio más considerado con los animales.
- Mejoras de jardines y limpieza de playas. Limpieza en algunas zonas sobre todo en el Polígono de Arinaga.
- Culminar la circunvalación que está proyectada, y que une el municipio con la circunvalación de Ingenio.
- Rehabilitar las piscinas municipales.
- Mejorar las zonas verdes, parques y jardines. Sensación de abandono.
- Apostar por un nuevo archivo municipal con salas multidisciplinarias, donde se recoja toda la información generada en el ayuntamiento y podamos tener la opción de organizar eventos, presentaciones de libros, visitas guiadas, exposiciones, etc... Un lugar donde conviva la historia de este municipio con un futuro prometedor para investigadores y curiosos de nuestro pasado pero también un lugar para realizar encuentros entre generaciones y donde tienen cabida actividades para diversas áreas del ayuntamiento (Igualdad, Mayores, Juventud, etc...).
- Acondicionar y mantener todos los edificios municipales para garantizar la seguridad del ciudadano.
- Instalar una zona de estudio, como la Biblioteca en playa de Arinaga.
- Arreglar el muro entre el muelle y zoco negro que cada vez está más deteriorado.
- Establecer un horario de parques y jardines con el fin de mantenerlos limpios y acondicionados. Perimetrarlos y cerrarlos en horarios nocturnos.
- Inspeccionar la limpieza y contratación de cuadrillas que realmente trabajen y no se pongan de baja.
- Dejar aparcar a las personas que viven en Agüimes casco.
- Mejorar las infraestructuras de actividades deportivas.

## MOVILIDAD

- Mejorar la movilidad para personas con movilidad reducida.
- Mejores conexiones de transporte público.
- La conexión de transporte público.
- Transporte e inversión en el deporte.
- Mejor conexión entre Playa de Arinaga y Las Palmas aumentando el horario de la guagua 23.
- El horario de las guaguas.
- Ampliar el horario del transporte público.

## SERVICIOS PÚBLICOS

- Mejoras en el centro de salud en Agüimes Casco.
- Servicio de urgencias en el cruce de Arinaga.
- Mejora de los servicios públicos (centros de salud, centros educativos, centros deportivos...), y otros.

## SOSTENIBILIDAD

- Orientar el municipio hacia la sostenibilidad, fomentar los productos y comercio de proximidad, creación de zonas deportivas y recreativas para niños y personas mayores.
- Todas aquellas que vayan en aras de una proyección del crecimiento, empresarial, laboral, desarrollar, aprovechar y resaltar las posibilidades naturales que cuenta nuestro municipio, para un desarrollo sostenible de la oferta turística.
- Los 17 ODS de la Agenda 2030.
- Recogida de residuos en la naturaleza.

## TRANSPARENCIA Y GESTION PÚBLICA

- Ante todo que los representantes, a los que le hemos dado nuestro apoyo y confianza para gobernar, sean honesto y no diplomáticos. Que hagan las cosas por el bien de todos y no las hagan simplemente por hacer y callar voces. Por ejemplo, para que plantar tantos jardines si después no se cuidan, plantar plantas en rotondas que después tapan la escultura que allí hay.
- Para que habilitar el acceso al polígono desde la carretera de Arinaga, frente a La Montana San Francisco, si después no hay un peatón para cruzar al otro lado de la carretera.
- Apuestas por la colaboración ciudadana para aportar ideas innovadoras en todas las áreas.
- Un cambio de partido. Ya son 42 años viendo lo mismo, los 3 años no hacen nada y el 4 antes de las elecciones se vienen arriba. Una pena.

• Nuestro ayuntamiento necesita o un cambio de partido político o que existan un número equitativo de representantes de los partidos existentes, que al haber mayoría absoluta de este partido en la mayoría de las ocasiones pienso que hacen lo que les da la gana sin contar con el pueblo y el hecho de que haya otros partidos en pleno no vale de nada porque no existe consenso. Un cambio político es la solución para nuestro pueblo.

### Entrevistas

Se diseñaron y ejecutaron 5 entrevistas semiestructuradas. Estas entrevistas se organizaron con personas con una relevancia concreta en el municipio y que por su conocimiento y experiencia, han aportado una visión clara e interesante sobre la situación actual de Agüimes.

Para la determinación del listado de participantes se utilizó como base el mapa de actores realizado y los grupos de interés de segundo nivel.

### Personas entrevistadas:

1. Sebastián Sánchez presidente de la Asociación Cultural La Salle.
2. Rafael Sánchez gerente de la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria.
3. Juani Vega de la Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria Aider.
4. Alexis Bordón presidente de la Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Arinaga, AENAGA.
5. Blasy presidenta del AMPA Beñesmen.

El contenido de las entrevistas deriva de la discusión sobre los siguientes temas:

### EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO (IMPULSO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS)

Comercio (fomento del comercio local, impulso de los productos locales, dinamización de la zona comercial, realización de ferias de productos locales...)

Empleo (nivel de desempleo en el municipio: jóvenes y adultos > de 45 años; capacidad de empleabilidad del municipio, personas con edad de trabajar que realizan su actividad profesional fuera del municipio; características de empleo en el Polígono de Arinaga...)

Desarrollo Local {realización de formación para desempleados (además de proyectos de formación en Alternancia con el empleo, PFAE); orientación para emprendedores; realización de proyectos de desarrollo local... }

Desarrollo Rural (promoción turística de los entornos rurales de Agüimes; dinamización del medio rural por medio de eventos, ferias de ganado, jornadas, concursos gastronómicos, entre otros; promoción del consumo de productos locales de Km0, sensibilización para el relevo generacional en el campo...)

### SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Educación (suficiencia de los centros educativos en el municipios, distancia de los diferentes barrios a los centros educativos...)

Salud (calidad del servicio de salud en el municipio; sensibilización por medio de jornadas o charlas sobre cuestiones relacionadas con la salud: prevención de enfermedades, fomento del ejercicio físico, de la salud mental, envejecimiento activo, entre otros...)

Bienestar social (participación social, inclusión social: asistencia a colectivos vulnerables; participación de la población por medio de formación y sesiones informativas sobre diferentes problemáticas sociales: violencia machista, igualdad, nuevos modelos de familia, educación sexual, diversidad sexual y de género: LGTBI, entre otros...)

#### INFRAESTRUCTURAS

Vivienda (estado de las viviendas en el municipio, nivel de ocupación...)

Alumbrado {estado del alumbrado en los espacios públicos, capacidad de renovación del alumbrado (más sostenible) en los barrios}

Mantenimiento urbano (conservación de calles, aceras y señalética; limpieza, mejoras de accesibilidad...)

Áreas recreativas (estado y mantenimiento del área recreativa de El Milano y el Parque urbano Cruce de Arinaga...)

Conectividad (calidad de las redes wifi, disponibilidad de wifi gratuito en las zonas de afluencia turística...)

Movilidad (suficiencia de los transportes públicos; conectividad; utilización de vehículos sostenibles...)

#### MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO NATURAL

Residuos (tratamiento de gestión de los residuos; recogida de los residuos; recogida de artículos de gran tamaño en las viviendas...)

Limpieza (limpieza de las calles, parques, plazas, espacios naturales, etc)

Preservación de los recursos y el patrimonio natural (sensibilización y educación ambiental; iniciativas comunitarias de limpieza de espacios naturales; alianzas y convenios con asociaciones ambientalistas para el desarrollo de actividades y formación...)

#### TURISMO Y PATRIMONIO CULTURAL

Cultura {frecuencia de actividades culturales (conciertos y/o teatro); fomento de la participación ciudadana en la cultura; comunicación de la agenda cultural del municipios...}

Ocio y actividades recreativas (suficiencia de la oferta de ocio para jóvenes y mayores; organización de actividades orientadas al turismo...)

Patrimonio histórico (protección del acervo histórico y cultural...)

#### TEJIDO SOCIAL

Participación Ciudadana (información sobre la participación ciudadana en los asuntos de gestión municipal y otras entidades públicas; participación de las asociaciones del municipio: AA. VV, asociaciones de empresarios y comerciantes...)

Mayores (programación cultural para las personas mayores, realización de encuentros intergeneracionales; fomento de la participación y promoción de la salud...)

Juventud (asociacionismo, voluntariado, espacios juveniles en el municipio...)



Imagen 2. Texto de convocatoria de entrevista.

### Ficha técnica

Como anexo a cada entrevista se elaborará un modelo de ficha técnica (total de 5 fichas técnicas) en el que se recogerán todos los aspectos objetivos e impresiones subjetivas de cada entrevista. Con la cumplimentación de la ficha técnica se busca tener un control de las entrevistas realizadas y disponer de un archivo o repositorio de entrevistas, las cuales podrán ser consultadas o utilizadas en cualquier momento.

Imagen 3. Ejemplo de documento de entrevista.

 **ENTREVISTA 1**

**DATOS DE CONTROL**

**PROYECTO:** Plan estratégico Municipal de Agüimes  
**FECHA:** 7/07/2022  
**HORA:** 15:45 - 16:45  
**LUGAR:** online, Google Meet  
**NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A:** Sebastián Sánchez  
**ENTIDAD:** Asociación La Salle  
**NOMBRE DEL ENTREVISTADOR/A:** Raquel Sierra Hernández

**NOTAS DE CAMPO:**  
 Asociación sin ánimo de lucro que busca promover actividades de carácter cultural, social y lúdico e impulsar acciones de todo tipo que incluyan la defensa de la igualdad, la tolerancia, la libertad y la dignidad de las personas, sin discriminación alguna. Para ello se fijan los siguientes fines:

1. Proponer acciones que favorezcan la convivencia y faciliten el conocimiento mutuo de forma que permitan reforzar el espíritu de unión entre los Asociados.
2. Facilitar reuniones y encuentros de socios con otras entidades, en especial con las Asociaciones Lasalianas, la UMAEL, ARLEP, etc.
3. Programar actividades de marcada significación intelectual, social y moral que permita a los miembros de esta Asociación, y de la sociedad en general, desarrollar una actitud crítica, practicar el auténtico compromiso social y avanzar en el terreno de los comportamientos y actitudes personales.
4. Promocionar actividades de tipo cultural, deportivo, lúdico, etc., que posibilite la cohesión de los participantes y facilite nuevas experiencias encaminadas a mejorar el conocimiento del entorno mediato y remoto.
5. Intervenir en eventos y actividades programadas por las instituciones públicas: romería, carnaval, actos solidarios, homenajes y otros similares.
6. Promover proyectos de apoyo a los sectores más desfavorecidos de la comunidad más cercana y en general, participar en programas impulsados por PROYDE, ONGs u otras organizaciones comprometidas con el desarrollo económico y social de los pueblos y el bienestar de las gentes.
7. Facilitar a los Asociados que así lo deseen la organización de grupos específicos con el propósito de ejercer los principios y prácticas cristianas y profundizar el conocimiento del Proyecto Lasaliano, siendo esta entidad cauce de unión y colaboración con la institución homónima.

## Entrevista 1

## Ficha técnica-ENTREVISTA 1

PROYECTO	Plan Estratégico Municipal de Agüimes
FECHA	7/06/2022
HORA	15:45h – 16:45h
LUGAR/MEDIO	Telefónica
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA	Alexis Bordón, presidente de la asociación <a href="https://www.aenaga.com/modules.php?mod=portal&amp;file=index">https://www.aenaga.com/modules.php?mod=portal&amp;file=index</a>
ENTIDAD	Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Arinaga, AENAGA.
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADORA	Raquel Sierra Hernández
OBJETIVO	Conocer el punto de vista del sector empresarial y las necesidades de formación y empleabilidad.

## NOTAS DE CAMPO:

Alexis lleva 4 años como presidente de AENAGA y es propietario de una imprenta que se ubica en el polígono industrial.

“La Zona Industrial de Arinaga se encuentra localizada en la comarca de mayor potencial de desarrollo industrial y comercial de Gran Canaria, dentro del municipio de Agüimes. Con más de 600 empresas establecidas, más de 8.000 empleos directos y una superficie de 6 millones de m<sup>2</sup>, está considerada por su extensión como la zona industrial más importante de Canarias. Cuenta con todas las infraestructuras necesarias: zonas verdes y de aparcamiento que rodean a cada una de las parcelas. Una red viaria en perfecto estado, correcta canalización de las aguas residuales, tratamiento diferenciado de las aguas pluviales, suministro de energía eléctrica de alta y baja tensión, etc”.

## Ideas principales:

- Impulso de la gestión y participación social generado por el Covid y la necesidad de ayuda y colaboración. En este sentido, la ciudadanía se han “acostumbrado”, en cierta manera, a participar de los asuntos públicos de manera online.

- El Polígono industrial de Arinaga es el más grande de Canarias y de los más importante de España, se configura como una zona estratégica para Canarias. Cuenta con 650 empresa, la mayoría del sector de la logística, transporte, hay imprentas, de aluminio, etc... mucho sector servicios.

- Se necesita mayor capacitación y formación profesional para le gente joven (20-30 años); no aprenden oficios que son muy solicitados.

- Necesidad de emprendimiento.

- Un alto porcentaje de las personas empleadas en el polígono residen en Agüimes.

- De la gestión y la limpieza del polígono se encarga la entidad ECOAGA: trabajan de la mano.
- El polígono es un modelo en sostenibilidad, Plan estratégico de la Zona Industrial de Arinaga..., punto limpio. Proyectos nuevos, espacios libres, planta de reciclaje...
- En Agüimes casco se concentra mucho turismo, el turismo rural está en auge.
- El Cruce de Arinaga no tiene mucha dinamización.

## Entrevista 2

## Ficha técnica-ENTREVISTA 2

PROYECTO	Plan Estratégico Municipal de Agüimes
FECHA	8/06/2022
HORA	15:00h – 16:00h
LUGAR/MEDIO	Online, Google Meet
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA	Sebastián Sánchez, presidente de la asociación
ENTIDAD	Asociación La Salle <a href="https://lasalleaguimes.com/">https://lasalleaguimes.com/</a>
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADORA	Raquel Sierra Hernández/Alicia Martí Carvajal
OBJETIVO	Conocer aquellas cuestiones relacionadas con las posibilidades de ocio, el fomento de la cultura, las fiestas, jornadas de formación y sensibilización, etc.

## NOTAS DE CAMPO:

Sebastián es el presidente de la Asociación La Salle, cuya misión es el impulso de la cultura y la cohesión social a través de actividades culturales y lúdicas. Gestionan principalmente dos grandes actos: la Cabalgata de reyes, que involucra a más de 500 personas y el Auto de la pasión que implica alrededor de 400 personas. Además, tienen agrupaciones musicales y marchas procesionales. Cuentan con 67 años de historia, siendo una entidad consolidada, con 267 socios en la actualidad. Su financiación proviene de la cuota de los socios y socias y por medio de subvenciones directas del Ayuntamiento de Agüimes y subvenciones rutinarias de cultura.

## Ideas principales:

- Infraestructuras obsoletas y con necesidad de mantenimiento debido al progresivo crecimiento poblacional y su demanda asociada.
- Falta de mantenimiento de los grandes espacios verdes de Agüimes.
- En el municipio se aportan herramientas suficientes para el desarrollo sostenible para los ciudadanos y ciudadanas.
- Las empresas serán más conscientes de aplicar la sostenibilidad en su actividad si detectan que existe un ahorro (por el contrario, es necesario un cambio de filosofía en la empresa).

- Se deben mejorar la interactividad en los centros de interpretación y los museos.
- Necesidad de impulsar la digitalización del sector turístico. Impulsar los espacios itinerantes.
- Falta de personal en el sector turístico.
- Mejora de la calidad de los alojamientos turísticos municipales, así como una mejora de la red wifi en los mismos.
- La mayor parte de los trabajadores del municipio viven en el municipio; el Polígono Industrial de Arinaga acoge a gran parte de las personas trabajadoras.
- La Zona Comercial Abierta está demasiado centrada en el casco y en Costa de Arinaga, pero no en Cruce de Arinaga, donde existen numerosos restaurantes y bares. En Cruce de Arinaga existe poca dinamización.
- La participación ciudadana del municipio es muy buena. A través de redes sociales los ciudadanos saben que hay opción de participar, y sí que están participando. Existe una comunicación recíproca y buena.
- Con respecto al empleo en el municipio, el Ayuntamiento no tiene las competencias en empleo, pero que sí existe una bolsa de empleo. El Ayuntamiento da unas herramientas y hace todo lo posible por mejorarlo. Es un error que el vecino y vecina vea el empleo solo como algo municipal.
- Como medidas propone que exista una bonificación para autónomos dentro de un presupuesto, y que se incentive la promoción del empleo con una fuerte formación que esté actualizada.

## Entrevista 3

## Ficha técnica-ENTREVISTA 3

PROYECTO	Plan Estratégico Municipal de Agüimes
FECHA	9/06/2022
HORA	12:30h – 13:00
LUGAR/MEDIO	Telefónica
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA	Blasy presidenta de la asociación
ENTIDAD	AMPA Beñesmen
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADORA	Raquel Sierra Hernández/Alicia Martí Carvajal
OBJETIVO	Conocer el punto de vista de la ciudadanía sobre los problemas sociales, comunitarios y educativos.

## NOTAS DE CAMPO:

Asociación de alumnos, padres, madres, tutores legales, y otras personas responsables, del centro escolar CEIP Beñesmen.

Ideas principales:

- Hay muchas iniciativas para personas jóvenes y mayores. El problema está en aquellas que necesitan algún tipo de inscripción; las personas mayores no disponen de conexión a internet, de dispositivos electrónicos, de conocimientos informáticos, ni conocen las redes sociales.
- Realizan actividades intergeneracionales: actividades lúdicas e intelectuales. Las casas culturales tienen amplias actividades culturales, tradiciones artesanales, calados, actividades deportivas (envejecimiento activo).
- Sobre el uso de los espacios públicos hay una buena gestión pública; por ejemplo la piscina municipal estuvo cerrada y ahora está muy activa.
- En la avenida del Cruce de Arinaga el mobiliario está un poco estropeado. Arinaga es una zona de gran afluencia tanto de visitantes, como de turistas.
- Los parques y demás espacios abiertos están abandonados, basura, plantas...
- La oferta cultural para pequeños y pequeñas es elevada.
- Por medio del espacio joven se impulsan muchas actividades. Desde el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento se imparte formación para aquello/as jóvenes en riesgos de exclusión.
- Tener en cuenta la programación de actividades orientadas a niños y niñas con algún tipo de discapacidad.
- En el Cruce de Arinaga no existe dinamización de la zona comercial abierta. En el casco si se hacen bastantes cosas.
- Se saca un convenio cada 6 meses; hay una mala gestión de las ayudas y luego paro....
- El Ayuntamiento tiene cursos online y están muy bien.
- En Guayadeque, un recurso natural muy importante, hay casas cuevas que reciben muchas visitas.
- En la Feria del Sureste en el Cruce, había mucha gente de otros lugares (turistas). En el municipio existe un alto porcentaje de residente extranjeros.
- Hay dos casas rurales destacadas, la de Los Camellos y otra que gestiona el Ayuntamiento.
- En los pueblos más pequeños como Montaña San Francisco o Los Espinales se deben realizar más actividades y acercar a los ciudadanos a los pueblos.
- El fin de semana hubo una actividad de voluntariado para la limpieza de las playas, se podía apuntar quien quisiera (fueron solo 3 personas).
- Se debe acercar el Ayuntamiento a todos los grupos de edad...a muchos grupos de a pie que les gustaría comentar lo bueno y malo del municipio.
- Hay un problema con la seguridad. No existen lo suficientes policías por habitantes.

## Entrevista 4

## Ficha técnica-ENTREVISTA 4

PROYECTO	Plan Estratégico Municipal de Agüimes
FECHA	9/06/2022
HORA	13:00h – 13:45h
LUGAR/MEDIO	Online, Google Meet
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADA	Juani Vega
ENTIDAD	Asociación Insular de Desarrollo Rural de Gran Canaria Aider
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADORA	Raquel Sierra Hernández/Alicia Martí Carvajal

## OBJETIVO

## NOTAS DE CAMPO:

Entidad que ha participado en el municipio a través de la concesión de subvenciones.

## Ideas principales:

- Agüimes está consolidado como un entorno que potencia sus bodegas y sus granjas (una de ellas produce quesos). Existen iniciativas como la Granja Escuela “La Jaira de Ana”, en la que se acerca a los niños al entorno rural mientras los padres disfrutan de productos locales.
- Se presenta como un espacio seguro para mujeres víctimas de violencia de género.
- Existe una verdadera implicación por la promoción de la gastronomía: vino, aceite, gracias al impulso por parte de la administración pública. Su vino local tiene gran prestigio. Se está realizando una promoción del aceite como producto local.
- Agüimes le da una gran importancia al turismo rural, que se consolida como modelo de referencia a través de un modelo energético renovable.
- Gracias al ayuntamiento, la gran capacidad económica (fondos) y la capacidad técnica existe un verdadero desarrollo local, ligado al empleo. El ayuntamiento dispone de una gran capacidad técnica para formular proyectos que sean subvencionables.
- Explica la existencia de la Fundación Lidia García que realiza proyectos sociales, guías, rutas para conocer el municipio, de la mano de los mayores (formación a los mayores para hacerles partícipes). Rutas teatralizadas.
- En cuanto a la participación ciudadana la labor es positiva, y por ello el grupo de gobierno se mantiene igual desde hace mucho tiempo.
- En el ámbito cultural Agüimes es referente. Un buen ejemplo es el Festival del Sur, Encuentro Teatral 3 Continentes. El valor que se le da al Carnaval con el gran número de murgas existentes.

- Existe una asociación para temas de igualdad.
- Actividades interesante como: acercar las abejas de manera didáctica a la población en Guayadeque, donde se produce miel.
- Mejorar el cuidado del entorno, se podría mejorar y realizar una mayor concienciación ciudadana. Es necesario un mantenimiento de los espacios, sobre todo en los espacios naturales, y que la administración actúe: “basuraleza”.
- La gestión de residuos es una asignatura pendiente de todos los municipios de la isla. Explica casi todos los residuos van al ecoparque, pero que se debería empezar a hacer compostaje doméstico y comunitario, y para ello lo primero es sensibilizar y formar a la población.
- Necesidad de mejorar la gestión de residuos ganaderos.
- Debería haber más servicios y actividades para las personas mayores. Propone realizar actividades en las que se cojan conocimientos de personas mayores para crear actividades o crear rutas teatralizadas. En cuanto a la salud, existe una residencia y existe un área de mayores, pero sin cuidados específicos para aquellas personas que tengan necesidades especiales.
- Existe una escasa promoción turística y además se requiere una mejora en digitalización. Brecha entre el sector turístico y el resto, estando el turístico mucho más avanzado en comparación con el resto de los sectores.
- Pone de ejemplo el sector primario, que requiere de un impulso en digitalización, no sólo para que tengan, por ejemplo, una página web o redes sociales, sino también para apoyarles para que dispongan de programas organizativos de modo que toda su gestión esté informatizada. Es decir, cómo ayudar al sector primario para implantar sistemas de gestión (PDAs).
- Agüimes posee una red de museos muy buena, artesanos, gran variedad de recursos, pero hay que trabajar en su digitalización. Verdadera implicación en promover una oferta de itinerarios teatralizados o rutas en las que se implique a los mayores y atraiga a jóvenes trabajadores.
- Hay que tener más cuidado a la hora de preservar el patrimonio. En Guayadeque se canalizó el agua, lo que ha provocado pérdida de biodiversidad ya que muchos árboles no reciben los nutrientes necesarios y se secan.
- Con empleo y formación es necesario que exista un plan formativo, pero que no sólo se articule, sino que sea continuo en el tiempo. Es necesario ofrecer adquisición de capacidades. Mediante la formación se puede asegurar la continuidad en el tiempo de los nuevos proyectos. Este plan formativo debería ser para empresas locales, PYMES y no para grandes empresas (ya que estas tienen más recursos).

#### Entrevista 5

#### Ficha técnica-ENTREVISTA 5

PROYECTO	Plan Estratégico Municipal de Agüimes
FECHA	16/06/2022
HORA	15:45 – 16:45
LUGAR/MEDIO	Online, Google Meet
NOMBRE DE LA PERSONA	Rafael Sánchez

---

## ENTREVISTADA

ENTIDAD	Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria
NOMBRE DE LA PERSONA ENTREVISTADORA	Raquel Sierra Hernández/Sara Castillo
OBJETIVO	Conocer los objetivos estratégicos planteados por la mancomunidad (Agüimes, Ingenio y Santa Lucía) y aquellos conocimientos del municipio, en particular.

## NOTAS DE CAMPO:

La Mancomunidad del Sureste está formada por los municipios de Agüimes, Ingenio, y Santa Lucía de Tirajana. Cuenta con un Plan de Desarrollo Sostenible que llevan trabajando desde hace muchos años con objetivos a cumplir entre medio y largo plazo. Este plan busca la promoción de las energías renovables, el ahorro hídrico y energético, la correcta gestión de los residuos y la sensibilización ciudadana, la incorporación de turismo sostenibles, etc.

### Ideas principales:

- Desarrollan actividades de servicio de agua, desalación y depuración de aguas residuales para uso agrícola.
- Gestionan el alumbrado y los residuos de la Comarca.
- Realizan acciones de concienciación en centros escolares e institutos sobre el uso y aprovechamiento del agua, la energía y los residuos.
- Acogen a estudiantes que estén realizando su TFG o TFM, principalmente de ingenierías, sobre los proyectos en los que están investigando.
- Con el Instituto tecnológico de Canarias (ITC): proyecto piloto.
- Sobre la gestión de los residuos son de los pocos municipios que disponen del 5 contenedor (residuos orgánicos).
- Tiene un proyecto de compostaje comunitario, disponen de 8 áreas de compostaje aislados (los ciudadanos/as no quieren que las zonas de compostaje estén cerca de sus hogares). Ellos mismos realizan la recogida selectiva de los residuos en los hogares.
- Las 4 mancomunidades de Gran Canaria impulsaron hace años un proyecto de formación y empleabilidad, por medio del apoyo de mentores (empresarios), llamado Programa NOE (2008), con el apoyo del Cabildo y el ITC.
- Programa de rastreadores de empleo (2008); consiguieron emplear aproximadamente a 300 personas, pero muchos empleos eran de baja calidad.
- Proyecto RENOE, programa de formación renovado para la creación de empresas de energías renovables (2021-2022) con el apoyo del Servicio Canario de Empleo.

### Resultado de las entrevistas

Tras el tratamiento de la información extraída en las entrevistas, se detectan varios aspectos claves, necesarios para la definición de las acciones a cometer. El objetivo de las entrevistas a los agentes seleccionados es obtener

información, desde un punto de vista especializado, de las necesidades del municipio partiendo de las actividades que ejecutan desde su entidad.

Se han de destacar las buenas referencias, recogidas en todas las entrevistas, a la gestión municipal desde todas las áreas, subrayando la participación ciudadana, la gestión turística, y el desarrollo rural. La planificación del ayuntamiento y la implicación de la ciudadanía convierte a Agüimes en un ejemplo de “cómo hacer bien las cosas”.

Partiendo de dichas buenas referencias, aparecen cuestiones a mejorar o proyectos que iniciar surgidos del progreso municipal y ciudadano, hacia la sostenibilidad social, económica y ambiental.

Las acciones se centran en el mantenimiento, embellecimiento y revitalización de infraestructuras municipales. Se señalan espacios públicos como parques, carreteras, fachadas, y espacios verdes que necesitan de un mantenimiento continuo y no puntual. La limpieza de dichos lugares y de espacios naturales de valor patrimonial se menciona en numerosas ocasiones, haciendo alusión a la falta de concienciación ciudadana sobre la gestión de los residuos. Se explica que Agüimes es de los primeros municipios en disponer del 5 contenedor y de desarrollar proyectos de compostaje comunitario. En relación con lo comentado y ante la necesidad de avanzar de forma conjunta, acometer acciones de sensibilización ciudadana es clave para la gestión, el éxito y el avance de los proyectos.

El Ayuntamiento aporta “herramientas” para una gestión comunitaria sostenible, pero un papel importante en el avance hacia la sostenibilidad es el generado por las pymes; en este sentido, se plantea la asistencia a las empresas para implantar en su seno medidas de sostenibilidad que vayan más allá de la gestión de residuos y la medición de su huella de carbono; medidas con implicación social y laboral, avanzando en los derechos humanos y la inclusividad.

La oferta de ocio y cultura se considera suficiente y destaca por ser abundante, variada y diversa. Se diseñan actividades para todos los grupos de edad y otras específicas para colectivos específicos (niños/as, jóvenes, personas mayores). En varias entrevistas se comenta la continuidad de estas acciones y la necesidad de realizar una evaluación de las mismas tras su ejecución, para detectar aquellas que han tenido “éxito” y se deban desarrollar en un futuro, y las que se deban descartar de manera provisional. En este sentido, la variedad de actividades se considera positiva siempre que se parta de una necesidad ciudadana compartida.

De dichas entrevistas se revela que la participación ciudadana es elevada, pero tras el análisis del conjunto del proceso participativo se considera que no es suficiente. Más allá de intención y de la puesta a disposición de mecanismos de participación, la información de los procedimientos que impulsan debe llegar al conjunto de la población. Existen determinados colectivos que permanecen al margen de estos procesos por falta de información, y la ejecución de actividades específicas de inclusión. La comunicación y los instrumentos (página web municipal, redes sociales, app propia, entre otros) para materializarla se consideran eficientes y adaptados a la realidad, pero siempre se pueden perfeccionar.

Las actividades para la promoción del producto local y la artesanía del municipio son un referente en toda la isla, como por ejemplo la Feria del Sureste (impulsada por la mancomunidad) donde se exponen una variedad de productos agroalimentarios y de artesanía local. Este tipo de actividades favorece al consumo sostenible mediante la compra de productos de Km0, contribuyendo en la economía local. La promoción de los productos locales, la gastronomía y las tradiciones y etnografía del territorio se reconocen como recursos importantes, que considerándose de una forma organizada y argumentada, se convierten en un elemento tangencial de atracción turística.

La digitalización de la administración pública, las empresas y el sector turístico se considera una necesidad transformadora para el desarrollo económico. Se acentúa la necesidad de digitalización del sector primario para la mejora de sus procesos productivos, y una mejora de la digitalización ya iniciada del sector turístico (interactividad entre los recursos e información, y el/la turista).

Le generación de empleo se articula especialmente por medio de la formación y para ello, se necesita conocer las necesidades de las empresas y de las personas desempleadas. Las grandes entidades tienen la capacidad (puede ser técnica, económica y temporal) para diseñar un Plan formativo anual, previo a la detección de necesidades formativas de su plantilla. De la misma manera, la entidad pública debe disponer de un mecanismo de detección de necesidades formativas para poder diseñar y planificar su oferta.

Por último, se destaca un elemento de elevada frecuencia que es la escasa dinamización de la Zona Comercial Abierta de Cruce de Arinaga, lo cual requiere de actuaciones inmediatas.

#### Sesiones grupales

Se han realizado dos sesiones grupales dirigidas a perfiles de especial interés para el proyecto con el objeto de contrastar y corroborar las conclusiones obtenidas en el diagnóstico documental.

Como resultado de este análisis participativo toda la información recogida a través de la acción anterior se ha recopilado y procesado de forma que se permitiese su análisis y extracción de conclusiones para el objeto del proyecto.

#### Ficha técnica

Como anexos a cada sesión grupal, se ha elaborado una ficha técnica en la que se han recogido los aspectos objetivos e impresiones subjetivas de cada grupo. Con la cumplimentación de la ficha técnica se busca tener un control de las dinámicas realizadas y disponer de un archivo o repositorio, los cuales podrán ser consultados o utilizados en cualquier momento.

#### GUIÓN DE LA SESIÓN GRUPAL

##### 1. Bienvenida y presentación del proceso de participación y de la sesión.

La sesión se iniciará dando la bienvenida a los asistentes, por parte de la Concejalía y de Innovaris.

La empresa explicará el proceso de elaboración del Plan Estratégico de Agüimes y del proceso participativo diseñado.

Se explicará la dinámica y los objetivos de la sesión.

##### 2. Presentación de los participantes.

##### 3. Presentación de los resultados parciales del cuestionario.

Se procederá a presentar las primeras conclusiones obtenidas del cuestionario como medio para estimular la reflexión de los participantes.

##### 4. Preguntas.

a) Aspectos positivos y negativos de Agüimes.

b) Necesidades y dificultades percibidas en el municipio, percibidas por los participantes.

c) Posibles proyectos y acciones a desarrollar en el municipio.

##### 5. Resumen de los aspectos más destacados.

##### 6. Cierre de la sesión.

**CONVOCATORIA: SESIÓN GRUPAL- PLAN ESTRATÉGICO DE AGÜIMES**

Estimado/a Sr./a:

Desde el Ayuntamiento de Agüimes estamos desarrollando el Plan Estratégico municipal, que busca el diseño de una estrategia basada en la participación y el compromiso de la ciudadanía y los agentes socioeconómicos del municipio. Para ello, se está desplegando un proceso participativo a través de varias herramientas, como son, un cuestionario online dirigido a toda la ciudadanía, entrevistas y sesiones grupales.

Este proyecto, que está financiado por la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local del Cabildo de Gran Canaria dentro del Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de Acciones de Empleo y Desarrollo Local para el año 2021, busca disponer de un documento que contenga acciones y proyectos a implementar en el municipio y que mejoren la calidad de vida de los residentes.

El desarrollo de las diferentes actuaciones encaminadas a la elaboración del Plan Estratégico de Agüimes, que cuenta con la asistencia especializada de la empresa consultora Innovaris, S.L., se prolongará hasta finales del mes de junio, momento a partir del cual se obtendrán las conclusiones y resultados del mismo.

Es por ello por lo que nos gustaría aprovechar la ocasión para invitarle a la sesión grupal que se celebrará el próximo día X de X de 2022 a las XX: XX horas en formato online.

Le agradecemos de antemano su valiosa colaboración, sin la cual este proyecto no podría llevarse a cabo y confiamos en que la iniciativa propuesta sea de su interés.

Rogamos soliciten su asistencia enviando un correo electrónico a xxxxxxxx@aguimes.es

Con la confirmación de su inscripción recibirá el enlace a la sesión.

En Agüimes, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2022.

Gracias de antemano.

Saludos cordiales.

Resultado de las sesiones grupales

Grupo Social

**Ficha técnica - GRUPO 1 SOCIAL**

PROYECTO	Plan Estratégico de Agüimes
LUGAR/MEDIO	Mediante videoconferencia
FECHA	15/06/2022
HORA	18:30 horas
DURACIÓN	90 minutos
FORMA DE CONTACTO	Llamada Telefónica y correo electrónico
MODERACIÓN	Personal de Innovaris
PERSONAS PARTICIPANTES	Colectivo Picoviento Parranda Riscoverde Ayuntamiento de Agüimes Innovaris

Las sesiones grupales se diseñaron con el objetivo de aglutinar a diferentes colectivos con intereses y características similares, para que pusieran en común aquellos aspectos del municipio que necesitaran de algún tipo de actuación. Por ello, se diferenciaron dos grupos de trabajo, uno de ellos de tipo social y otro con un corte empresarial.

La primera dinámica se realizó con el grupo social donde se invitó a asociaciones de vecinos, asociaciones ambientales, sociales, educativas, culturales, entre otras.

Los resultados obtenidos del debate y la interacción de grupo consiguieron validar las conclusiones obtenidas en los procesos de consulta realizados (cuestionario y entrevistas) y aportar otros puntos de vista como colectivo, desde una perspectiva social y comunitaria. En este sentido, se reclama la existencia de algún medio o método para que las asociaciones puedan conocerse y colaborar entre ellas, realizar actividades conjuntas, compartir ideas y dar a conocer otros proyectos.

La seguridad ciudadana es otra preocupación que necesita de una mejora en todo el municipio. No se detectan espacios donde la inseguridad se incremente o destaque, pero si se concibe como un problema generalizado.

La suciedad y la acumulación de residuos en los espacios públicos se acusa a un problema de concienciación ciudadana, sobre el que habría que actuar. Se proponen acciones de voluntariado (planificadas y organizadas) a difundir entre las diferentes asociaciones para la limpieza del litoral y las zonas de montaña. Así mismo, se plantea el diseño de programas de concienciación social y sensibilización ambiental para divulgar el impacto en el medio ambiente de la mala gestión de los residuos y el coste de artefactos públicos como los contenedores de basura y las papeleras.

Los colectivos demandan asistencia y formación para la detección y la gestión de subvenciones, ya que en la mayoría de los casos, la falta de conocimiento de la existencia de las mismas hace que no puedan acceder a ellas.

Algunas de las asociaciones, además de las actividades que realizan, ofrecen formación (se explican ciertas clases de música) a sus asociados y asociadas. Por ello, se comenta la posibilidad de profesionalizar dicha actividad y convertirla en una fuente de financiación adicional.

Como resumen de todas cuestiones tratadas, las posibles actuaciones a desarrollar se centran en fomentar el empleo y la formación y que dicha formación sea más práctica que teórica, impulsar el nivel cultural general de la población y la colaboración entre las asociaciones del municipio, mejorando la comunicación entre ellas y hacia la población.

Imagen 5. Sesión grupo social.



## Grupo empresarial

## Ficha técnica - GRUPO 2 EMPRESARIAL

PROYECTO	Plan estratégico de Agüimes
LUGAR/MEDIO	Mediante videoconferencia
FECHA	23/06/2022
HORA	18:30 horas
DURACIÓN	Entre 90 y 120 minutos
FORMA DE CONTACTO	Llamada Telefónica y correo electrónico
MODERACIÓN	Personal de Innovaris
PERSONAS PARTICIPANTES	Fundación Nos Movemos Seven Island Film Pizzería Valentina Bar Cafetería La Otra Orilla Salimas de Bocacangrejo Autónoma Conforma Ayuntamiento de Agüimes Innovaris

Para una de las empresas ubicada en el Polígono Industrial de Arinaga, le resulta complicado encontrar perfiles profesionales vinculados al sector del transporte de viajeros: conductores, mecánicos/as, entre otros. Ante esta situación dicha entidad se ha planteado ofrecer formación técnica. Se comenta que es un problema generalizado de todas las empresas del sector de Gran Canaria.

Ante un proyecto de emprendimiento, el municipio ofrece recursos y asesoramiento personalizado. Se destaca la visibilidad que ofrece el ayuntamiento, lo cual ayuda al crecimiento del negocio tanto en el municipio como fuera de él.

La sostenibilidad es aplicada por algunas de las empresas y para otras, es simplemente una estrategia de márketing y de venta, "Green marketing". Adquirir y ofrecer productos sostenibles y con envases (packaging) reciclables, incrementa el coste para la empresa y del producto final. Comunicar estas y otras acciones sostenibles genera un valor adicional al producto y traslada la filosofía de la empresa. Las entidades participantes entienden la sostenibilidad desde un punto de vista ambiental, por lo que se debe aportar información sobre buenas prácticas a aplicar en la pyme de tipo social, económico y laboral.

El producto que ofrece una de las empresas participantes es totalmente natural y su extracción se realiza de manera artesanal; generan su propia energía y trabajan con proveedores locales. Dicha empresa considera que

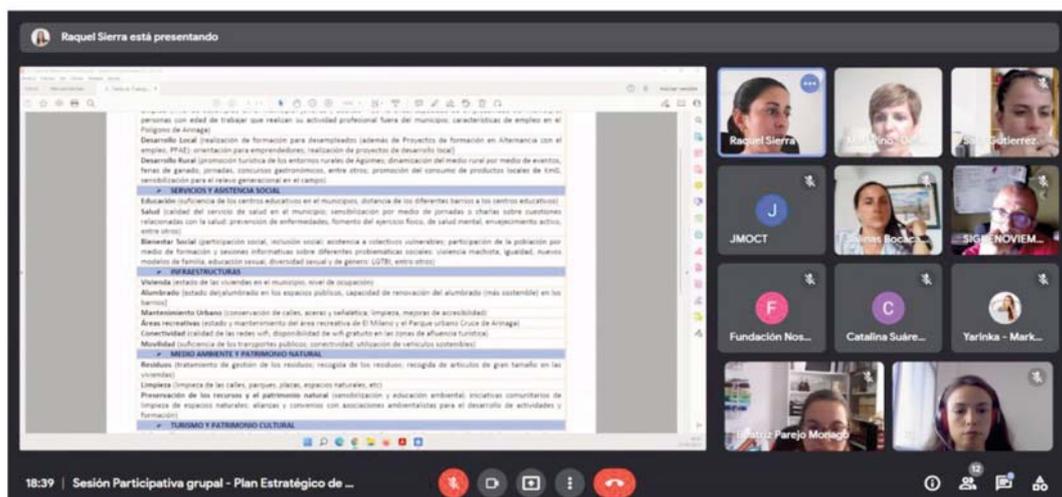
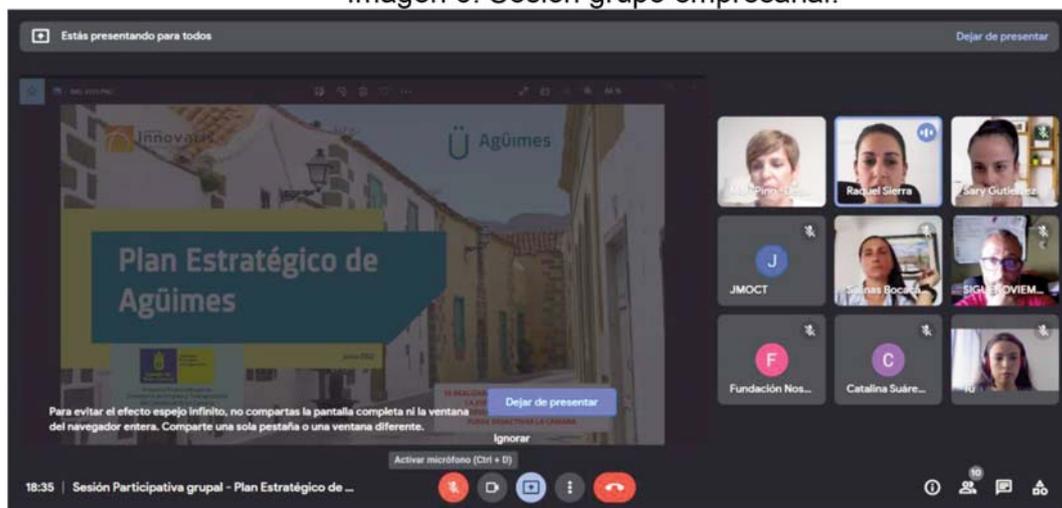
el mayor impacto ambiental, está en la compra de materiales procedentes de lugares alejados geográficamente, que impactan negativamente debido de los transportes asociados.

La promoción del producto local por medio de la participación en ferias y otras actividades, es alabado por gran parte de las empresas participantes. Estos eventos se convierten en un importante recurso de atracción turística. Durante el desarrollo de la sesión participativa, una de las entidades ofreció un espacio propio para que las empresas participantes en la dinámica expusieran sus productos, de forma que todas se beneficiaran de la experiencia.

La limpieza vuelva a asomar como una preocupación manifiesta: se detectan zonas con basura acumulada en espacios naturales (en parte, por culpa de invernaderos abandonados). Se recomienda instalar “señales informativas” para el cuidado de dichos espacios naturales. En el Polígono Industrial de Arinaga también se acumulan muchos residuos (el viento de la zona provoca el movimiento y el acopio de plásticos, malas hiervas, latas, etc), y causa una mala imagen para los clientes que acuden al polígono; se debe mejorar el mantenimiento y la conservación.

Existe una elevada dinamización en el casco antiguo, pero escasa en la parte baja del pueblo, en Playa de Arinaga y en el Cruce de Arinaga. Como acción compensatoria, se propone el traslado de actividades programadas a estas zonas, y la colaboración con alojamientos y otros recursos turísticos destacados, para dar visibilidad a comercios y servicios ubicados en estas zonas. Se propone la vinculación de un directorio de empresas (ya existe un directorio del Cruce de Arinaga) con la página de información turística de Agüimes.

Imagen 5. Sesión grupo empresarial.



## DAFO-CAME

### DAFO

Tras el desarrollo del diagnóstico, se expone a continuación un análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades). El DAFO ayuda a realizar un análisis de la situación del municipio identificando las debilidades y las fortalezas, desde un punto de vista interno, así como las amenazas y oportunidades, desde la perspectiva externa. Este proceso sirve para poder plasmar el potencial del municipio y alinearlo con la estrategia, haciendo frente a las posibles ventajas y desventajas.

La información presentada ha sido extraída mediante la ejecución de dos procesos de trabajo:

Durante la realización del diagnóstico que ha permitido conocer las particularidades, recursos y la gestión del municipio, y, en segundo lugar, en base a la información recogida del proceso

participativo realizado (cuestionario, entrevistas y sesiones grupales).

#### Debilidades

- \* Escasez de emprendimiento.
- \* Oferta de empleo focalizada en el Polígono Industrial de Agüimes.
- \* Escasa participación ciudadana.
- \* Baja presencia de empresas de alta tecnología y de elevado valor añadido en el Polígono Industrial de Arinaga.
- \* Necesidad de capacitación digital de residentes y empresas.
- \* Actividades de dinamización y de ocio centradas en áreas transitadas.
- \* Comunicación y difusión mejorable de actividades de ocio y cultura para personas residentes.
- \* Explotación reducida del sector turístico en el municipio.
- \* Infraestructuras y espacios naturales con escaso mantenimiento.

#### Amenazas

- \* Municipios de alrededor con recursos y servicios similares y más explotados.
- \* Incertidumbre en el entorno como consecuencia de la pandemia y de las dificultades de las empresas derivadas de la crisis.
- \* Tendencia actual de la población joven al éxodo hacia municipios con mayor oferta laboral y de ocio.
- \* Constantes avances en las acciones propuestas en materia de sostenibilidad por la Unión Europea para el desarrollo de comunidades, necesitando, por parte de los municipios, una adaptación rápida y continuada.
- \* Necesidad continuada de concienciar y sensibilizar a la población residente sobre sostenibilidad, civismo, limpieza...

#### Fortalezas

- \* Municipio con alto grado de elementos de valor histórico y patrimonio cultural.

\* Disposición de oferta gastronómica rica y con potencial.

\* Espacios naturales de gran riqueza e interés para el turista.

\* Clima templado con potencial para el desarrollo de múltiples actividades.

\* Alto prestigio del Polígono Industrial de Arinaga, considerada la mayor zona industrial y una de las principales en superficie de España.

\* Enclave estratégico gracias a su ubicación geográfica, entre las medianías y la costa, cercana al aeropuerto y a zonas turísticas del sur de la isla.

\* Disposición de una Agencia de Desarrollo Rural centrada, entre otros objetivos, en apoyar al sector primario y poner en valor los productos locales.

\* Desarrollo de numerosas actividades de ocio y cultura en el municipio.

#### Oportunidades

\* Potencial de explotación del turismo en el municipio (turismo experiencial, de naturaleza, playa y gastronómico).

\* Presencia de infraestructura alojativa tanto en el casco histórico como en la zona costera.

\* Atracción empresarial e inversora con las ventajas fiscales de la ZEC y la Zona Franca.

\* Puerto de Arinaga como banco de ensayo de renovables y actividades I+D+i marino-marítimas.

\* Explotación de certificaciones de calidad y sostenibilidad en el municipio.

\* Aprovechamiento de la cultura, tradiciones y conocimientos de las personas mayores.

#### CAME

##### Corregir debilidades

\* Apoyo al emprendimiento y a la formación de personas residentes y empresas del municipio.

\* Fomento de la bolsa de empleo creada.

\* Planteamiento de mejoras en la dinamización comercial y económica en otros núcleos del municipio.

\* Análisis de la potencialidad del sector turístico en el municipio.

\* Apoyo a la conservación y mejora de infraestructuras y servicios.

\* Mejora en la comunicación de las actividades desarrolladas en el municipio.

\* Aumento de la organización en materia participativa, realizando un mayor número de consultas, difundiéndolas y disponiendo de un cronograma adaptado para llegar a un mayor número de habitantes.

##### Afrontar amenazas

\* Impulso de la imagen y percepción del municipio mediante la ejecución de la estrategia del plan.

\* Progreso en la planificación anual de programas formativos y actividades.

\* Promoción de actividades para niños y niñas y jóvenes en el municipio.

\* Desarrollo de medidas adaptadas al público para la mejora e impulso de la sostenibilidad en el municipio.

Mantener fortalezas

\* Explotación mayor de la gastronomía y productos locales del municipio.

\* Mantenimiento y cuidado de recursos e infraestructuras.

\* Continuación de actividades desarrolladas de ocio y cultura.

\* Progreso en el impulso del sector primario en el municipio.

Explotar oportunidades

\* Impulso del turismo en el municipio explotando de manera sostenible el turismo experiencial y gastronómico.

\* Ejecución de acciones específicas para revitalizar las infraestructuras del municipio.

\* Estudios adecuados para el desarrollo de actuaciones dedicadas a la obtención de certificaciones de calidad y sostenibilidad.

\* Desarrollo de acciones específicas para impulsar el protagonismo de las personas mayores, con diversidad funcional y dependientes en el municipio.

## PLAN DE ACCIÓN

Fichas de acciones

1

EJE Entorno socioeconómico y competitividad

LÍNEA ESTRATÉGICA Fomento de la formación

ACTUACIÓN 1- Formación en digitalización para empresas locales del sector primario

JUSTIFICACIÓN En la actualidad, gran parte de las empresas del sector primario no se encuentran digitalizadas. En alguno de los casos, el alcance de su digitalización se justifica con la disposición de una página web de la empresa. Es por ello que la digitalización en la gestión de sus procesos de producción y de la forma en que se relacionan con los clientes, se estima necesaria para el crecimiento de la empresa.

DESCRIPCIÓN Ofrecer un programa de formación especializado para empresas locales, principalmente pequeñas o medianas empresas, con el fin de planificar una estrategia de gestión que incluya procesos de digitalización que les permita desenvolverse adecuadamente y adaptar las competencias a las tendencias actuales.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mostrar las oportunidades de la digitalización para cada sector. Instruir en la digitalización de la empresa del sector primario en su conjunto.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 4	2º Trimestre - Año 4
RESULTADOS PREVISTOS	Sistemas de gestión en las empresas más eficientes.  Mejora de la capacitación de personas empleadas en digitalización.  Empresas del sector primario digitalizadas.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 4 - Educación de calidad.  ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
INDICADORES	Número de PYMEs identificadas. Número de necesidades identificadas. Número de cursos formativos creados. Porcentaje de participación en los cursos. Número de actuaciones de promoción realizadas. Satisfacción de participantes.	
2		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Fomento de la formación	
ACTUACIÓN	2- Estudio de necesidades formativas para PYMES locales	
JUSTIFICACIÓN	Agüimes realiza un gran número de cursos formativos adaptados a diferentes sectores con el propósito de disponer de una oferta formativa diversa. No obstante, se ve necesario conocer las necesidades actuales de las PYMEs locales en materia formativa para conocer si existen nuevos cursos que el Ayuntamiento pueda ofrecer a las pequeñas y medianas empresas.	
DESCRIPCIÓN	Creación de un estudio de necesidades formativas en el que, de manera participativa con las PYMEs locales, se puedan identificar las necesidades formativas de las PYMEs del municipio para, a posteriori, crear un plan formativo anual.	

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Conocer las necesidades formativas de las PYMEs.</p> <p>Adaptar la formación a las necesidades actuales.</p> <p>Impulsar las consultas participativas en el municipio.</p>	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	3º Trimestre - Año 1	4º Trimestre Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Potenciación de la formación en el municipio mediante la creación de un plan anual formativo para PYMEs.</p> <p>Comunicación fluida entre las PYMEs y el Ayuntamiento de Agüimes.</p>	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 4 - Educación de calidad.</p> <p>ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.</p> <p>ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.</p> <p>ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.</p>	
INDICADORES	<p>Número de herramientas participativas creadas.</p> <p>Porcentaje de participación de público en el estudio.</p> <p>Número de necesidades identificadas.</p> <p>Número de actuaciones de promoción realizadas.</p>	
3		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Fomento de la formación	
ACTUACIÓN	3- Creación de un plan formativo anual para PYMES locales	
JUSTIFICACIÓN	<p>Una vez realizado el estudio de necesidades formativas en el que se identifiquen aquellos cursos requeridos por las PYMEs locales actualmente, se ve necesario la creación de un plan formativo anual adaptado.</p>	
DESCRIPCIÓN	<p>Diseño y desarrollo de un plan formativo anual que permita tener planificada la formación que oferta en base a las necesidades reales. Se le entregará a las PYMEs una planificación anual de la oferta formativa de modo que se comparta dentro de las empresas. Asimismo, se explorará las posibilidades para mejorar la practicidad de los cursos formativos, de manera que no sólo sean teóricos, sino también prácticos.</p>	

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mejorar la gestión de las acciones formativas.	
	Crear una oferta formativa continuada y adaptada.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre Año 2	4º Trimestre Año 2
RESULTADOS PREVISTOS	PYMEs con un plan formativo anual estandarizado.	
	Apuesta por la formación continuada de profesionales.	
	Comunicación fluida entre las PYMEs y el Ayuntamiento de Agüimes.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 4 - Educación de calidad.	
	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
INDICADORES	Número de cursos formativos creados.	
	Porcentaje de participación en los cursos.	
	Número de actuaciones de promoción realizadas.	
	Satisfacción de PYMEs.	
4		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Fomento de la formación	
ACTUACIÓN	4- Desarrollo de cursos formativos para mayores en competencias digitales	
JUSTIFICACIÓN	<p>Las actividades impulsadas por el Ayuntamiento, así como aquellas tareas de administración que son necesarias en el día a día, se encuentran digitalizadas, lo cual supone éxito para el municipio ya que están adaptadas a las tendencias de globalización actuales. Las personas mayores deben contar con ayuda para el disfrute de esas actividades y para el desarrollo de tareas de gestión y administración diarias. Numerosas acciones no llegan a las personas mayores ya sea por no conocer las herramientas digitales pertinentes o por no haber realizado la promoción adecuada por parte del Ayuntamiento para que lleguen a las personas mayores.</p>	
DESCRIPCIÓN	Creación de una oferta formativa para mayores en competencias digitales que les permita desenvolverse en las tareas de gestión diarias y en la participación de actividades organizadas por el Ayuntamiento.	

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Formar a las personas mayores en los nuevos procesos de digitalización.</p> <p>Apostar por una mejor calidad de vida.</p> <p>Conseguir una mayor participación de las personas mayores en actividades cotidianas.</p>				
PRESUPUESTO	3.001 - 7.000 euros				
FECHA DE EJECUCIÓN	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;">FECHA INICIO</td> <td style="text-align: center;">FECHA FIN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1º Trimestre - Año 1</td> <td style="text-align: center;">2º Trimestre - Año 1</td> </tr> </table>	FECHA INICIO	FECHA FIN	1º Trimestre - Año 1	2º Trimestre - Año 1
FECHA INICIO	FECHA FIN				
1º Trimestre - Año 1	2º Trimestre - Año 1				
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Adquisición de autonomía por parte de las personas mayores en la realización de trámites administrativos y de ocio en línea.</p> <p>Generación de una mejora en la percepción de la calidad de vida.</p> <p>Conocimiento de las necesidades actuales de las personas mayores en términos de digitalización.</p>				
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 4 - Educación de calidad.</p> <p>ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.</p> <p>ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.</p> <p>ODS 10 - Reducción de las desigualdades.</p>				
INDICADORES	<p>Número de necesidades identificadas.</p> <p>Número de cursos formativos creados.</p> <p>Porcentaje de participación en los cursos.</p> <p>Número de actuaciones de promoción realizadas.</p>				
5					
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad				
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora del empleo				
ACTUACIÓN	5- Impulso de la promoción de cursos formativos y bolsa de empleo proporcionada por el Ayuntamiento de Agüimes				
JUSTIFICACIÓN	El Ayuntamiento de Agüimes dispone de una amplia oferta formativa así como de una bolsa de empleo que ayuda al municipio a prosperar económicamente. No obstante, se ve necesario mejorar la promoción de sus acciones para que lleguen a más personas de diferentes edades.				

DESCRIPCIÓN	Desarrollo de diferentes actividades de promoción de los cursos ofertados por el Ayuntamiento así como de la bolsa de empleo del municipio.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Apostar por el impulso de la formación del municipio.	
	Dar a conocer la oferta formativa a más personas.	
	Generar mayor empleo dentro del municipio.	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	2º Trimestre - Año 1	2º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Mayor asistencia a los cursos ofertados.	
	Diversificación en la demanda formativa.	
	Ofertas de empleo cubiertas.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 4 - Educación de calidad.	
	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
INDICADORES	Número de mejoras identificadas.	
	Porcentaje de participación en los cursos y bolsa de empleo.	
	Número de actuaciones de promoción realizadas.	
6		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora del empleo	
ACTUACIÓN	6- Creación de programa de apoyo y acompañamiento al emprendimiento en el municipio	
JUSTIFICACIÓN	Se ha detectado la necesidad de impulsar el emprendimiento, especialmente en las personas jóvenes, como medio para el crecimiento económico y la generación de empleo.	
DESCRIPCIÓN	Planificación de un programa anual para dar asesoramiento y acompañamiento individualizado a personas con ideas de negocio y autónomos, microempresas, PYMEs y proyectos de económica sostenible, social y solidaria para promover la creación y consolidación de empresas en el municipio. Para ello desde el Área de Empleo y Desarrollo local se dará asesoramiento y se acompañará en el proceso de constitución del proyecto.	

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Crear un plan de asesoramiento para personas emprendedoras</p> <p>Fomentar la creación de nuevas empresas.</p> <p>Apoyar a residentes del municipio.</p>	
PRESUPUESTO	15.001 - 30.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 1º Trimestre - Año 3	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 3
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Mayor población atrevida a poner en marcha sus ideas de negocio.</p> <p>Creación de nuevos puestos de trabajo.</p> <p>Mejora de la economía del municipio.</p>	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 4 - Educación de calidad.</p> <p>ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.</p> <p>ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.</p>	
INDICADORES	<p>Número de necesidades identificadas.</p> <p>Número de materiales creados para el apoyo.</p> <p>Número de actuaciones de promoción realizadas.</p> <p>Satisfacción de residentes.</p>	
7		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso del comercio y hostelería	
ACTUACIÓN	7- Dinamización de la Zona Comercial Abierta de Cruce de Arinaga	
JUSTIFICACIÓN	<p>Se ha identificado un gran potencial de desarrollo y promoción de la Zona Comercial Abierta de Cruce de Arinaga que actualmente se encuentra en un menor grado de dinamización con respecto a otras zonas comerciales del municipio. Se ve necesario el desarrollo de diferentes acciones que permitan dinamizar la zona comercial de Cruce de Arinaga.</p>	
DESCRIPCIÓN	<p>Impulso de acciones que estén centradas en la gestión de la Zona Comercial de Cruce de Arinaga tales como el desarrollo de una imagen unitaria, mejora de la oferta comercial y organización de actividades que hagan más atractiva la zona, entre otras.</p>	

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mejorar la oferta comercial de Cruce de Arinaga.	
	Organizar actividades que hagan más atractiva la zona comercial.	
	Desarrollar una imagen promocional.	
	Atraer un mayor flujo de visitantes.	
PRESUPUESTO	15.001 - 30.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	2º Trimestre - Año 1	4º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Mayor número de personas atraídas a la zona.	
	Aumento del consumo.	
	Mayor generación de ingresos en la zona y áreas aledañas.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
INDICADORES	Número de actuaciones planteadas.	
	Número de actuaciones ejecutadas.	
8		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso del comercio y hostelería	
ACTUACIÓN	8- Creación de actividades para fomentar la economía en núcleos menos transitados	
JUSTIFICACIÓN	El Ayuntamiento de Agüimes diseña y ejecuta numerosas actividades de diferentes áreas destinadas a la ciudadanía, sin embargo, se ve necesario el desarrollo de un mayor número de actividades en otros núcleos que están menos transitados por ciudadanos y visitantes, de modo que se fomente el consumo y se impulse el comercio de esas zonas.	
DESCRIPCIÓN	Diseño y fomento de actividades que tengan como propósito la dinamización e impulso de la economía en núcleos que están menos transitados en el municipio.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Distribuir la oferta de actividades existentes.	
	Diversificar el consumo que se realiza en el municipio.	
	Dinamizar la economía de los núcleos menos transitados.	
PRESUPUESTO	15.001 - 30.000 euros	

FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 2º Trimestre - Año 5	FECHA FIN 3º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Mayor número de núcleos urbanos integrados dentro de las actividades de ocio del municipio.</p> <p>Aumento del consumo.</p> <p>Mayor distribución de la riqueza.</p>	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.</p> <p>ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.</p> <p>ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.</p>	
INDICADORES	<p>Número de actuaciones planteadas.</p> <p>Número de actuaciones ejecutadas.</p> <p>Número de actuaciones de promoción realizadas.</p>	
9		
EJE	Entorno socioeconómico y competitividad	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso del comercio y hostelería	
ACTUACIÓN	9- Red colaborativa para la promoción de la comercialización	
JUSTIFICACIÓN	<p>Actualmente, los pequeños y medianos comercios y establecimientos hosteleros requieren de un mayor impulso de promoción. El apoyo puede venir de diferentes maneras y no siempre implica recursos económicos. Para ello se expone la necesidad de crear una red colaborativa de comercios y establecimientos de hostelería.</p>	
DESCRIPCIÓN	<p>Creación de una red colaborativa en la que estén incluidos diferentes comercios y establecimientos de distintos puntos del municipio para que entre ellos se promocionen y publiciten según la zona en la que se encuentren de modo que se den un apoyo mutuo y constante.</p>	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Establecer sinergias entre comercio y establecimientos.</p> <p>Impulsar la cooperación entre residentes.</p>	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 4º Trimestre - Año 1	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Crecimiento económico.</p> <p>Mayor distribución de la riqueza.</p> <p>Aumento del consumo.</p>	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.	
INDICADORES	Número de establecimientos participantes.	
	Número de actuaciones ejecutadas.	
	Satisfacción de participantes.	
10		
EJE	Transición verde	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Concienciación ambiental	
ACTUACIÓN	10- Programa de concienciación y apoyo a PYMES para la implantación de medidas de sostenibilidad	
JUSTIFICACIÓN	Numerosas empresas pequeñas y medianas ejecutan actuaciones en el ámbito de la sostenibilidad. Si bien, existe la necesidad de otorgarles desde el Ayuntamiento un apoyo y sensibilización adaptado para que puedan ejecutar un mayor número de actuaciones en materia de sostenibilidad.	
DESCRIPCIÓN	Implantación de acciones sociales, ambientales y laborales tales como formación, igualdad, autoevaluación y herramientas para el establecimiento de medidas adoptadas.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Crear un programa orientado a modelos de gestión sostenible para PYMEs.	
	Acompañar y apoyar a las PYMEs en la implantación de acciones sostenibles.	
PRESUPUESTO	3.001 - 7.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 1º Trimestre - Año 5	FECHA FIN 2º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	Actividades desarrolladas por las PYMEs del municipio de cada sector integradas dentro de un marco de gestión sostenible.	
	Adquisición de nuevos conocimientos en materia de sostenibilidad por parte de empresas locales.	
	Municipio con empresas con conocimientos y actuaciones afianzadas de sostenibilidad.	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 4 - Educación de calidad.	
	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 13 - Acción por el clima.	
INDICADORES	Número de actuaciones identificadas.	
	Número de participantes en el programa.	
	Satisfacción de PYMEs.	
	Número de actuaciones de promoción realizadas.	
11		
EJE	Transición verde	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Concienciación ambiental	
ACTUACIÓN	11- Campaña de sensibilización ambiental para una mejor gestión de residuos, cuidado de entornos naturales y uso del 5 contenedor	
JUSTIFICACIÓN	Se ve necesario el impulso de la concienciación de la ciudadanía y visitantes en materia de gestión de residuos, cuidado de entornos y uso del 5 contenedor debido a la identificación de numerosas recomendaciones por parte de la ciudadanía para la mejora de la sensibilización comunitaria.	
DESCRIPCIÓN	Diseño y desarrollo de una campaña de concienciación en materia de gestión de residuos y conservación de espacios naturales para los diversos agentes implicados en el municipio. Además, se plantea la entrega de un quinto contenedor pequeño para sus hogares y de un imán que les permita consultar los desperdicios que se deben depositar.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Concienciar sobre la importancia del reciclaje y el cuidado de los entornos naturales.	
	Poner en valor los recursos naturales.	
	Ayudar a entender el uso del 5º contenedor.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 1	3º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Aumento del reciclaje y mayor cuidado por parte de ciudadanos y ciudadanas de los espacios naturales.	
	Espacios naturales revalorizados.	
	Correcto uso del 5º contenedor.	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 4 - Educación de calidad.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 13 - Acción por el clima.	
INDICADORES	Número de actuaciones planteadas.	
	Número de actuaciones ejecutadas.	
	Número de actuaciones de promoción realizadas.	
	Satisfacción de participantes.	
12		
EJE	Transición verde	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Concienciación ambiental	
ACTUACIÓN	12- Creación e impulso de redes vecinales para proyectos de compostaje comunitario: Formación y concienciación	
JUSTIFICACIÓN	La Mancomunidad del Sureste ha desarrollado un proyecto de compostaje comunitario en 9 barrios piloto del municipio. La acción resulta ser un gran avance, sin embargo, se identifica la necesidad de impulsar el proyecto desde el Ayuntamiento para que los diferentes barrios del municipio creen grupos reducidos de vecinos para el desarrollo de compostaje comunitario.	
DESCRIPCIÓN	Desarrollo de un programa de formación y concienciación de vecinos y vecinas para potenciar el compostaje. Además, desde el Ayuntamiento se tratará de dar apoyo y contactos para la creación de redes vecinales por barrios que dispongan del interés de fomentar el compostaje comunitario.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Crear una formación adecuada para fomentar la concienciación en materia de sostenibilidad y compostaje.	
	Hacer partícipe a la ciudadanía de los avances en las actuaciones de sostenibilidad.	
PRESUPUESTO	3.001 - 7.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 2	2º Trimestre - Año 2
RESULTADOS PREVISTOS	Generación de aprendizaje a través de un nuevo método de reciclaje.	
	Aumento de la consciencia de la población local de su capacidad como individuos para reducir el impacto medioambiental gracias al compostaje.	
	Aumento del compostaje en el municipio.	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 13 - Acción por el clima.	
	ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.	
INDICADORES	Número de formaciones creadas.	
	Número de herramientas de comunicación facilitadas a las redes vecinales.	
13		
EJE	Transición verde	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Sostenibilidad	
ACTUACIÓN	13- Plan de gestión de residuos del municipio	
JUSTIFICACIÓN	Desde el Ayuntamiento se realizan numerosas actuaciones en materia de gestión de residuos. No obstante, se ve necesario la unificación de actuaciones en un único plan actual que albergue todas las medidas tomadas para la correcta gestión de residuos del municipio. Los residuos que se generan en un término municipal derivados de las diferentes actividades económicas y de la vida cotidiana de los ciudadanos, deben contar con una gestión eficiente para que el entorno y los recursos no se vean afectados.	
DESCRIPCIÓN	Creación de un documento que unifique las numerosas medidas actuales tomadas en materia de gestión de residuos por parte del municipio. De este modo se podrá contar con una visión objetiva de aquellas medidas que requieren de un mayor impulso para su implantación y de aquellas actuaciones que han resultado ser un éxito.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Disponer de un plan que incluya todas las actuaciones en materia de gestión de residuos que trabaja el municipio.	
	Identificar qué acciones necesitan ser revisadas para mejorar su implantación.	
	Identificar nuevas necesidades en materia de gestión de residuos.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	3º Trimestre - Año 5	4º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	Mejora general de la gestión de residuos en el municipio.	
	Disminución del índice de contaminación generado por los residuos sólidos.	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 13 - Acción por el clima.	
INDICADORES	Número de actuaciones recopiladas.	
14		
EJE	Transición verde	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Sostenibilidad	
ACTUACIÓN	14- Mejora de la movilidad	
JUSTIFICACIÓN	Se ha expuesto en numerosas ocasiones la necesidad de mejorar las conexiones y horarios de transporte público. Además, se presenta la necesidad de fomentar la mejora de transportes sostenibles tales como: bicicletas eléctricas, motocicletas eléctricas... De modo que Agüimes disponga de una oferta de transporte completa.	
DESCRIPCIÓN	Implementación de mejoras en la oferta existente del transporte público. Para ello se tendrá en cuenta las conexiones y los horarios (ampliar líneas, ampliar el tránsito en ciertos tramos horarios) para poder prestar un servicio de transporte mejor adecuado.	
	Asimismo, se fomentará la evolución hacia transportes sostenibles, no sólo mediante el impulso del transporte público, sino también hacia el coche compartido, motocicletas y bicicletas eléctricas,	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mejorar la conectividad.	
	Ampliar la actividad en horarios concretos.	
	Facilitar el acceso al servicio público a más residentes.	
	Fomentar la utilización del transporte público por delante del transporte privado.	
	Impulsar una oferta más sostenible.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 4	2º Trimestre - Año 4
RESULTADOS PREVISTOS	Oferta de transporte mejorada.	
	Mayor número de personas que utilizan el transporte público.	
	Mejora en la apreciación por parte de habitantes y visitantes al cubiertas sus necesidades de desplazamientos.	
	Zonas o núcleos urbanos que revitalizados gracias a una mejor conectividad.	
	Repercusión y mejora en la calidad de vida de residentes.	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.
	ODS 12 - Producción y consumo responsables.
INDICADORES	Número de líneas con pocos horarios y/o conexiones.
	Número de actuaciones planteadas.
15	
EJE	Infraestructuras y servicios
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora de las infraestructuras locales
ACTUACIÓN	15- Mantenimiento, embellecimiento y limpieza de espacios verdes
JUSTIFICACIÓN	Se ve necesario reforzar el mantenimiento, embellecimiento y limpieza de los espacios verdes del municipio de Agüimes debido a la acumulación de residuos. La existencia de espacios verdes en un entorno urbano, puede suponer una ayuda para combatir la contaminación del aire y la acústica producida por el tráfico.
DESCRIPCIÓN	Puesta en marcha de un plan de mejora, embellecimiento y limpieza de las áreas verdes del municipio de Agüimes. Comenzar con el embellecimiento y la limpieza de diferentes espacios del municipio se plantea como uno de los puntos de partida para impulsar la prosperidad del municipio.
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mejorar el estado de los espacios verdes.
	Mejorar la utilidad de los espacios.
PRESUPUESTO	30.001 - 50.000 euros
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 2º Trimestre - Año 1
	FECHA FIN 2º Trimestre - Año 2
RESULTADOS PREVISTOS	Disposición de entornos creados en los que tanto ciudadanos y ciudadanas como visitantes puedan disfrutar del municipio.
	Mejora de la calidad de vida de residentes.
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.

	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.
	ODS 12 - Producción y consumo responsables.
	ODS 13 - Acción por el clima.
INDICADORES	Número de necesidades identificadas.
	Número de actuaciones planteadas.
16	
EJE	Infraestructuras y servicios
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora de las infraestructuras locales
ACTUACIÓN	16- Mantenimiento y revitalización de infraestructuras municipales
JUSTIFICACIÓN	La ciudadanía del municipio ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar diversas infraestructuras municipales tales como carreteras, parques infantiles, centros juveniles, piscinas municipales, aceras, centros deportivos y culturales, señalética... Por ello, se ve necesario realizar un análisis de la situación actual de las infraestructuras municipales.
DESCRIPCIÓN	Análisis de la situación de las infraestructuras municipales para conocer las necesidades actuales y posibles actuaciones para mitigar su deterioro y para revitalizarlas de modo que puedan ser utilizadas por la ciudadanía.
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Conocer las necesidades de mejora de las infraestructuras locales.
	Acondicionar las infraestructuras locales para que se pueda dar un buen uso de las mismas.
	Dar respuesta a las necesidades propuestas por los ciudadanos y ciudadanas.
PRESUPUESTO	30.001 - 50.000 euros
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 4º Trimestre - Año 1
	FECHA FIN 3º Trimestre - Año 2
RESULTADOS PREVISTOS	Infraestructuras revitalizadas para las cuales se ha detectado la necesidad de mejora.
	Mejora de la calidad de vida de residentes.
	Mejora de la experiencia de visitantes.
	Imagen del municipio como destino comprometido con el cuidado del entorno.

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 12 - Producción y consumo responsables.	
INDICADORES	Número de necesidades identificadas.	
	Número de actuaciones planteadas.	
17		
EJE	Infraestructuras y servicios	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora de las infraestructuras locales	
ACTUACIÓN	17- Revisión e identificación de sistemas y certificaciones de calidad a implantar en centros de gestión municipal	
JUSTIFICACIÓN	En la actualidad, disponer de sistemas y certificaciones de calidad ayudan no sólo al prestigio de las infraestructuras sino a la sistematización de operaciones y a la eficiencia de los procesos de gestión. Se requiere analizar y revisar las posibilidades de implantación de sistemas y certificaciones de calidad en centros del municipio tales como alojamientos municipales, oficinas de turismo, etc.	
DESCRIPCIÓN	Ejecución de actividades destinadas al análisis de los sistemas y certificaciones de calidad existentes actualmente e identificación de la potencialidad de implantación en centros de gestión municipal.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Implantar sistemas y certificación de gestión de calidad en centros del municipio.	
	Disponer de los centros que requieren de una implantación.	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 5	3º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	Actividad de los centros de gestión municipal desarrollada bajo criterios de calidad.	
	Mejora del prestigio e imagen del municipio.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	

INDICADORES	Número de certificaciones implantadas en el municipio.	
	Número de sistemas de calidad implantados en el municipio.	
	Número de centros de gestión sin certificaciones.	
18		
EJE	Infraestructuras y servicios	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora de las infraestructuras locales	
ACTUACIÓN	18- Análisis para la mejora del mobiliario de avenida principal de Cruce de Arinaga	
JUSTIFICACIÓN	El mobiliario de la avenida principal de Cruce de Arinaga se encuentra en estado de deterioro y se ve necesario realizar un armonización y revitalización de la avenida.	
DESCRIPCIÓN	Estudio de análisis para la mejora, el embellecimiento y revitalización de la avenida principal de Cruce de Arinaga con actuaciones específicas para mejorar el mobiliario e infraestructuras.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Revitalizar las infraestructuras y mobiliario de la avenida principal del Cruce de Arinaga.	
	Impulsar una imagen unificada de la avenida principal del Cruce de Arinaga.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	2º Trimestre - Año 3	4º Trimestre - Año 3
RESULTADOS PREVISTOS	Municipio más atractivo para visitantes.	
	Tejido empresarial de la zona impulsado y desarrollado económicamente.	
	Progreso general que mejora la imagen del municipio.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
	ODS 12 - Producción y consumo responsables.	
INDICADORES	Número de infraestructuras y mobiliario reformado.	
	Satisfacción de residentes.	

19

EJE	Infraestructuras y servicios	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Servicios sociales	
ACTUACIÓN	19- Aumento de la seguridad en el municipio	
JUSTIFICACIÓN	Numerosos ciudadanos participantes en el proceso participativo han expuesto la necesidad de aumentar la seguridad policial en el municipio de Agüimes.	
DESCRIPCIÓN	Mejora de la seguridad del municipio ampliando los recursos policiales en diferentes zonas destacadas.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Aumentar los activos de seguridad en las zonas identificadas.  Dar una respuesta más eficaz a residentes y visitantes en materia de seguridad.	
PRESUPUESTO	3.001 - 7.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 1	2º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Residentes más seguros en el municipio.  Atención a problemas de seguridad más rápida.  Mayor implicación de residentes en el desarrollo del municipio.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 3 - Salud y bienestar  ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.  ODS 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas.	
INDICADORES	Número de barrios con carencias de seguridad.  Número de actuaciones planteadas.	

20

EJE	Turismo, cultura y ocio	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo de iniciativas culturales y de ocio	
ACTUACIÓN	20- Impulso de las actividades destinadas a jóvenes	
JUSTIFICACIÓN	Es necesaria una mejora en la comunicación de las actividades destinadas a personas jóvenes ya que se ha identificado una menor participación en las mismas como consecuencia de la consecución de actuaciones de difusión que, en la actualidad, resultan no ser suficientes para captar a personas jóvenes del municipio.	

DESCRIPCIÓN	Captación de personas jóvenes para una mayor participación en las actividades desarrolladas en el municipio. Para ello, se procederá a mejorar la comunicación de las actividades para que lleguen a un mayor público joven.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Crear una metodología de comunicación de la oferta de actividades del municipio adaptada a personas jóvenes.</p> <p>Impulsar la participación de personas jóvenes en las actividades del municipio.</p>	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 1	4º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Personas jóvenes motivadas por las actividades realizadas.</p> <p>Mayor afluencia de gente joven a las actividades ofertadas.</p> <p>Menor búsqueda por parte de las personas jóvenes de otros lugares de ocio.</p>	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 3 - Salud y bienestar.</p> <p>ODS 4 - Educación de calidad.</p> <p>ODS 10 - Reducción de las desigualdades.</p>	
INDICADORES	<p>Número de actividades identificadas.</p> <p>Número de carencias identificadas en la promoción de actividades.</p> <p>Número de actuaciones de promoción planteadas y realizadas.</p>	
21		
EJE	Turismo, cultura y ocio	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo de iniciativas culturales y de ocio	
ACTUACIÓN	21- Promoción de actividades lúdicas, culturales y deportivas	
JUSTIFICACIÓN	Se ha identificado la necesidad de mejorar el índice de participación en las actividades lúdicas, culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Agüimes. Se requiere mejorar la comunicación de las actividades que se realizan.	
DESCRIPCIÓN	Mejora de la comunicación de las actividades. Se procederá a analizar el índice actual de participación y cómo está llegando la información a la ciudadanía para posteriormente establecer una hoja de ruta que dicte mejoras en la comunicación.	

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Crear una metodología de comunicación de la oferta de actividades del municipio.</p> <p>Impulsar la participación en las actividades del municipio.</p>	
PRESUPUESTO	3.001 - 7.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 1º Trimestre - Año 2	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Aumento en la asistencia a las actividades.</p> <p>Continuidad y mejora de futuras ediciones garantizadas gracias al aumento de la demanda.</p>	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 3 - Salud y bienestar.</p> <p>ODS 4 - Educación de calidad.</p> <p>ODS 10 - Reducción de las desigualdades.</p>	
INDICADORES	<p>Número de carencias identificadas en la promoción de actividades.</p> <p>Número de actuaciones de promoción planteadas y realizadas.</p>	
22		
EJE	Turismo, cultura y ocio	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Desarrollo de iniciativas culturales y de ocio	
ACTUACIÓN	22- Acercamiento de la cultura canaria y de Agüimes a jóvenes y niños y niñas	
JUSTIFICACIÓN	Se requiere llevar a cabo una mayor sensibilización y acercamiento a los jóvenes y niños y niñas de la cultura canaria y de Agüimes para que no se pierda la esencia de las tradiciones.	
DESCRIPCIÓN	Desarrollo de actividades y talleres específicos en los que puedan participar niños y niñas y jóvenes según rango de edad para que estén sensibilizados en formar parte de la cultura canaria y del municipio y quieran participar año tras año en los diferentes eventos desarrollados por el Ayuntamiento.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Poner en valor la cultura Canaria y de Agüimes.</p> <p>Crear actividades culturales para que jóvenes y niños y niñas conozcan las tradiciones de las islas y su municipio.</p> <p>Impulsar una oferta que sea atractiva, para que jóvenes y niños y niñas quieran implicarse anualmente en los eventos culturales tradicionales.</p>	

PRESUPUESTO	3.001 - 7.000 euros
FECHA DE EJECUCIÓN - Año 4	FECHA INICIO 1º Trimestre - Año 2      FECHA FIN 4º Trimestre
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Promoción de la riqueza de lo tradicional y de la importancia de transmitirlo a las nuevas generaciones, de modo que gracias al aprendizaje de los jóvenes y niños y niñas, las tradiciones no desaparecen.</p> <p>Sentimiento de pertenencia cultural y, por lo tanto, de comunidad.</p>
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 4 - Educación de calidad.</p> <p>ODS 10 - Reducción de las desigualdades.</p>
INDICADORES	<p>Número de actividades y talleres diseñados.</p> <p>Número de actuaciones de promoción realizadas.</p> <p>Porcentaje de satisfacción.</p>
23	
EJE	Turismo, cultura y ocio
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso del turismo en el municipio
ACTUACIÓN	23- Promoción de productos locales para fomentar el turismo gastronómico
JUSTIFICACIÓN	Agüimes cuenta con una gran gastronomía local que puede ser explotada en mayor medida para el desarrollo del turismo gastronómico en el municipio. Se ha identificado la necesidad de disponer de diferentes actividades destinadas al turismo gastronómico como consecuencia de su auge actual.
DESCRIPCIÓN	Ejecución de actividades destinadas a la promoción de productos locales como punto de partida para impulsar el desarrollo del turismo gastronómico y experiencial en el municipio. A su vez, potenciación de la ruta de las tapas en el municipio con productos locales no sólo para impulsar el consumo turístico sino también el de las personas ciudadanas.
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Revalorizar la gastronomía del municipio.</p> <p>Potenciar el consumo de productos locales.</p> <p>Vincular la gastronomía local con la Ruta de las Tapas.</p> <p>Generar una diversificación en la oferta de los recursos que son atractivos para el turismo.</p>

PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 3	3º Trimestre - Año 3
RESULTADOS PREVISTOS	Mejora de la oferta de restauración.	
	Habitantes más vinculados con las tradiciones del municipio y generación de sentimiento de pertenencia.	
	Turismo gastronómico impulsado.	
	Imagen más completa de las tradiciones del municipio.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
INDICADORES	Número de productos locales.	
	Número de actividades diseñadas.	
	Número de actuaciones de promoción planteadas.	
24		
EJE	Turismo, cultura y ocio	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso del turismo en el municipio	
ACTUACIÓN	24- Creación de producto turístico del municipio de Agüimes	
JUSTIFICACIÓN	Se ve necesario impulsar en mayor medida el turismo en el municipio agrupando y combinando diferentes recursos de los que dispone Agüimes en un producto turístico.	
DESCRIPCIÓN	Diseño y creación de un producto turístico que esté capacitado para fomentar el turismo en el municipio.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Agrupar recursos en un producto.	
	Fomentar el turismo en el municipio.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 1	3º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Diversificación de la oferta turística en el municipio.	
	Disposición de una imagen de marca.	
	Mejores datos económicos de empleo y gasto turístico.	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
INDICADORES	Número de variables de interés turístico identificadas en el municipio.	
	Número de actuaciones de promoción planteadas.	
25		
EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Mejora de la participación ciudadana	
ACTUACIÓN	25- Organización anual de los procesos de participación ciudadana del municipio de Agüimes	
JUSTIFICACIÓN	El municipio realiza anualmente numerosas consultas públicas a la ciudadanía con el objetivo de desarrollar diversas actividades y mejorar aspectos en Agüimes. Se ha identificado la necesidad de establecer una organización anual para poder acometer, de manera estructurada, los distintos objetivos de cada consulta.	
DESCRIPCIÓN	Diseño y desarrollo de un cronograma anual en el que se recopilen las consultas públicas que se llevarán a cabo en el año para poder planificar diferentes actuaciones según el objetivo principal de la consulta.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Planificar las consultas públicas.	
	Aumentar la difusión de las actuaciones para incrementar el alcance.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 1	4º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	Aumento de la participación y mejora de las consultas públicas realizadas desde el Ayuntamiento al disponer de una correcta planificación.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 4 - Educación de calidad.	
	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 9 - Industria, innovación e infraestructura.	
	ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.	
INDICADORES	Número de consultas públicas identificadas.	
	Número de actuaciones de promoción planteadas.	

26

EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso de la colaboración comunitaria	
ACTUACIÓN	26- Definición y difusión de un programa municipal de voluntariado	
JUSTIFICACIÓN	Desde el Ayuntamiento se han ejecutado diversas actuaciones de voluntariado que han vinculado a la ciudadanía. Si bien se requiere de un programa que esté adaptado tanto al área social como al área ambiental.	
DESCRIPCIÓN	Programa municipal de voluntariado centrado en el área social (ayuda y apoyo a mayores, personas con diversidad funcional, mujeres en riesgo de exclusión, LGTBIQA+...) y en el área ambiental (limpieza de playas y senderos, clasificado de residuos, compostaje, educación ambiental...)	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mejorar las condiciones ambientales del municipio.	
	Apoyar la colaboración conjunta entre personas ciudadanas.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 2	3º Trimestre - Año 2
RESULTADOS PREVISTOS	Personas ciudadanas motivadas a ayudar.	
	Sentimiento de pertenencia y apoyo por parte de las personas ciudadanas.	
	Entornos mejorados.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 3 - Salud y bienestar.	
	ODS 5 - Igualdad de género.	
	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 10 - Reducción de las desigualdades	
	ODS 13 - Acción por el clima.	
	ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.	
INDICADORES	Número de voluntariados lanzados en el año.	
	Porcentaje de participación.	
	Porcentaje de satisfacción.	
	Número de actuaciones de promoción planteadas.	

27

EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Impulso de la colaboración comunitaria	
ACTUACIÓN	27- Impulso de una red de entidades sociales de Agüimes	
JUSTIFICACIÓN	Se requiere la creación e impulso de espacios para poner en contacto y compartir diferentes necesidades que puedan tener las entidades sociales del municipio de Agüimes.	
DESCRIPCIÓN	Impulso de espacios de comunicación por parte del Ayuntamiento para que las entidades sociales del municipio puedan colaborar entre ellas estableciendo sinergias y estableciendo consultas específicas.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Apoyar el establecimiento de sinergias entre miembros de la red.  Fomentar la comunicación entre miembros de la red.	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 2º Trimestre - Año 1	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Disposición de actividades sociales en colaboración por distintas entidades.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.  ODS 10 - Reducción de las desigualdades ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.	
INDICADORES	Número de entidades sociales unidas a la red. Porcentaje de satisfacción. Número de actuaciones de promoción planteadas.	

28

EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Servicio y asistencia para personas mayores	
ACTUACIÓN	28- Diseño y publicación de la "La revista del mayor"	
JUSTIFICACIÓN	Desde el Área de Desarrollo Rural del municipio de Agüimes se han recopilado historias de vida de las personas mayores del municipio, actuación que supone un gran avance para conocer más acerca de residentes mayores. Se expone la necesidad de crear una revista del mayor para destinar esas historias a un buen fin que otorgue de un protagonismo especial a residentes mayores y que acerque más las vivencias y tradiciones del municipios a las nuevas generaciones.	

DESCRIPCIÓN	Diseño, creación y difusión de "La revista del mayor" en formato online que recopile historias de vida, actividades y tradiciones de las personas mayores residentes así como diferentes ámbitos de interés para la ciudadanía del municipio.
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Poner en valor los conocimientos y experiencias de las personas mayores en el municipio.
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO    FECHA FIN  1º Trimestre - Año 5      3º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	Personas mayores involucradas y activas en las actuaciones realizadas por parte del Ayuntamiento.  Mejora de la percepción de calidad de vida de las personas mayores.
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 3 - Salud y bienestar.  ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 10 - Reducción de las desigualdades ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.
INDICADORES	Número de contenidos recopilados. Número de ediciones anuales publicadas. Número de visualizaciones.
29	
EJE	Gobernanza y gestión
LÍNEA ESTRATÉGICA	Servicio y asistencia para personas mayores
ACTUACIÓN	29- Estudio participativo sobre las necesidades de la tercera edad, personas dependientes y diversidad funcional
JUSTIFICACIÓN	Las personas de la tercera edad, dependientes y con diversidad funcional se consolidan como un colectivo que requiere de actuaciones específicas y que disponen de necesidades que han de ser conocidas. Es necesario preguntar a la población de Agüimes incluida en este colectivo para poder acometer actuaciones específicas que mejoren su calidad de vida.
DESCRIPCIÓN	Estudio participativo para conocer las necesidades actuales de las personas de la tercera edad, dependientes y con diversidad funcional mediante diferentes herramientas y talleres en las que participarán para no sólo exponer sus necesidades sino también actuaciones específicas que desde el Ayuntamiento de Agüimes se pueden realizar.

OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Conocer las necesidades actuales de las personas con diversidad funcional, mayores y dependientes. Mejorar la participación en el municipio.	
PRESUPUESTO	7.001 - 15.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 2º Trimestre - Año 1	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 1
RESULTADOS PREVISTOS	Disposición de actividades adaptadas a las necesidades actuales. Mejora de la percepción de calidad de vida.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 3 - Salud y bienestar. ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 10 - Reducción de las desigualdades ODS 17 - Alianzas para lograr los objetivos.	
INDICADORES	Número de herramientas participativas creadas. Porcentaje de participación de público en el estudio. Número de necesidades identificadas. Número de actuaciones de promoción realizadas.	
30		
EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ejecución del Plan Estratégico municipal	
ACTUACIÓN	30- Puesta en marcha del plan estratégico y seguimiento	
JUSTIFICACIÓN	El Plan Estratégico de Agüimes supone una apuesta para lograr un municipio diferenciado. Para ello, es necesario dinamizar y gestionar las acciones propuestas para aspirar a la consecución de los objetivos deseados.	
DESCRIPCIÓN	Comienzo y seguimiento del Plan Estratégico.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Mejorar el posicionamiento del municipio en términos económicos. Cumplir con los objetivos marcados.	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	

FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 1º Trimestre - Año 1	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Implantación de la estrategia en el territorio.</p> <p>Objetivos establecidos alcanzados.</p> <p>Correcto seguimiento del plan.</p>	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	<p>ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.</p> <p>ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.</p>	
INDICADORES	<p>Puesta en marcha del plan estratégico.</p> <p>Porcentaje de acciones implementadas.</p>	
31		
EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ejecución del Plan Estratégico municipal	
ACTUACIÓN	31- Evaluación del plan estratégico	
JUSTIFICACIÓN	<p>Los indicadores con instrumentos para evaluar hasta que punto se están alcanzando los objetivos estratégicos, ofrecen información sobre la gestión, implementación e impacto. Su seguimiento permite conocer, en todo momento, los impactos generados y conocer las desviaciones existentes que dará lugar a una redefinición de la estrategia.</p>	
DESCRIPCIÓN	Sistema de indicadores de resultados que permita medir el impacto del plan.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	<p>Medir el impacto del Plan Estratégico.</p> <p>Detectar posibles desviaciones de los objetivos y aplicar correcciones.</p> <p>Dar continuidad a la estrategia.</p>	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO 1º Trimestre - Año 1	FECHA FIN 4º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	<p>Impacto del Plan Estratégico evaluado.</p> <p>Correcta toma de decisiones basada en datos cualitativos y cuantitativos.</p>	

ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
INDICADORES	Grado de consecución de los objetivos.	
	Número de veces que se han medido los indicadores.	
	Número de objetivos alcanzados.	
32		
EJE	Gobernanza y gestión	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ejecución del Plan Estratégico municipal	
ACTUACIÓN	32- Adaptación del plan estratégico	
JUSTIFICACIÓN	Los continuos cambios obligan a convertir los planes estratégicos en herramientas flexibles que estén capacitados para adaptarse a los cambios con rapidez. Es necesario realizar revisiones continuas que permitan establecer modificaciones necesarias para dar la mejor respuesta.	
DESCRIPCIÓN	Revisión del plan estratégico para su actualización en función de las necesidades y oportunidades detectadas.	
OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN	Dar respuesta a las necesidades y expectativas.	
	Dotar de flexibilidad al plan.	
	Dar continuidad a la estrategia.	
PRESUPUESTO	0 - 3.000 euros	
FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
	1º Trimestre - Año 1	4º Trimestre - Año 5
RESULTADOS PREVISTOS	Estrategia flexible y capacitada para adaptarse al contexto actual de modo que Agüimes sea un municipio resiliente y competitivo.	
ODS A LOS QUE CONTRIBUYE (3 principales)	ODS 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.	
	ODS 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.	
INDICADORES	Número de adaptaciones realizadas.	
	Número de revisiones realizadas.	

## Hoja de ruta

Eje	Línea Estratégica	ID	Título de la actuación	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24		
Entorno socioeconómico y competitividad	Fomento de la formación	1	Formación en digitalización para empresas locales del sector primario																
		2	Estudio de necesidades formativas para PYMES locales																
		3	Creación de un plan formativo anual para PYMES locales																
	Mejora del empleo	4	Desarrollo de cursos formativos para mayores en competencias digitales																
		5	Impulso de la promoción de cursos formativos y bolsa de empleo proporcionada por el Ayuntamiento de Agüimes																
		6	Creación de programa de apoyo y acompañamiento al emprendimiento en el municipio																
	Impulso del comercio y hostelería	7	Dinamización de la Zona Comercial Abierta de Cruce de Arinaga																
		8	Creación de actividades para fomentar la economía en núcleos menos transitados																
		9	Red colaborativa para la promoción de la comercialización																
Transición verde	Concienciación ambiental	10	Programa de concienciación y apoyo a PYMES para la implantación de medidas de sostenibilidad																
		11	Campaña de sensibilización ambiental para una mejor gestión de residuos, cuidado de entornos naturales y uso del 5 contenedor																
	Sostenibilidad	12	Creación e impulso de redes vecinales para proyectos de compostaje comunitario: formación y concienciación																
		13	Plan de gestión de residuos del municipio																
Infraestructuras y servicios	Mejora de las Infraestructuras locales	14	Mejora de la movilidad																
		15	Mantenimiento, embellecimiento y limpieza de espacios verdes																
		16	Mantenimiento y revitalización de infraestructuras municipales																
	Servicios sociales	17	Revisión e identificación de sistemas y certificaciones de calidad a implantar en centros de gestión municipal																
		18	Análisis para la mejora del mobiliario de avenida principal de Cruce de Arinaga																
Turismo, cultura y ocio	Desarrollo de iniciativas culturales y de ocio	19	Aumento de la seguridad en el municipio																
		20	Impulso de las actividades destinadas a jóvenes																
	Impulso del turismo en el municipio	21	Promoción de actividades lúdicas, culturales y deportivas																
		22	Acercamiento de la cultura canaria y de Agüimes a jóvenes y niños y niñas																
		23	Promoción de productos locales para fomentar el turismo gastronómico																
Gobernanza y gestión	Mejora de la participación ciudadana	24	Creación de producto turístico del municipio de Agüimes																
		25	Organización anual de los procesos de participación ciudadana del municipio de Agüimes																
	Impulso de la colaboración comunitaria	26	Definición y difusión de un programa municipal de voluntariado																
		27	Impulso de una red de entidades sociales de Agüimes																
	Servicio y asistencia para personas mayores	28	Diseño y publicación de la "La revista del mayor"																
		29	Estudio participativo sobre las necesidades de la tercera edad, personas dependientes y diversidad funcional																
Ejecución del Plan Estratégico municipal	Ejecución del Plan Estratégico municipal	30	Puesta en marcha del plan estratégico y seguimiento																
		31	Evaluación del plan estratégico																
		32	Adaptación del plan estratégico																

El presente texto del PLAN ESTRATÉGICO DE AGÜIMES, entrará en vigor, según prescribe el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

1.162

## ANUNCIO

### 4.211

Convocatoria de Becas Económicas a Deportistas Residentes en el Municipio de Agüimes

BDNS (Identif.): 727152.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727152>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Deportistas residentes en el municipio de Agüimes, con ficha federativa en vigor en modalidad deportiva olímpica o deportes autóctonos canarios, que no sean profesionales y hayan alcanzado algunos de los criterios establecidos en la convocatoria.

Segundo. Objeto:

Ser un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva, así como fomentar y colaborar en su participación en competiciones oficiales regionales, nacionales e internacionales. La finalidad de estas becas es la de premiar los logros obtenidos por los deportistas no profesionales del municipio de Agüimes.

Tercero. Bases reguladoras.

CONVOCATORIA DE BECAS A DEPORTISTAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE AGUIMES aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 2019, y publicada en el BOP número 103 de 26 de agosto de 2019. Las bases pueden ser consultadas en <https://www.aguimes.es>

Cuarto. Cuantía.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Agüimes para 2023, dispone de una partida presupuestaria 341P-4800130 de “Subvenciones a entidades deportivas y deportistas” por el importe de 6.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS HÁBILES (de lunes a sábados no festivos), contado a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de Convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas.

Villa de Agüimes, diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

1.949

## ANUNCIO

### 4.212

Por Resolución de la Alcaldía número 2023/4225 de 8 de noviembre de 2023 se aprueba el nombramiento como Personal Laboral Fijo, de la plaza de Oficial Fontanero/a, Grupo C, Subgrupo C2 como personal Laboral Fijo, a través del sistema de concurso.

PRIMERO. Nombrar como, PERSONAL LABORAL FIJO, en la Plaza SPU-L-14 de Oficial de Fontanería, conforme a la propuesta elevada por el Tribunal Calificador del proceso selectivo:

#### PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO LABORAL FIJO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SUÁREZ ROMERO, MATÍAS	**4620**

Según establece las Bases: Lo/as aprobado/as acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES desde que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Notifíquese a los representantes sindicales de este Ayuntamiento y a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Procédase a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de Canarias para general y público conocimiento.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

En Agüimes, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

2.292

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA

### ANUNCIO

#### 4.213

Aprobada la “Convocatoria del Ayuntamiento de Betancuria de subvenciones en materia de fomento al sector ganadero y agrario del municipio de Betancuria” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2023, se somete a información pública a los efectos de que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, se presenten las solicitudes por los interesados, pudiendo anticiparse la solicitud desde su publicación en la página web del Ayuntamiento: <https://www.aytobetancuria.org/>

#### CONVOCATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE BETANCURIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO AL SECTOR GANADERO Y AGRARIO DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA.

El Ayuntamiento de Betancuria, de acuerdo a las competencias que tiene encomendadas como entidad local en el ámbito de aplicación de sus objetivos en materia de agricultura y ganadería, prevé anualmente en sus presupuestos generales la dotación de partidas presupuestarias destinadas a subvencionar proyectos de mejora y fomento del sector ganadero y agrario del municipio de Betancuria.

#### ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las presentes bases específicas regularán y fijarán los criterios y procedimiento de concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Betancuria en materia de deportes en el marco del régimen jurídico definido en las bases de ejecución del presupuesto vigente, y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo según el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio.

## ARTÍCULO 2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Siendo la presente convocatoria a cargo de la anualidad presupuestaria 2023, la financiación de las subvenciones estará limitada al crédito presupuestario destinado a este fin en el ejercicio económico 2023. La cuantía económica que se conceda podrá alcanzar hasta el 100% del coste de proyecto, inversión a desarrollar por el beneficiario.

Al efecto, se cuenta con la partida presupuestaria 412.486 cuya partida cuenta con crédito disponible de 30.000,00 euros.

## ARTÍCULO 3. OBJETO, FINALIDAD Y LÍNEAS DE LA SUBVENCIÓN.

Es objeto de las presentes bases es regular el régimen de subvenciones del Ayuntamiento de Betancuria en materia de fomento de la ganadería y la agricultura, por el procedimiento de concurrencia competitiva, basándose en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

## ARTÍCULO 4. REQUISITOS GENERALES: LOS BENEFICIARIOS.

Con carácter general para ser beneficiario se requiere del solicitante que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, que no tenga pendientes justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad y estar al corriente con las obligaciones de pago de este Ayuntamiento, en el momento de la concesión, y estar incurso en alguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Tendrán consideración de beneficiarios:

- Trabajadores Autónomos o empresarios individuales que estén empadronados en el municipio de Betancuria y dados de alta en epígrafes directamente relacionados con la actividad económica en el sector ganadero o agrario

- Empresas directamente relacionadas al sector ganadero o agrario y con sede social en Betancuria.

## ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, Administración Autonómica, Agencia Tributaria y Seguridad Social autorizando el solicitante a esta Administración para efectuar las comprobaciones pertinentes al respecto conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo y artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

c) Cumplir cualquier otra obligación que se derive de esta convocatoria particular, de las bases generales u otras disposiciones generales vigentes.

d) Conservar los documentos justificativos de la realización del proyecto o actividad subvencionada, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de control y comprobación.

e) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.

f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración pública o institución privada.

g) Colaborar con el Ayuntamiento de Betancuria para cuantas actividades de promoción del sector ganadero o agrario se les solicite

## ARTÍCULO 6. LOS GASTOS SUBVENCIÓNABLES.

1. Inversiones como:

- Adquisición de elementos relacionados con la acumulación y la mejora de la eficiencia hídrica en las explotaciones ganaderas o agrarias.

- Inversiones para el mantenimiento o mejora de los accesos a las explotaciones ganaderas o agrarias (empichado de accesos, etc.).

- Inversiones en la redacción de proyectos o documentos técnicos para acometer mejoras en los accesos o en las propias explotaciones ganaderas o agrarias.

- Adquisición de maquinaria, útiles y herramientas, elementos de transporte y equipos informáticos necesarios para la puesta en marcha, mejora y modernización de la explotación ganadera o agraria.

#### ARTÍCULO 7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia dirigida a Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria y podrán presentarse junto con la documentación requerida, en:

- El Registro General del Ayuntamiento de Betancuria SEDE ELECTRONICA para las Entidades obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.

- En la Oficina de Desarrollo local del Ayuntamiento de Betancuria (Calle Roberto Roldán, s/n “Casa del Zapatero”) en horario de 09:00 horas a 13:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P)

#### ARTÍCULO 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD.

Las solicitudes de subvenciones se formalizarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Betancuria, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo, de forma telemática o en el mostrador de Registro de entrada de Ayuntamiento de Betancuria, acompañadas de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o Número de Identificación de Extranjeros (NIE) del solicitante

- Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (en su caso).

- Documento acreditativo de que la actividad empresarial del autónomo o empresa está directamente relacionada con el sector ganadero o agrario.

- Documento acreditativo de la ubicación de la sede social de la entidad.

- Certificado de empadronamiento, en el que conste que está empadronado en el municipio de Betancuria, con una antigüedad mínima de 6 meses. (Este documento se tramita de forma interna en esta corporación).

- Presupuestos de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar (Si procede en caso de inversiones).

- Presupuesto o facturas de gastos subvencionables realizados, en caso de que la solicitud se realice para cubrir gastos subvencionables ya ejecutados dentro del plazo de ejecución establecidos en esta convocatoria.

- Plazo de la realización o ejecución de la actividad (si procede en caso de inversiones).

- Certificado de estar al corriente con la Seguridad social, la Agencia Tributaria, la Agencia Tributaria Canaria y el Ayuntamiento de Betancuria.

- Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento y de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

- Alta de terceros, sólo en caso de nuevos solicitantes o de modificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

#### ARTÍCULO 9. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El procedimiento de concesión de las subvenciones, así como los criterios de valoración de las solicitudes serán los establecidos en las Bases Regulatoras por las que se rige esta convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 82, de 7 de julio de 2023.

La cuantía de la subvención estará limitada por el crédito presupuestario destinado a tal fin (30.000,00 euros). Dicha cuantía se determinará en base a los

proyectos o presupuestos de gastos presentados por los beneficiarios y podrá alcanzar hasta el 100% del proyecto presentado. En ningún caso, dicha cuantía superará los 6.000,00 euros por beneficiario

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución, como indican las bases reguladoras del procedimiento, será de SEIS MESES, contados a partir de la publicación de la convocatoria

#### ARTÍCULO 12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Con carácter general la actividad o proyecto objeto de la ayuda o subvención deberá ejecutarse dentro del periodo que se establezca en el acuerdo de la concesión.

Los gastos computables a esta subvención serán los gastos realizados y pagados entre el 1 de marzo de 2023 hasta el 29 de febrero de 2024.

#### ARTÍCULO 13. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará preferentemente, en un solo pago y previa presentación de facturas justificativas de gastos por parte del interesado. Se podrá establecer otra forma de abono de la subvención siempre de acuerdo a la LGS y el RLGs.

#### ARTÍCULO 14. JUSTIFICACIÓN.

La justificación se realizará mediante la presentación de:

- Relación de facturas con el nombre del beneficiario por valor total de la suma de los importes de las facturas sea igual o superior al importe concedido mediante esta subvención. Los conceptos de las facturas deben corresponder a los gastos subvencionables específicos en esta convocatoria.

- Memoria en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, con indicación de las actividades realizadas, acompañando de anexo fotográfico correspondiente a la inversión realizada.

- En su caso, la carta de pago del reintegro

El plazo para la presentar documentación justificativa es en cualquier momento desde que comienza el plazo de solicitud y hasta el 29 de marzo de 2024

#### ARTÍCULO 15. REINTEGRO.

Además de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de acuerdo al artículo 14 de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

En Betancuria, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Marcelino Cerdeña Ruiz.

1.974

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

#### ANUNCIO

#### 4.214

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público (BOP número 126 de 18 de octubre de 2023), queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Plantilla de Personal aprobada para el año 2023, mediante acuerdo plenario de fecha de 11 de octubre de 2023 cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### «APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PLANTILLA DEL PERSONAL DEL EJERCICIO DE 2023. ACUERDO PROCEDENTE.

“Visto que la Plantilla Orgánica Municipal para el ejercicio de 2023 fue aprobada junto con el Presupuesto del 15 de noviembre de 2022, cuyo acuerdo adoptado fue elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones contra la misma en el plazo en el que estuvo expuesto a información pública.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2023 fue aprobada la Modificación de la Plantilla, acuerdo

también elevado a definitivo al no presentarse alegaciones contra la misma en el plazo en el que estuvo expuesto a información pública.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. Autorizar la modificación de la adscripción de la plaza de Técnico de Administración Especial del Área de Servicios Sociales y del Mayor al área de Intervención: Gestión Económica y Financiera y Presupuestaria.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla acordada por el Pleno de 23 de febrero en el siguiente sentido:

Modificar solo en parte el Acuerdo del Pleno de Modificación de la Plantilla para el ejercicio 2023, de manera que en el apartado de creación de tres plazas de Técnico de Administración Especial, se cambie la denominación de la adscrita a Servicios Sociales y del Mayor. Por tanto:

**MOTIVACIÓN DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL ÁREA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: SE CAMBIA EL TÉCNICO/A DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEL MAYOR POR TÉCNICO DEL ÁREA DE LA GESTIÓN ECONOMICO-FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA.**

Inexistencia en el Área de Hacienda de personal funcionario especializado en materia de gestión económica dentro de las competencias asignadas al área económica del Ayuntamiento (Técnico economista o Técnico en Administración y Dirección de Empresas).

Es por ello que es necesario contar con los funcionarios especializados conformado por técnicos en hacienda pública para el correcto funcionamiento y desarrollo del área con conocimientos especializados y con la finalidad de hacer frente a las necesidades de asesoramiento económico financiero consistente en:

- Revisar, asesorar y adecuar a la legalidad los distintos documentos remitidos a su Departamento.

- Proponer, orientar, informar jurídicamente y tramitar los expedientes de su área.

- Asesorar e Informar a la Corporación, así como al resto de departamentos, en relación con las funciones del puesto.

- Elaborar propuestas de resolución sobre los expedientes, alegaciones/reclamaciones y recursos administrativos relacionados con las funciones del puesto.

- Supervisar las notificaciones de acuerdo y resoluciones administrativas, así como redactar los anuncios a insertar en boletines oficiales y periódicos, en relación con las funciones del puesto.

- Proponer, orientar, informar y redactar los pliegos de cláusulas administrativas y/o técnicas de los expedientes de contratación de obras, servicios, suministros, asistencia y servicios, así como su correspondiente tramitación.

- Suministrar la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones, tanto en el orden político como en el de gestión.

- Asesorar económica y financieramente a los distintos departamentos y órganos municipales.

- Elaborar informes económicos-financieros de servicios del Ayuntamiento (evolución de gastos/ingresos, costes y financiación, revisiones de precios, cuentas de explotación de servicios).

- Realizar cuantos informes le sean solicitados por los Concejales sobre el área económica.

- Elaboración y seguimiento del presupuesto municipal y el de sus organismos y entidades dependientes.

- Realizar la recepción de información de todas las áreas del Ayuntamiento para la formación del presupuesto.

- Elaborar el informe económico-financiero para la formación del Presupuesto General.

- Recopilar la documentación necesaria para la formación del presupuesto anual consolidado y documentación complementaria.

- Elaborar la información necesaria sobre la ejecución del Presupuesto.

- Prestar apoyo al Sr. Interventor en las funciones

de coordinación de las actividades contables de la entidad local, emisión de instrucciones técnicas oportunas e inspección de su aplicación.

- Colaborar con el Sr. Interventor en la emisión de informes preceptivos, así como en las tareas derivadas de fiscalización y auditoría.
- Prestar apoyo al Sr. Interventor en el desarrollo de la contabilidad financiera y ejecución presupuestaria de la entidad.
- Colaborar con el Sr. Interventor en la fiscalización del presupuesto.
- Elaborar los informes económicos-financieros para los expedientes de modificaciones de crédito que procedan.
- Colaborar con el Sr. Interventor en la rendición de cuentas.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la Cuenta General de la entidad local, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse o remitirse a los órganos de control exterior; remitir y preparar la documentación para la Audiencia de Cuentas y el Ministerio de Hacienda, así como actualizar datos en la Central de Riesgos del Ministerio de Hacienda.
- Organizar el sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados.
- Colaborar con auditores externos tanto privados como públicos.
- Tramitar expedientes relativos a concertación de operaciones de endeudamiento y gestión del proceso de contratación de préstamos para inversiones.

Esta modificación no implica modificación presupuestaria alguna ni modificación de la relación del cuadro que refleja la plantilla dado que en el mismo las tres plazas de Técnico de Administración Especial permanecerán igual, es decir:

Categoría	Nº Puestos	Vacantes	Grupo	Nivel
Personal Funcionario				
Técnico de Administración Especial- varias áreas/servicios	3	3	A1	23

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Gáldar, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

**Secretaría**

**ANUNCIO**

### 4.215

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ORDINARIA celebrada el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 adoptó el acuerdo de la aprobación inicial la modificación de la APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE POR ESTUDIOS.

Al no haberse producido reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Conforme a la normativa citada se publica el texto íntegro de la modificación realizada APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE POR ESTUDIOS, haciéndose saber que contra este acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras esta modificación, LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL TRANSPORTE POR ESTUDIOS quedan redactadas del modo que se transcribe a continuación:

**BASES PARTICULARES REGULADORAS DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE HARÍA.**

#### PRIMERA. DEFINICIÓN DEL OBJETO.

Serán objeto de ayuda, el transporte aéreo, marítimo o terrestre (guagua, metro, tren o tranvía) que realicen

los estudiantes residentes del Municipio de Haría matriculados en las modalidades de bachillerato, formación profesional, enseñanzas universitarias, máster y cursos de extensión universitarios o de postgrados, que cumplan con los requisitos recogidos en las presentes Bases.

Solo se podrán sufragar los desplazamientos efectuados con tal fin en el periodo comprendido entre el 25 de julio del año en que comienza el curso hasta el 24 de julio del año siguiente del curso académico para el que se convocan las ayudas.

#### SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del ayuntamiento de Haría aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrar el día 3 de junio de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 114, el 07 de septiembre de 2005

#### TERCERA. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS.

Los solicitantes de las ayudas al transporte para estudios oficiales previstas en las presentes bases deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o de alguno de los países miembros de la Unión Europea o ciudadano extracomunitario, en este último caso, provisto de permiso de estudios y residencia habitual e ininterrumpida en el municipio de Haría.

b) El/la beneficiario/a, en el momento de presentar la solicitud, deberá estar empadronado/a en el Municipio de Haría con al menos dos años de antigüedad.

c) Encontrarse matriculado/a en centros de enseñanza públicos o en centros privados o concertados que cuenten con la autorización de organismos públicos competentes en materia de educación en las modalidades de bachillerato, formación profesional, especialización de formación profesional, enseñanzas universitarias,

máster y cursos de extensión universitarios o de postgrados en el curso escolar de la convocatoria.

Dicha matrícula deberá ser presencial y comprender un mínimo de nueve meses o tener una duración de, al menos, 30 créditos.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local (tener actualizados los pagos de Rodaje, Basura, I.B.I., etc.). Este apartado será internamente comprobado por la Hacienda Local.

Dicha condición podrá no ser tenida en cuenta en aquellos casos de extrema necesidad debidamente verificados por los Servicios Sociales Municipales.

e) Podrán ser beneficiarios/as de la ayuda al transporte “dentro de la isla” el alumnado de Bachillerato siempre y cuando no puedan ser cursados en el municipio de Haría, es decir aquellos que tengan que desplazarse fuera del municipio debido a que la modalidad de Bachillerato elegido no pueda realizarse dentro del municipio de Haría.

También podrán ser beneficiarios los estudiantes de Ciclos Formativos y los estudiantes universitarios que estudien en Lanzarote siempre y cuando la sede de su centro de estudios no se encuentre en el municipio de Haría. (Datos de referencia según Padrón Municipal).

f) Estos requisitos deberán ser acreditados por los solicitantes en la siguiente forma:

- Solicitud debidamente cumplimentada (el modelo se podrá descargar en la página del Ayuntamiento de Haría, en el apartado “Formularios”).

- Documento acreditativo de la identidad del solicitante (DNI, pasaporte o NIE) (no será necesario si ya se ha aportado en procedimientos anteriores y se encuentra todavía en vigor, debiendo indicar el expediente en el que se ha presentado).

- Documento acreditativo de la matrícula del curso para el que se solicita la ayuda y del pago de las tasas correspondientes.

- Certificado de residencia en Haría, acreditativo de llevar empadronado en el municipio, como mínimo, desde dos años antes de la fecha de inicio del curso escolar para el que se solicita esta subvención. Será

expedido de oficio por el Ayuntamiento sin que sea preciso ser solicitado por el interesado.

- Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos para la obtención de la subvención. Se acompaña modelo como Anexo I de las presentes bases (el modelo se podrá descargar en la página del Ayuntamiento de Haría, en el apartado “Formularios”).

- Alta de terceros debidamente cumplimentada (el modelo se facilitará en el Departamento de Educación y en el menú “Trámites” apartado “Formularios” de la web del Ayuntamiento de Haría). No será necesario si ya se ha aportado en procedimientos anteriores y se encuentra todavía en vigor.

g) No podrá obtener la condición de beneficiario/a el alumnado que curse los siguientes estudios:

- Enseñanza Secundaria Obligatoria.

- Solicitudes de Bachillerato que se puedan realizar en el municipio de Haría.

- Enseñanzas Oficiales de Idiomas.

- Estudios de la UNED fuera de la isla.

- Cursos preparatorios a oposiciones de cualquier naturaleza o para pruebas de acceso a estudios de cualquier naturaleza, escuelas elementales de música, idiomas en el extranjero o cualquier otra acción formativa no conducente a la obtención de un título de estudios superiores tal y como establece el artículo 3.5 de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación o en las modificaciones de las futuras Leyes Educativas.

- Aquellos estudiantes en los que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CUARTA. CONVOCATORIA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria y sus correspondientes bases se establecerán mediante Decreto de Alcaldía.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Haría, y se presentarán preferentemente a través de

la sede electrónica del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos indicados en la presente convocatoria.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

#### QUINTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El Procedimiento para la concesión de Ayudas al Transporte será el siguiente:

1. Incoación del expediente (artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS). El procedimiento se iniciará previa solicitud del interesado y se impulsará de oficio en todos sus trámites.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ DÍAS, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, emitiéndose resolución declarando tal circunstancia. Tal requerimiento se efectuará con la publicación de un listado de subsanación de defectos en el que se incluirán los siguientes campos: nombre, apellidos y de forma genérica “falta documentación” o “documentación errónea”. Este listado se insertará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución, 1, HARÍA - LANZAROTE, así como en la página web institucional <https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/> contando los DIEZ DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a su inserción.

2. Instrucción del expediente (artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

en adelante LGS). Se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Informes, evaluación de solicitudes y otras actuaciones. El órgano instructor podrá solicitar, a la Comisión Evaluadora, cuantos informes estime necesarios para resolver o fueran exigibles por la normativa vigente, que en todo caso tendrán carácter facultativo y no vinculante y deberán ser emitidos en un plazo no superior a diez días hábiles o, en caso de prorrogarse, no superior a un total de dos meses, así como podrá evaluar las solicitudes conforme a los criterios contenidos en las presentes bases reguladoras.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor deberá emitir informe preceptivo en el que conste, que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Propuesta de resolución provisional. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y para los que no, debidamente motivada.

Trámite de audiencia. Antes de redactar la propuesta de resolución definitiva, se pondrá de manifiesto al interesado la propuesta de resolución provisional, mediante la inserción de un listado de favorables y desfavorables en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución, 1, HARÍA-LANZAROTE, así como en la página web institucional

<https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/>

y se concederá un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para realizar alegaciones y presentar documentos y justificaciones, si lo estima pertinente.

Propuesta de resolución definitiva. Una vez atendidas todas las alegaciones, se emitirá una Propuesta de resolución definitiva. En el caso de no presentarse ninguna alegación, la propuesta provisional quedará elevada a definitiva. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención

y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

Notificación de la propuesta. El órgano de instrucción notificará, cuando resulte procedente, la propuesta de resolución definitiva a los interesados que hayan sido incluidos como beneficiarios en la fase de instrucción. La notificación de la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de las Ayudas al Transporte se realizará con la publicación de dicha resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución 1, HARÍA - LANZAROTE, así como en la web institucional <https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/>

3. Resolución (artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS). El órgano competente para la resolución definitiva del expediente pondrá fin al procedimiento mediante resolución motivada. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Recursos. La resolución que ponga fin al expediente agotará la vía administrativa, de manera que el interesado podrá interponer contra dicha resolución, potestativamente y a su elección, recurso de reposición ante el mismo órgano administrativo que dictó la resolución en el plazo máximo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación a través de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución 1, HARÍA, así como en la web institucional <https://www.ayuntamientodeharia.com/haria/> o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados o Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en este caso en el plazo máximo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su notificación.

#### SEXTA. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia,

objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

#### SÉPTIMA. CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO.

Serán beneficiarios/as de las ayudas aquellos/as solicitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y entreguen correctamente la documentación requerida en tiempo y forma.

#### OCTAVA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Las subvenciones se concederán con cargo al crédito consignado en cada ejercicio económico y que se determinara en la convocatoria anual.

Se concederán ayudas hasta agotar partida presupuestaria o beneficiarios/as.

En caso de que el número de solicitudes fuera superior a las previsiones y excederse el importe indicado presupuestariamente, se procederá a la reducción prorrateada entre todas las solicitudes hasta ajustarse al crédito presupuestariamente existente.

#### NOVENA. CUANTÍA INDIVIDUALIZADA.

La presente convocatoria fijará las cuantías de la subvención, susceptible de concesión, atendiendo en todo caso a lo establecido en el Presupuesto Municipal de cada año.

La concesión de las ayudas se resolverá en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la constatación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, considerando la aplicación de los plazos establecidos y el límite de crédito disponible para hacer frente a los gastos de dichas ayudas.

- En el supuesto de que existan menos o igual número de solicitudes que de ayudas, la cuantía de la ayuda para cada beneficiario será un importe único de hasta:

- 150 euros a cada estudiante que realice sus estudios en la isla de Lanzarote.

- 700 euros a cada estudiante que realice sus estudios fuera de la isla (resto de las Islas Canarias) o fuera de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- En el supuesto de que existan más solicitudes que ayudas se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención en proporción a las cuantías señaladas en el punto anterior.

#### DÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es el Concejal Delegado del Área de Educación.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de la subvención será la Junta de Gobierno Local y en caso de no estar constituida será la Alcaldía-Presidencia.

La Comisión Evaluadora estará presidida por el Alcalde/sa o Concejal/a delegado/a del área, y con la asistencia del Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, y estará integrada por todos los Grupos Políticos municipales, correspondiendo a estos el nombramiento de sus miembros.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES MESES, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria. Transcurrido el citado plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### UNDÉCIMA. FORMAS DE PAGO JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

El pago de las ayudas, tras la publicación definitiva, se efectuará en un único pago de forma anticipada y mediante transferencia bancaria según los datos facilitados por el solicitante a través del alta de terceros, debiendo ser el titular de la cuenta bancaria el beneficiario de la ayuda concedida.

Dado que con estas ayudas al estudio, lo que se pretende es que los estudiantes del municipio puedan ejercer su derecho a la educación con independencia de su lugar de residencia, y así fomentar el inicio o continuación de enseñanzas conducentes a la obtención de un título o certificado de carácter oficial con validez en todo el territorio nacional, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del estudiante, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276, 18 de noviembre de 2003) la concesión de las becas y ayudas al estudio que se convocan siguiendo estas bases, no requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión.

A tenor de lo establecido en el párrafo anterior cada solicitante deberá firmar una declaración jurada de justificación de ayudas (Anexo II) donde conste que no anulará matrícula, que destinará la cuantía económica a los fines establecidos durante el curso académico correspondiente y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en que se haya matriculado.

El Ayuntamiento de Haría a través de la Concejalía de Educación o de la Intervención Municipal, podrán realizar mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto del destino y aplicación de las subvenciones, para lo que podrá requerir documentos acreditativos del gasto total realizado en el periodo previsto.

#### DÉCIMO SEGUNDA. MEDIDA DE GARANTÍA A FAVOR DEL ÓRGANO CONCEDENTE.

Los beneficiarios de las ayudas propuestas en las presentes bases quedarán exonerados de presentar garantías para la percepción de las mismas.

DÉCIMO TERCERA. COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

Estas becas o ayudas al transporte son compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administración o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Únicamente se concederá una subvención a cada estudiante por la realización de una modalidad de estudio por curso académico.

DÉCIMO CUARTA. SANCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables, mediante las imposiciones de sanciones pecuniarias u otras, incluso a título de simple negligencia, tal y como establecen los artículos 52 y 59 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMO QUINTA. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Todas las notificaciones integrantes de este procedimiento se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Haría sito en la Plaza de la Constitución, 1, HARÍA-LANZAROTE, así como en la página web institucional <https://www.ayuntamientodeharia.com> teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Las personas interesadas en el procedimiento, con la sola presentación de la solicitud, autorizan al Ayuntamiento de Haría a realizar el tratamiento de sus datos bien sean a través de ficheros automatizados u otros, con la finalidad de proceder a la evaluación, análisis y comprobación de la veracidad de los mismos, con el objeto de resolver el procedimiento de convocatoria de subvención al que concurren.

Los datos personales que los participantes faciliten en la presente convocatoria, se integrarán en ficheros a efectos de contacto, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

DÉCIMO SÉPTIMA. ENTRADA EN VIGOR.

Las presentes bases entrarán en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

## ANEXO I.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, a los efectos de obtener la subvención destinada al transporte para estudiantes residentes en el municipio de Haría durante el curso \_\_\_\_\_ convocada por el Ayuntamiento de Haría,

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Segundo: Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tercero: Que ha procedido a justificar las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Haría cuando hubiera estado obligado a ello.

Cuarto: Que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualesquiera otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas que resulten incompatibles con la ayuda que se solicita.

Quinto: Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firmado: (Nombre y apellidos)

## ANEXO II.

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APLICACIÓN DE LOS FONDOS

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_, a los efectos de la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Haría destinada al transporte para estudios fuera de la isla durante el curso \_\_\_\_\_.

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que la cantidad de \_\_\_\_\_ euros concedida mediante subvención por el Ayuntamiento de Haría como ayuda al transporte para estudiantes residentes en el municipio de Haría durante el curso \_\_\_\_\_, se empleará total y exclusivamente en la finalidad para la cual ha sido concedida.

Segundo: Que no anulará la matrícula y que concurrirá a los exámenes de, al menos, un tercio de los créditos en los que se haya matriculado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo: (Nombre y apellidos)

## SOLICITUD REGISTRO DE ENTRADA.

Don/Doña \_\_\_\_\_ mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_ . Y con DNI número \_\_\_\_\_, ante V.S.

EXPONE:

Que habiéndose abierto el plazo para la convocatoria de subvenciones destinadas al transporte para estudiantes residentes en el Municipio de Haría durante el curso \_\_\_\_\_.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Registro de entrada a la solicitud de ayuda al transporte.

\_\_\_\_\_ Autorizo al Ayuntamiento de Haría a enviarme mediante email a la dirección de correo arriba indicado información relativa a la convocatoria. (Ponga SÍ o NO)

En Haría, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

ILMO/A. SR/SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE HARÍA

**SOLICITUD DE AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES  
RESIDENTES EN HARÍA**

Curso 20\_\_\_\_/20\_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

NIF o Pasaporte	Apellidos	Nombre

Domicilio Familiar (en Lanzarote)				
Calle y nº	Localidad	C.P.	Provincia	Teléfono

Domicilio durante el Curso				
Calle y nº	Localidad	C.P.	Provincia	Teléfono
E-Mail				

**TIPO DE ESTUDIOS**

Rellene sólo aquellos cuadros que correspondan a su modalidad de estudios

<b>Estudios Universitarios ( 1º y 2º Ciclo)</b> *Grados, Licenciaturas, Diplomaturas, Ingenierías... * Estudios Superiores de Música, Danza, Arte Dramático, Restauración...	Nombre de la Universidad o Entidad	
	Denominación del Centro (Facultad, Escuela...)	
	Nombre de la Titulación (Licenciado, Diplomado en...)	
	Curso más alto en el que se encuentra matriculado.	
	Domicilio del Centro	
	Localidad	
	Provincia	

<b>Estudios de Postgraduado:</b> *Cursos de Doctorado *Master o Experto Universitarios	Nombre de la Universidad	
	Nombre del Doctorado/Master	
	Bienio Académico	
	Curso (1º ó 2º)	
	Localidad	
	Provincia	

<b>Módulos profesionales o bachillerato</b>	Nombre del I.E.S.	
	Nombre del Módulo o rama de bachillerato	
	Curso del que este matriculado	
	Localidad	
	Provincia	

Haría, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

1.891

## Secretaría

### ANUNCIO

#### 4.216

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ORDINARIA celebrada el día 1 de septiembre de 2023 adoptó el acuerdo de la aprobación inicial del REGLAMENTO INTERNO DE TELETRABAJO.

Al no haberse producido reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Conforme a la normativa citada se publica el texto íntegro de la APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TELETRABAJO, haciéndose saber que contra este acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras esta APROBACIÓN, EL REGLAMENTO INTERNO DE TELETRABAJO queda redactado del modo que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO REGULADOR SOBRE LA PRESTACIÓN DE LA ACTIVIDAD LABORAL EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE HARÍA.

Por virtud de la Disposición Final Segunda del

Real Decreto-Ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se establece el mandato al resto de Administraciones Públicas de desarrollar mediante sus propios reglamentos la regulación básica del teletrabajo contenida en el nuevo artículo 47 bis del Estatuto Básico del Empleado Público.

Esto hace preciso que esta Corporación, en virtud de su potestad de auto organización recogida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proceda a efectuar la regulación de la modalidad del trabajo a distancia en los siguientes términos:

#### 1. OBJETO.

1.1. La presente instrucción tiene por objeto regular la modalidad de trabajo no presencial o teletrabajo, que de conformidad con el Acuerdo Marco Europeo promovido por el Consejo Europeo y suscrito el 16 de julio de 2002, se define como “una forma de organización y/o de realización del trabajo, utilizando las tecnologías de la información en el marco de un contrato o de una relación de trabajo, en la cual un trabajo que podría ser realizado igualmente en los locales de la empresa se efectúa fuera de estos locales de forma regular”

1.2. En los mismos términos, el Gobierno de España, a través de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de fecha 17 de junio de 2020, define el teletrabajo de la siguiente manera: “A los efectos de esta Orden, se entenderá por teletrabajo toda modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial en virtud de la cual un empleado de la Administración General del Estado puede desarrollar parte de su jornada laboral mediante el uso de medios telemáticos desde su propio domicilio, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y en el marco de la política de conciliación de la vida personal y familiar y laboral de los empleados públicos”.

#### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.1. La presente instrucción será de aplicación, única y exclusivamente, al personal empleado público en activo al servicio del Ayuntamiento de Haría que

desempeñen su actividad en puestos de trabajo que permitan desarrollarse a través de la modalidad del teletrabajo.

Tendrán la consideración de puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los que puedan ser ejercidos de forma autónoma y no presencial atendiendo a sus características específicas y los medios requeridos para su desarrollo.

En todo caso, deberán ser puestos de trabajo a los que se les pueda fijar objetivos tasados y específicos cuyo cumplimiento pueda ser medido, de tal forma que, en caso de no alcanzarse los indicadores fijados, se determine la imposibilidad de continuación en esta modalidad.

2.2. A modo de referencia, se consideran puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados en la modalidad de teletrabajo los relacionados con las siguientes funciones:

- Gestión de sistemas de información y comunicaciones
- Análisis, diseño y programación de sistemas de información y comunicaciones
- Tramitación de expedientes administrativos
- Estudio y análisis de proyectos
- Elaboración de informes o dictámenes
- Redacción, corrección y tratamiento de documentos
- Grabación y cumplimentación de documentos contables
- Asesoramiento, información y orientación siempre que no requieran presencialidad en la atención
- Otros de análoga naturaleza.

2.3. A su vez serán requisitos indispensables:

a) Disponer de los conocimientos informáticos y telemáticos, teóricos y prácticos, suficientes que requiere el desarrollo de las funciones y tareas que correspondan en la modalidad de teletrabajo.

b) Disponer en el lugar de teletrabajo de los sistemas de comunicación necesarios en función de la

disponibilidad tecnológica y la seguridad de los sistemas.

2.4. Por sus características, NO son susceptibles de ser desempeñados mediante teletrabajo los puestos siguientes:

a) Puestos en oficinas de registro, archivo, conserjería y atención e información a la ciudadanía.

b) Puestos adscritos a los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria, apertura o cierre de instalaciones, control de abasto público, mantenimiento de edificios o vehículos públicos, y enseñanzas de actividades o disciplinas

c) Puestos adscritos a los servicios de seguridad ciudadana

d) Restantes puestos cuyas funciones conlleven necesariamente la prestación de servicios presenciales. Se entiende por servicios presenciales aquellos cuya prestación efectiva solamente queda plenamente garantizada con la presencia física de la persona trabajadora.

2.5. Los puestos de trabajo que lleven aparejadas funciones de dirección, coordinación, supervisión e inspección y las jefaturas de Servicio/Sección de las unidades administrativas solo podrán acogerse al teletrabajo de forma parcial y flexible, siendo exigible en este caso plena e inmediata disponibilidad para reuniones presenciales.

2.6. El cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo deberá mantenerse durante todo el periodo de tiempo en el que la persona empleada pública preste su servicio en la modalidad de teletrabajo.

### 3. CRITERIOS PREFERENTES DE AUTORIZACIÓN.

Cuando hubiera varios empleados o empleadas públicas que deseen prestar el servicio mediante teletrabajo y reúnan los requisitos previstos en este Reglamento, pertenezcan a la misma unidad orgánica y por cuestiones de organización administrativa no fuera posible autorizar todas las solicitudes de dicha modalidad de trabajo, se valorarán las siguientes circunstancias, (previa acreditación documental junto

con la solicitud), y clasificadas en los grupos que se establecen a continuación:

a) Grupo 1:

- Empleadas víctimas de violencia de género.

- Personal empleado público con discapacidad que presente movilidad reducida, acreditada conforme a lo previsto en el anexo 2 del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

- Personal en procesos de recuperación por enfermedad muy grave y tratamientos oncológicos o que padezcan enfermedad que curse con brotes.

- Empleados con domicilio habitual a más de 30 kilómetros ida y vuelta del centro de trabajo.

- Empleadas públicas embarazadas.

b) Grupo 2:

- Personas de 60 años o más o que pertenezcan a grupo de riesgo para la salud.

- El cuidado de hijos o hijas de 0 a 3 años.

- Familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con discapacidad, dependientes o con enfermedad grave que requieran cuidado directo, continuo y permanente.

- Familias monoparentales.

- Empleados con domicilio habitual a más de 12,5 kilómetros ida y vuelta del centro de trabajo.

c) Grupo 3:

- El cuidado de hijo/as de 3 años y un día a 14 años.

- Realización por parte de los empleados públicos de estudios reglados.

d) Grupo 4:

Resto de empleados/as públicos.

#### 4. MECANISMO DE CONTROL.

Los empleados tienen que fichar cuando comiencen y cuando finalicen la jornada.

Además corresponderá al inmediato superior del personal que preste servicios en régimen de teletrabajo determinar las tareas concretas que estos deberán realizar en esta modalidad de prestación de servicios, y la realización del seguimiento del trabajo desarrollado durante la misma de acuerdo con los objetivos y resultados a conseguir, los criterios de control de las tareas desarrolladas y los sistemas de indicadores o mecanismos de medición que permitan comprobar que tales objetivos se han cumplido.

El Informe individual de teletrabajo es el instrumento de seguimiento y control telemático de la actividad de la persona empleada pública que presta servicios durante la modalidad de teletrabajo.

Este documento deberá mantenerse permanentemente actualizado y en una carpeta compartida. Se cumplimentará tras cada jornada prestada bajo esta modalidad y recogerá las progresiones efectuadas por la persona empleada.

El inmediato superior deberá comprobar el plan individual de teletrabajo semanalmente. Asimismo, dicho documento podrá ser requerido en cualquier momento por la Alcaldía.

#### 5. PRINCIPIOS GENERALES.

Aquellos trabajadores mencionados en el apartado segundo de la presente Instrucción, tendrán derecho a compaginar la modalidad presencial con la no presencial. En todo caso, en cumplimiento de las siguientes disposiciones:

• Como regla general, se podrá realizar hasta un 60% de la jornada semanal de manera no presencial en la modalidad de teletrabajo. Aquellos trabajadores que deseen acogerse a esta modalidad, deberán comunicarlo presentando su solicitud por sede electrónica (ANEXOS I, II Y III). En todo caso deberá emitirse autorización mediante Decreto de Alcaldía.

Una vez emitida dicha resolución, se suscribirá entre Entidad y empleado público un acuerdo expreso que contendrá, como mínimo, lo siguiente:

a) Inventario de los medios, equipos y herramientas que exige el desarrollo del trabajo a distancia concertado, incluidos los consumibles y los elementos muebles.

b) Distribución entre trabajo presencial y trabajo a distancia.

c) Departamento donde está adscrito el empleado público.

d) Compromiso del empleado público de cumplimiento de la Recomendación de la Agencia de Protección de Datos del 7 de abril de 2020 durante el trabajo no presencial.

e) Compromiso de utilización de los mecanismos de control horario que permita el control del inicio y finalización de la jornada.

- Los trabajadores de cada área/departamento/oficina deberán alternar, mediante un sistema de turnos, las modalidades de trabajo presencial y no presencial. En todo caso deberá asegurarse, en la medida de lo posible, la presencia de un trabajador en el puesto de trabajo. Cada coordinador y concejal de Área deberá asegurar el cumplimiento de lo señalado, coordinando a los trabajadores para un buen funcionamiento del servicio.

- En todo caso, durante la jornada laboral desarrollada en modalidad no presencial, el trabajador deberá estar localizable a través del teléfono de su puesto de trabajo en horario de 09:00 a 13:00 de lunes a viernes (horario que será obligatorio la prestación del servicio) y el resto hasta completar el horario de mañana o tarde.

- La modalidad no presencial tendrá carácter voluntario y podrá ser reversible por razones de carácter organizativo y de necesidades del servicio, por solicitud de la empleada o empleado público, o bien si variasen las circunstancias que motivaran el disfrute de esta modalidad.

- Esta modalidad deberá contribuir a una mejor organización del trabajo a través de la identificación de objetivos y la evaluación de su cumplimiento. En todo caso, la modalidad no presencial podrá ser reversible en caso de incumplimiento de objetivos o de un rendimiento deficiente.

- Cada Concejal de Área podrá adoptar medidas de flexibilización horaria, que podrán referirse tanto a las horas de entrada y salida, como al establecimiento de turnos de trabajo, en horario de mañana y/o tarde.

- Excepcionalmente, atendiendo a circunstancias y casos concretos, cada Concejal de Área podrá autorizar el aumento del porcentaje de jornada semanal a desarrollar en la modalidad de teletrabajo.

- Los gastos derivados del teletrabajo serán a cargo de la persona empleada pública que tiene autorizado el teletrabajo.

- El personal que preste servicios en la modalidad de teletrabajo tiene derecho a la desconexión digital en los términos establecidos en el artículo 88 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y se le tiene que garantizar, fuera de la franja horaria de disponibilidad establecida, el respeto a su tiempo de descanso y a su intimidad personal.

## 6. DURACIÓN DEL TELETRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE JORNADA SEMANAL.

La distribución del tiempo de teletrabajo que se puede prestar en el domicilio tiene una limitación máxima del 60% del total de la jornada y se acumulará por días completos dentro de la semana. Salvo que se acuerde con el Concejal del Área una distribución diferente por motivos justificados.

La autorización de teletrabajo tendrá una duración máxima de un año, sin perjuicio de las posibilidades de suspensión, pérdida de efectos, renuncia o extinción automática.

No obstante, un mes antes de que llegue a término el plazo por el que se concedió el teletrabajo, el empleado público podrá solicitar la prórroga de la autorización al órgano competente para su concesión, que podrá concederla o denegarla mediante resolución, previo informe del superior. El otorgamiento de la prórroga está condicionado al mantenimiento de los requisitos y de las necesidades del servicio que dieron lugar a la autorización inicial, así como a la inexistencia de otros solicitantes de teletrabajo en la unidad administrativa u órgano administrativo en el que el teletrabajador preste servicios.

La duración de cada prórroga será como máximo de un año y podrán solicitarse tantas prórrogas como se desee, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas, teniendo el silencio un sentido favorable.

## 7. REVOCACIÓN Y RENUNCIA.

La autorización de prestación del servicio en la modalidad no presencial podrá quedar sin efecto por las siguientes causas:

a) Por necesidades del servicio debidamente motivadas.

b) Por incumplimiento de los objetivos establecidos o deficiencias en la prestación del servicio.

c) Por causas sobrevenidas que alteren sustancialmente las condiciones y requisitos que motivaron la resolución de autorización.

d) Incumplimiento del deber de comunicar o no comunicar en plazo, la desaparición de las causas objeto de baremación cuando éstas se hubieran tenido en cuenta para autorizar el teletrabajo.

e) Desaparición de las causas objeto de baremación que dieron lugar a la autorización, cuando existan otros miembros del servicio cuya autorización no resulte compatible con la anterior, que obtengan mejor puntuación una vez aplicado dicho baremo.

f) Por mutuo acuerdo entre la persona empleada pública y la Administración.

En la tramitación del procedimiento se dará audiencia a la persona afectada. Acreditada la concurrencia de alguna de las causas señaladas en este apartado, el órgano competente en materia de personal dictará resolución motivada de revocación de la autorización para la prestación del servicio en la modalidad de trabajo no presencial.

El teletrabajador podrá renunciar sin alegar causa alguna a la autorización de teletrabajo antes de que ésta llegue a término, con un preaviso mínimo de quince días. El órgano competente para acordar dicha autorización deberá dictar resolución declarativa de dicha circunstancia

## PUNTO 8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

8.1 El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales podrá evaluar, el puesto de teletrabajo de la persona solicitante, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares

de trabajo, así como a lo dispuesto en la normativa materia de prevención de riesgos laborales.

A tal efecto, se realizará la evaluación mediante un autocuestionario que se cumplimentará por la persona solicitante.

Se acompaña como Anexo III el modelo de autocuestionario, pudiendo adjuntarse documentación gráfica del lugar que se designe como oficina u oficinas a distancia.

8.2. Las personas empleadas públicas acogidas a la modalidad de teletrabajo deberán aplicar en todo caso las medidas e indicaciones establecidas junto al Anexo III en la evaluación de riesgos, así como la formación e información obligatoria facilitada por el Servicio de Prevención. No obstante, el Servicio de Prevención les proporcionará asistencia y asesoramiento cuando lo precisen.

8.3. En el caso que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales recomiende adoptar medidas correctoras en el puesto de trabajo, será responsabilidad de la persona trabajadora su implantación, así como la adopción de las medidas correctoras que se le propongan.

8.4. A los efectos de contingencias profesionales será de aplicación la normativa vigente en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

### A. EQUIPO.

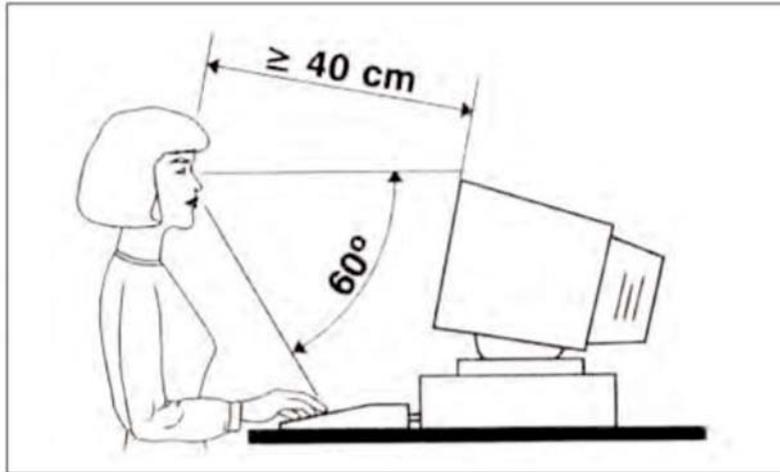
Se recomienda que el tamaño y resolución de las pantallas se adecuen al tipo de tarea que se realice.

Para un trabajo de oficina se recomiendan las siguientes características mínimas: Tamaño diagonal:35 cm. (14”)

Resolución de imagen (píxeles): 640 x 480 Frecuencia: 70Hz

La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad para adaptarse a las necesidades de la persona usuaria. Podrá utilizarse un pedestal independiente o una mesa regulable para la pantalla. Los caracteres de la pantalla deberán estar bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente, disponiendo de un espacio adecuado entre los caracteres y los renglones. El tamaño requerido para los caracteres debería ser igual o superior a 3 mm.

En lo que concierne a la colocación de la pantalla, se recomienda situarla a una distancia superior a 40 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60° bajo la horizontal.



El teclado deberá ser inclinable e independiente de la pantalla. La superficie del teclado deberá ser mate para evitar los reflejos. Los símbolos de las teclas deberán resaltar suficientemente y ser legibles desde la posición normal de trabajo.

Se recomienda que la altura de la 3ª fila de teclas (fila central) no exceda de 3 cm. respecto a la base de apoyo del teclado y la inclinación de éste debería estar comprendida entre 0° y 25° respecto a la horizontal.

El ratón debería tener dorso curvado, una bola o rueda a la altura de los dedos, ser adaptable para diestros o zurdos y ser de desplazamiento fácil.

## B. MOBILIARIO.

Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar la pantalla a la distancia adecuada (a 40 cm. como mínimo) y el teclado de manera que exista un espacio suficiente delante del mismo para apoyar las manos y los brazos. Se recomienda que la superficie del plano de trabajo sea mínima de 80 x120cm.

El acabado de la superficie de trabajo debería tener un aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro, y carecer de esquinas o aristas agudas.

La silla o asiento de trabajo debería aproximarse lo más posible a los siguientes requisitos:

- Altura del asiento ajustable
- Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.
- Profundidad del asiento regulable
- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado.
- Se recomienda la utilización de sillas dotadas de apoyos para el suelo preferentemente con ruedas.

El reposapiés es necesario cuando no se puede regular la altura de la mesa y la altura del asiento no permite a la persona usuaria descansar sus pies en el suelo. Debería reunir las siguientes características: Inclinación ajustable, 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad y tener superficies antideslizantes.

### C. CONDICIONES AMBIENTALES.

La temperatura debe ser confortable para la persona trabajadora. La temperatura del aire óptima en invierno estaría entre los 20°C y los 24°C. En verano, la temperatura óptima se situaría entre los 23°C y los 26°C.

Siempre que sea posible se optará por una iluminación natural, que se puede completar con iluminación artificial general (lámpara de techo), complementada a su vez con una localizada (lámpara de mesa) si fuera necesario. Se recomiendan 500 lux. Con ese nivel de iluminación los documentos colocados sobre la mesa deben poder leerse sin forzar la vista y sin inclinar el cuello.

### D. LUGAR DE TRABAJO.

El lugar en que se sitúe el espacio de trabajo debería tener una superficie mínima libre de 2 m<sup>2</sup> y una capacidad de 10 m<sup>3</sup>. Si no fuera posible, habrá que disponer de espacio adicional en su proximidad.

El cableado debería recogerse y retirarse de zonas donde pueda ser pisado o traccionado de forma accidental.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. ENTRADA EN VIGOR.

El presente reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

### ANEXO I.

#### SOLICITUD Y PLAN INDIVIDUALIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIANTE LA FÓRMULA DEL TELETRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE HARÍA.

En el siguiente documento se formalizan los derechos y obligaciones y el Plan Individualizado que se adquieren al acceder a la prestación del servicio en la modalidad no presencial en el Ayuntamiento de Haría.

#### 1. Datos personales del trabajador/a

Primer apellido: \_\_\_\_\_. Segundo apellido: \_\_\_\_\_. Nombre: \_\_\_\_\_.  
DNI: \_\_\_\_\_. Teléfono: \_\_\_\_\_. Domicilio: \_\_\_\_\_.  
Localidad: \_\_\_\_\_. Provincia: \_\_\_\_\_. Código postal: \_\_\_\_\_.  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

#### 2. Datos del puesto de trabajo:

Cuerpo/Categoría: \_\_\_\_\_. Denominación del puesto de trabajo: \_\_\_\_\_. Vínculo laboral: \_\_\_\_\_. Funcionario: \_\_\_\_\_. Laboral: \_\_\_\_\_. Área a la que pertenece: \_\_\_\_\_. Nombre del concejal responsable del área: \_\_\_\_\_. Correo electrónico del puesto de trabajo: \_\_\_\_\_.

Jornada de trabajo solicitada para la prestación del servicio en la modalidad no presencial y distribución entre trabajo presencial y trabajo en modalidad no presencial:

El/la Empleado Público del Ayuntamiento de Haría conoce y está de acuerdo con todos los contenidos incluidos en el documento “Instrucción para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIANTE LA FÓRMULA DEL TELETRABAJO en el Ayuntamiento de Haría”.

El/la Empleado Público del Ayuntamiento de Haría está en servicio activo y ocupa un puesto susceptible de ser realizado en régimen de modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, tal y como se contempla en el presente documento.

El/la Empleado Público del Ayuntamiento de Haría acepta voluntariamente las condiciones sobre salud laboral.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos contenidos en el presente documento.

## ANEXO II.

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA JORNADA EN LA MODALIDAD DE TELETRABAJO.

1. El equipo informático, deberá contar con:

- VPN.

- Conexión a Internet a través de wifi con un ancho de banda mínimo recomendado (20 megas). La conexión se hará preferentemente mediante cable ethernet.

- Antivirus actualizado.

La conexión se establecerá por escritorio remoto, contra el PC del trabajador en la institución, o un entorno de escritorio virtual, de manera que tendrá acceso únicamente a los recursos habilitados para su PC.

2. Si se dispone de acceso remoto al puesto de trabajo se necesitará:

- \* Navegador web actualizado:

- Firefox.

- Google Chrome.

- Microsoft Edge.

- Microsoft Internet Explorer.

- Safari.

- \* Para ordenador PC (Windows). Versión de sistema operativo Windows 10 (actualizado).

- \* Para ordenador MAC. Versión de sistema operativo macOS 10.8 o superior.

- \* Para ordenador con Linux. Linux kernel 2.4 y superior (64 bit).

En todos los casos se recomienda altavoces, micrófono, cámara web, un mínimo de 2 Gbytes de memoria RAM, y un disco duro de 80 Gbytes.

### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que \_\_\_\_\_ dispongo o adquiero el compromiso de disponer, aportándolo el empleado público, en la fecha en que comience el régimen de teletrabajo, del equipo informático y sistemas de comunicación con las

características definidas en la instrucción, manteniéndolas durante la duración del teletrabajo y autorizo su revisión por parte del órgano competente.

Firmado por empleado/a público.

### ANEXO III.

El presente AUTOCUESTIONARIO deberá ser leído atentamente por el /la empleado /a público que solicite acogerse a la modalidad no presencial, mediante la fórmula del teletrabajo, marcando la casilla correspondiente.

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_.

ÁREA/DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_.

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

#### A. EQUIPOS

CONDICIÓN	SÍ	NO
1. Dispongo de conexión a Internet estable	(___)	(___)
2. Dispongo del ordenador, pantalla, teclado y ratón	(___)	(___)
3. El ordenador dispone de las aplicaciones y los programas que utilizo normalmente en mi puesto (Office y otros) compatibles con ellos.	(___)	(___)
4. La imagen de la pantalla es estable, sin parpadear ni fluctuar	(___)	(___)
5. Puedo ajustar la luminosidad y el contraste de la pantalla	(___)	(___)
6. El texto y las imágenes se ven con claridad en la pantalla	(___)	(___)
7. La pantalla puede regularse en altura e inclinación para que el borde superior esté a la altura de mis ojos	(___)	(___)
8. El teclado y el ratón pueden accionarse cómodamente	(___)	(___)

#### B. MOBILIARIO

CONDICIÓN	SÍ	NO
9. La mesa en la que desarrollo mi actividad me permite colocar la pantalla a una distancia mínima de 40 cm de mis ojos	(___)	(___)
10. La mesa me permite colocar el teclado y el ratón de modo que puedo apoyar los antebrazos por delante con comodidad	(___)	(___)
11. La superficie de la mesa es mate (sin reflejos)	(___)	(___)

- |   |      |      |
|---|------|------|
| 12. La mesa me permite colocar cómodamente todos los documentos y equipos que necesito para trabajar. | (__) | (__) |
| 13. La altura de la mesa me permite colocar cómodamente las piernas bajo ella y cambiar de posición   | (__) | (__) |
| 14. Dispongo de reposapiés (en el supuesto en que lo necesite)  | (__) | (__) |
| 15. La silla de trabajo es estable  | (__) | (__) |
| 16. Puedo regular la altura de la silla   | (__) | (__) |
| 17. Puedo regular la altura y la inclinación del respaldo   | (__) | (__) |
| 18. La silla tiene apoyo lumbar   | (__) | (__) |

#### C. CONDICIONES AMBIENTALES

- | CONDICIÓN  | SÍ   | NO   |
|--|------|------|
| 19. Puedo regular la temperatura de mi espacio de trabajo  |      |      |
| 20. Puedo ventilar fácilmente mi espacio de trabajo  | (__) | (__) |
| 21. Tengo una iluminación suficiente o dispongo de lámparas (flexo o similar) para aumentarla cuando lo necesito | (__) | (__) |
| 22. Mi espacio de trabajo está en un lugar tranquilo y sin ruidos que puedan molestarme                          | (__) | (__) |
| 23. Puedo limpiar con facilidad mi espacio de trabajo  | (__) | (__) |

#### D. LUGAR DE TRABAJO

- | CONDICIÓN   | SÍ   | NO   |
|---|------|------|
| 24. El lugar de trabajo tiene suficiente espacio para trabajar y puedo colocar la mesa y la silla en una posición que me resulte cómoda | (__) | (__) |
| 25. Tengo suficiente privacidad y puedo trabajar sin interrupciones   | (__) | (__) |
| 26. No tengo deslumbramientos ni reflejos sobre la pantalla o la mesa que provengan de ventanas o lámparas                              | (__) | (__) |
| 27. No hay cables por el suelo en mi espacio de trabajo.  | (__) | (__) |
| 28. La instalación eléctrica de mi lugar de trabajo está en buenas condiciones y revisada   | (__) | (__) |
| 29. Tengo suficientes enchufes para todos los equipos que necesito  | (__) | (__) |

## E. ASPECTOS ORGANIZATIVOS

CONDICIÓN	SÍ	NO
30. Tengo un tiempo de trabajo o un horario que se adecúan a lo establecido en las instrucciones	(__)	(__)
31. Puedo tomarme las pausas que necesito durante el tiempo de trabajo	(__)	(__)
32. Puedo trabajar sin interferencias significativas de mi vida personal (personas a cargo, mascotas,)	(__)	(__)
33. Respeto la separación entre mi tiempo de trabajo y mi tiempo personal	(__)	(__)
34. Conozco el procedimiento para recibir y entregar tareas/documentos/informes...	(__)	(__)
35. Dispongo de medios para contactar con mis compañeros/as, jefatura... cuando lo necesito (Correo electrónico, teléfono, Aplicaciones de videollamada)	(__)	(__)
36. Dispongo de medios para trabajar en equipo si es necesario y realizar reuniones no presenciales (Zoom, etc.)	(__)	(__)
37. Tengo acceso a la información y documentos que necesito para desempeñar mi trabajo	(__)	(__)
38. Conozco las pautas de seguridad y salud para el teletrabajo o sé dónde consultarlas	(__)	(__)
39. Conozco el procedimiento para comunicar cualquier incidencia o solicitar asesoramiento en materia de Seguridad y Salud	(__)	(__)
40. Conozco el procedimiento para comunicar incidencias de los equipos informáticos o solicitar asesoramiento sobre su uso	(__)	(__)
41. Si tengo que realizar visitas o acudir a mi centro de trabajo habitual, conozco el procedimiento de solicitud de Equipos de Protección si los necesito	(__)	(__)

## RECOMENDACIONES

## A. EQUIPO.

Se recomienda que el tamaño y resolución de las pantallas se adecuen al tipo de tarea que se realice.

Para un trabajo de oficina se recomiendan las siguientes características mínimas:

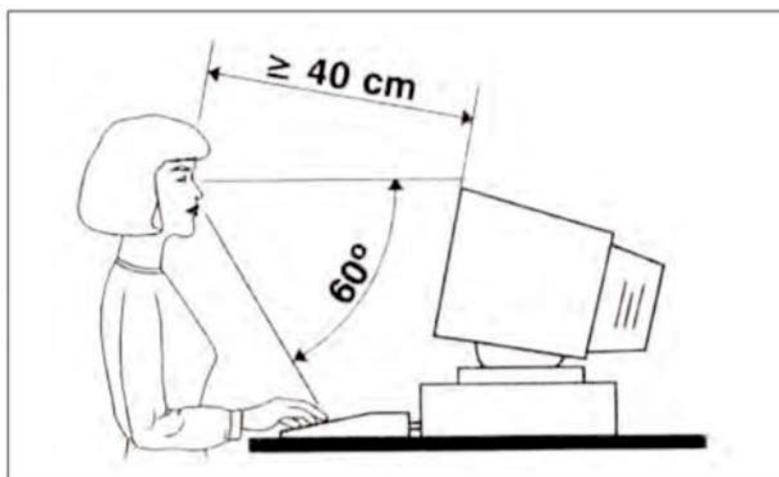
Tamaño diagonal: 35 cm. (14")

Resolución de imagen (píxeles): 640 x 480 Frecuencia: 70Hz

La pantalla deberá ser orientable e inclinable a voluntad para adaptarse a las necesidades de la persona usuaria. Podrá utilizarse un pedestal independiente o una mesa regulable para la pantalla.

Los caracteres de la pantalla deberán estar bien definidos y configurados de forma clara, y tener una dimensión suficiente, disponiendo de un espacio adecuado entre los caracteres y los renglones. El tamaño requerido para los caracteres debería ser igual o superior a 3 mm.

En lo que concierne a la colocación de la pantalla, se recomienda situarla a una distancia superior a 40 cm. respecto a los ojos del usuario y a una altura tal que pueda ser visualizada dentro del espacio comprendido entre la línea de visión horizontal y la trazada a 60° bajo la horizontal.



El teclado deberá ser inclinable e independiente de la pantalla. La superficie del teclado deberá ser mate para evitar los reflejos. Los símbolos de las teclas deberán resaltar suficientemente y ser legibles desde la posición normal de trabajo.

Se recomienda que la altura de la 3ª fila de teclas (fila central) no exceda de 3 cm. respecto a la base de apoyo del teclado y la inclinación de éste debería estar comprendida entre 0° y 25° respecto a la horizontal.

El ratón debería tener dorso curvado, una bola o rueda a la altura de los dedos, ser adaptable para diestros o zurdos y ser de desplazamiento fácil.

## B. MOBILIARIO.

Las dimensiones de la mesa deben ser suficientes para que el usuario pueda colocar con holgura los elementos de trabajo y, más concretamente, para que pueda situar la pantalla a la distancia adecuada (a 40 cm. como mínimo) y el teclado de manera que exista un espacio suficiente delante del mismo para apoyar las manos y los brazos. Se recomienda que la superficie del plano de trabajo sea al menos de 80 x 120 cm.

El acabado de la superficie de trabajo debería tener un aspecto mate, con el fin de minimizar los reflejos y su color no debería ser excesivamente claro u oscuro, y carecer de esquinas o aristas agudas.

La silla o asiento de trabajo debería aproximarse lo más posible a los siguientes requisitos:

- Altura del asiento ajustable
- Respaldo con una suave prominencia para dar apoyo a la zona lumbar y con dispositivos para poder ajustar su altura e inclinación.
- Profundidad del asiento regulable
- Mecanismos de ajuste fácilmente manejables en posición sentado

- Se recomienda la utilización de sillas dotadas de apoyos para el suelo preferentemente con ruedas

El reposapiés es necesario cuando no se puede regular la altura de la mesa y la altura del asiento no permite a la persona usuaria descansar sus pies en el suelo. Debería reunir las siguientes características: Inclinación ajustable, 45 cm. de ancho por 35 cm. de profundidad y tener superficies antideslizantes.

### C. CONDICIONES AMBIENTALES

La temperatura debe ser confortable para la persona trabajadora. La temperatura del aire óptima en invierno estaría entre los 20°C y los 24°C. En verano, la temperatura óptima se situaría entre los 23°C y los 26°C.

Siempre que sea posible se optará por una iluminación natural, que se puede completar con iluminación artificial general (lámpara de techo), complementada a su vez con una localizada (lámpara de mesa) si fuera necesario. Se recomiendan 500 lux. Con ese nivel de iluminación los documentos colocados sobre la mesa deben poder leerse sin forzar la vista y sin inclinar el cuello.

### D. LUGAR DE TRABAJO.

El lugar en que se sitúe el espacio de trabajo debería tener una superficie mínima libre de 2 m<sup>2</sup> y una capacidad de 10 m<sup>3</sup>. Si no fuera posible, habrá que disponer de espacio adicional en su proximidad.

El cableado debería recogerse y retirarse de zonas donde pueda ser pisado o traccionado de forma accidental.

### ANEXO IV. INFORMACIÓN Y COMPROMISO EN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En el desarrollo de sus funciones en régimen de teletrabajo, deberá cumplir en todo momento con las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (en adelante, RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDPGDD) y en el resto de normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, tanto respecto de la información en papel como respecto de la información en formato electrónico.

En concreto, el empleado público, en el desarrollo del teletrabajo: Está sujeto al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5 de la LOPDPGDD y el artículo 5.1.f) del RGPD. La obligación del deber de confidencialidad será complementaria de la del deber de secreto profesional recogido en el Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 53.12). Debe velar por la integridad y confidencialidad de los datos personales utilizados. Para ello, debe tratarlos de manera que se garantice una seguridad adecuada, a fin de evitar el acceso no autorizado o ilícito y la pérdida, destrucción o daño accidental de los datos personales (artículo 5.1.f) del RGPD.

Si hay sospecha de que la información ha podido verse comprometida, comunicar con carácter inmediato la brecha de seguridad al responsable, que informará al Delegado de Protección de Datos y evaluarán conjuntamente el incidente, determinando si hay que comunicarlo a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) en caso de que el mismo cumpla con los supuestos de notificación exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad de la información y protección de datos personales.

La firma de la presente declaración implicará el compromiso del empleado público de respetar la normativa vigente de protección de datos y confidencialidad de la información, así como en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El incumplimiento de estos deberes puede suponer una infracción muy grave de conformidad con los apartados e) y f) del artículo 95.2 de la citada Ley, pudiendo conllevar una sanción de las previstas en el artículo 96. Asimismo, si de dicho incumplimiento se derivase responsabilidad patrimonial por haberse causado un daño efectivo a un tercero, la Administración Pública, cuando hubiere indemnizado a los lesionados, exigirá del personal a su servicio la responsabilidad en que hubieran incurrido por dolo, culpa o negligencia graves (artículo 36 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

El/La empleado/a público/a abajo firmante se compromete a cumplir con las obligaciones indicadas anteriormente.

Firmado por empleado/a público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

1.893

## ANUNCIO

### 4.217

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS.

Al no haberse producido reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Conforme a la normativa citada se publica el texto íntegro de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS, haciéndose saber que contra este acuerdo de aprobación definitiva los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tras esta modificación, LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A COMBATIR LA DESPOBLACIÓN DEL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS, quedan redactadas del modo que se transcribe a continuación:

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE**

**TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.**

Primera. Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular los requisitos y el procedimiento para la selección y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para la rehabilitación/adecuación de viviendas de titularidad privada pertenecientes al término municipal de Haría, por un importe de doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (248.475.67 euros) euros, de los cuales doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (242.475.67 euros) han sido concedidos mediante subvención por el Instituto Canario de la Vivienda en ejecución del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025 para Combatir la Despoblación en el Medio Rural y seis mil euros (6.000 euros) concedidos por el Ayuntamiento de Haría.

2. La concesión y ejecución de las ayudas objeto de las presentes bases apoyará el cumplimiento de los objetivos del Programa: rehabilitación de viviendas para proporcionar a los vecinos de Haría las adecuadas condiciones de habitabilidad, ahorro de consumo energético, elementos estructurales y, en definitiva, aquellas obras necesarias para el adecuado mantenimiento de las mismas.

Segunda. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las presentes bases y convocatoria, adjudicándose a quienes hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercera. Actuaciones objeto de ayuda.

1. Podrán otorgarse subvenciones para la realización de las siguientes actuaciones:

A. Obras de Rehabilitación en viviendas aisladas o interior de viviendas en edificios:

a) Reformas para adaptar la vivienda a personas con diversidad funcional y movilidad reducida, tales como ampliación de espacios de circulación, cambio de puertas, instalación de señales acústicas o luminosas, etc.

b) Instalación de sistemas integrados de domótica que mejoren la accesibilidad y autonomía en el uso de la vivienda a personas con discapacidad funcional y movilidad reducida.

c) Reformas de cuartos húmedos (cocina, baños y aseos).

d) Instalaciones interiores eléctricas de baja tensión, sin incluir aparatos receptores.

e) Instalaciones interiores de fontanería y saneamiento.

f) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

g) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

h) En general las que proporcionen a las viviendas las condiciones de habitabilidad mínimas, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, debiéndose motivar la necesidad del proyecto o actuación.

B. En el caso de edificios de tipología residencial colectiva, reformas en las zonas comunes:

a) Instalaciones eléctricas de enlace.

b) Instalación general de fontanería.

c) Red de evacuación de aguas.

d) Obras relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desamiantado, carpintería exterior.

e) Refuerzo o sustitución parcial de los elementos estructurales.

f) Obras de accesibilidad.

C. Obras con la finalidad de luchar contra la pobreza energética, entre cuyas causas se encuentra la baja eficiencia energética de la vivienda, tanto en viviendas

unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, como en los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva, incluidas las actuaciones que se realicen en el interior de sus viviendas consistentes en:

La mejora de la envolvente térmica del edificio y/o de la vivienda para reducir su demanda energética, mediante actuaciones en fachada, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier paramento de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado. Se incluye la instalación de agua caliente sanitaria, incluso la instalación de energía solar térmica.

Para la justificación de la demanda energética en la situación previa y posterior a las actuaciones propuestas o, en su caso, del consumo de energía primaria no renovable se utilizará cualquiera de los programas informáticos reconocidos conjuntamente por los ministerios competentes en materia de vivienda y de energía, que se encuentran en el registro general de documentos reconocidos para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Asimismo, se podrá realizar mediante la comparación de los certificados de eficiencia energética de antes y después de la intervención.

A efectos de acreditar el cumplimiento de la finalidad de esta actuación, se requiere que, tras la inversión, se produzca una reducción de al menos el 10% de las toneladas de CO<sub>2</sub> anuales, o bien lograr una mejora del salto de una letra en la calificación para edificios de uso residencial (vivienda) del documento reconocido "Calificación de la eficiencia energética de los edificios" del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

D. Obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación con la finalidad de que puedan dejar de estarlo si se desarrollan las obras necesarias para ello, con indicación de las mismas.

2. La actuación subvencionable podrá consistir en alguna de las actividades A, B, C o D o una combinación de las mismas, pudiendo abarcar un conjunto de viviendas de tipología unifamiliar y/o colectiva. En este último caso, las viviendas podrán ser de varios edificios. Deberán distinguirse las actuaciones individuales, las cuales se referirán a las intervenciones por vivienda unifamiliar y por edificio de tipología

de vivienda colectiva. Asimismo, en cada actuación individual en un edificio deberán distinguirse las viviendas objeto de intervención.

3. Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

Cuarta. Régimen de las viviendas objeto de la intervención.

Las viviendas objeto de la intervención deberán reunir los requisitos siguientes:

a) La vivienda debe constituir el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la subvención.

Excepcionalmente, la vivienda a rehabilitar podrá estar deshabitada a fecha de la solicitud, pero se aporta el compromiso de la persona titular de la vivienda a destinarla a domicilio habitual y permanente de la persona propietaria o de un tercero en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

b) En el supuesto de que se solicite la subvención para realizar actuaciones de accesibilidad, que alguno de los miembros de la unidad de convivencia tenga reconocida una discapacidad o sea mayor de 65 años.

c) Las viviendas y sus anejos, así como las zonas comunes interiores y exteriores de los edificios con viviendas, deberán reunir los requisitos relativos al diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación.

d) Las viviendas y las obras de rehabilitación se deberán ajustar a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación. Deberá tratarse de viviendas en situación de legalidad conforme a la normativa de aplicación, o legalizables, siempre y cuando, en este segundo supuesto, la ayuda se destine totalmente a la legalización.

Cuarta. Requisitos específicos de las viviendas.

1. Las viviendas deberán tener, en general, una antigüedad en la fecha de la solicitud de, al menos, veinte años, salvo:

a) Para actuaciones del tipo A.a) y/o A.b) en viviendas donde residan personas mayores de 65 años o con diversidad funcional y movilidad reducida.

b) Para obras destinadas a la mejora de la salubridad por encontrarse la vivienda con deficiencias graves que supongan la existencia de incumplimientos del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad que impidan o dificulten la habitabilidad, por poner en riesgo la seguridad de las personas.

c) Para actuaciones del tipo A en aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por un colectivo vulnerable según la definición prevista en la base Octava apartado primero.

Para los edificios de viviendas de tipología residencial colectiva que quieran acogerse a las ayudas de este programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar finalizados antes de 1996, admitiéndose las excepciones citadas anteriormente en este apartado.

b) Que al menos el 70% de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.

c) Que al menos el 50% de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar acogerse al programa.

2. Las viviendas y sus anejos, así como las zonas comunes interiores y exteriores de los edificios con viviendas, deberán reunir los requisitos relativos a diseño y calidad del Código Técnico de la Edificación y demás disposiciones de carácter básico y en las de ámbito autonómico que les sean de aplicación, así como en las ordenanzas municipales de edificación.

3. Queda prohibido destinar la vivienda a alquiler turístico y a otros usos con un fin distinto al de residencia habitual y permanente, así como el subarriendo.

4. La vivienda no podrá permanecer deshabitada por un tiempo superior a 6 meses por año.

5. De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se establece que la persona beneficiaria

deberá destinar los bienes al fin concreto para el que le fue concedido la subvención por un periodo mínimo de 10 años.

#### Quinta. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que, reúna los siguientes:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.

b) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio o, en caso contrario, acreditar el compromiso de empadronarse para destinar la vivienda a su domicilio habitual y permanente o arrendarla a una persona tercera en régimen de arrendamiento en el plazo de dos meses contados a partir de la finalización de las obras.

c) Ser propietaria, copropietaria de la vivienda en la que se van a realizar las obras de rehabilitación o ser representante de la Comunidad de propietarios en caso de ayudas a edificios de tipología residencial colectiva.

d) Que la vivienda objeto de la rehabilitación constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar del solicitante o pretenda serlo según lo previsto en la letra b) de este mismo apartado.

e) Que la vivienda necesite la realización de alguna/s de las obras de rehabilitación en los términos contemplados en estas bases.

f) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de otra vivienda a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un tercero establecido en resolución judicial o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un tercero.

g) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación, dejando a salvo el tipo de actuación prevista en la letra D de la base segunda, en relación con obras en viviendas aisladas en situación de fuera de ordenación.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios, quienes estén incurso en algunas de las prohibiciones establecidas en apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la compuesta por el solicitante, su cónyuge o la persona que con él conviva en el supuesto de uniones de hecho, y otros familiares de primer y segundo grado por consanguinidad y afinidad, que constituyan una unidad económica.

#### Sexta. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, tanto las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, incluidas las siguientes:

a) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualquier otra comprobación que pueda realizar el órgano de control competente, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con el mismo objeto.

d) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda y facilitar cualquier información que les sea requerida.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Gobierno de Canarias, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social y con la propia Hacienda Municipal.

f) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento, tanto durante los trámites de solicitud y concesión, como durante la ejecución, finalización y justificación de las obras.

g) Prestar consentimiento, tanto al Ayuntamiento como al Instituto Canario de la Vivienda, a fin de que pueda mostrar públicamente el resultado de la intervención llevada a cabo y de la ayuda concedida.

#### Séptima. Presupuesto y gastos subvencionables.

1. El presupuesto subvencionable será el correspondiente al total de la ejecución de las obras descritas en la base tercera, incluidos los trabajos que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de las actuaciones, más los honorarios de los profesionales intervinientes coste de la redacción de los proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa, y otros gastos generales similares siempre que todos ellos estén debidamente justificados y sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso. No se incluirán impuestos, tasas o tributos.

2. En el caso de obras en viviendas fuera de ordenación el presupuesto subvencionable no incluirá los gastos derivados de la tramitación administrativa.

3. En todo caso, el importe de la subvención no podrá exceder del coste de los gastos subvencionables.

4. Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) El importe mínimo subvencionable por cada actuación individual deberá ser, al menos, de 1.500 euros.

b) Los costes subvencionables de la actuación no podrá superar los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan.

c) Los honorarios profesionales subvencionables estarán limitados al 7,5% del coste de las obras.

d) El presupuesto subvencionable no incluirá electrodomésticos.

5. Para la obtención de las subvenciones relacionadas en este programa, se requiere que la obra subvencionable no se haya iniciado antes de la fecha de solicitud de la subvención.

#### Octava. Cuantía máxima de las ayudas.

##### 1. Viviendas unifamiliares.

Se concederá a los beneficiarios una subvención del 50% del coste subvencionable de cada actuación individual y por un importe máximo por vivienda de 10.000 euros.

En aquellas viviendas en que la unidad de convivencia esté constituida por colectivo vulnerable, el porcentaje máximo de la ayuda correspondiente a esa vivienda sobre la inversión afectada a la misma será del 85% y no superará el límite anterior de 10.000 €. No obstante, en supuestos excepcionales de extrema necesidad, el Ayuntamiento podrá incrementar, con recursos propios, la citada cuantía en base a los informes técnicos municipales justificativos, con el objeto de poder atender y solucionar globalmente alguna de las deficiencias de la vivienda. De dichos informes se deberá de dejar constancia en todo caso en el expediente.

En el supuesto de actuación del tipo C (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo al párrafo anterior y hasta el límite de 10.000 euros por vivienda de tipología individual. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%, hasta el límite de 750 y 250 euros, respectivamente. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

Se entenderá por colectivos vulnerables:

Umbral de ingresos, en número de veces el IPREM	Características de la unidad de convivencia
$\leq (1,5 + (N-1)*0,5)$	Unidades de convivencia de hasta 4 miembros. N es el número de miembros de la unidad de convivencia
$\leq 4$	- Familia numerosa de categoría general.  - Unidades de convivencia en las que exista alguna persona con discapacidad diferente a la correspondiente al siguiente umbral.
$\leq 5$	- Familia numerosa de categoría especial.  - Unidades de convivencia que incluyan personas con discapacidad de alguno de estos tipos:  I) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100;  II) Personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.
---	- Víctima de violencia de género
---	- Persona dependiente.

Los ingresos de la unidad de convivencia o vivienda serán los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia o vivienda en el año anterior al de la concesión de la subvención.

Para su cálculo:

- Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 respectivamente, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Excepcionalmente y, ante la no disposición de datos fiscales recientes, el Ayuntamiento podrá solicitar otras informaciones, incluyendo una declaración responsable sobre sus ingresos, a efectos de determinar los ingresos reales de los miembros de la vivienda.
- La cuantía resultante se convertirá en número de veces el IPREM, referido a 14 pagas, en vigor durante el periodo al que se refieran los ingresos evaluados.

2. Edificios de tipología residencial colectiva:

Cuantía máxima de la subvención en edificios de tipología residencial colectiva

Colectivos vulnerables	Máxima Intensidad de Ayuda	Cuantía máxima de la subvención por vivienda: el menor de los valores límite 1 y límite 2		Limitación para el conjunto del edificio
		Límite 1 (€)	Límite 2 (€)	
Sí	85 %	0,85*ISv	8.000	General
No	50 %	0,50*ISv		8.000 €/vivienda

\*ISv: Inversión Subvencionable asignada a una vivienda

En el supuesto de actuación del tipo C (“lucha contra la pobreza energética”) los honorarios profesionales y el coste del certificado de eficiencia energética se considerarán aparte del resto de conceptos subvencionables, de forma que este resto se subvencionará al porcentaje que corresponda de acuerdo a la tabla anterior y hasta el límite de 8.000 euros por vivienda de tipología colectiva. Por su parte, los honorarios del técnico proyectista y el coste del certificado de eficiencia energética se subvencionarán al 100%.

No obstante, los honorarios del técnico proyectista estarán limitados a 2.500 euros por edificio, mientras que el coste de los certificados de eficiencia energética estará limitado a 500 euros por edificio más 30 euros por vivienda del edificio. Finalmente, la cuantía de la subvención será la suma de ambos términos.

#### Novena. Financiación.

1. La financiación de las ayudas correspondientes a esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 2023.1520.48900 de los Presupuestos Municipales para el año 2023.

2. La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

3. La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria será de doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (248.475.67 euros), de los cuales doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (242.475.67 euros) han sido concedidos mediante subvención por el Instituto Canario de la Vivienda en ejecución del Plan de Viviendas de Canarias 2020-2025 para Combatir la Despoblación en el Medio Rural y seis mil euros (6.000 euros) que aporta el Ayuntamiento de Haría.

#### Décima. Órganos competentes para instruir y resolver el procedimiento.

1. Será competente para la instrucción y ordenación de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases Concejal Delegado de Urbanismo.

2. Será competente para la resolución de los procedimientos de concesión de las ayudas contempladas en estas bases la Alcaldía-Presidencia.

#### Undécima. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el registro electrónico de la página web de la Corporación ([www.ayuntamientodeharia.com](http://www.ayuntamientodeharia.com)) o presencialmente en el Registro General del mismo.

2. Conforme con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento a este Ayuntamiento, para la consulta de los datos que afecten al procedimiento para la resolución de la ayuda solicitada.

En caso de que el solicitante no otorgue su consentimiento para la consulta deberá indicarlo de forma explícita en la solicitud, comprometiéndose a aportar los datos y certificados requeridos para su resolución.

3. La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inserción en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes presentadas fuera del plazo aludido no serán admitidas.

4. El modelo de solicitud, las autorizaciones y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Haría, en horario de atención público, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Haría: ([www.ayuntamientodeharia.com](http://www.ayuntamientodeharia.com)).

Duodécima. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas para el fomento de la rehabilitación de viviendas de titularidad privada, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, órgano instructor, y se presentarán en el registro electrónico del Ayuntamiento.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada actuación conformada junto con la siguiente documentación:

a) Modelo normalizado de la solicitud debidamente cumplimentado y firmado (Anexo I).

b) DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar. Los extranjeros deberán presentar, además original y copia completa del pasaporte.

c) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda.

d) Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad económica de convivencia:

- Vida Laboral de todas las personas mayores de 16 años que componen la Unidad económica de convivencia, excepto pensionistas.

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que recibe emitido por el órgano competente.

- Trabajadores por cuenta ajena: certificado de haberes de empresa o última hoja de salario.

- Trabajadores autónomos: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y/o último boletín de cotización a la Seguridad Social y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Desempleados: Documento acreditativo de hallarse inscrito /a en la Oficina de Empleo como demandante de empleo; Certificado de Prestaciones.

- Estudiantes mayores de 16 años: original y fotocopia de la matrícula del curso actual o certificado de estudios.

- Movimientos bancarios de todas las cuentas de las que sean titulares los miembros de la unidad económica de convivencia, de los tres meses inmediatos anteriores a la solicitud de la ayuda.

- Fotocopia de la Declaración de la Renta o en su defecto, certificado de no haber presentado I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio, de todos los miembros de la unidad económica de convivencia que perciban rentas sujetas a este impuesto, incluyendo los menores de edad no emancipados que contarán en declaración conjunta con sus progenitores.

e) Presupuestos del gasto que origine la petición de la ayuda.

f) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo II, de que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda, a excepción de qué, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a, en cuyo

supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extra matrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

g) Declaración responsable, de conformidad con el modelo contenido en el Anexo III, en el que constarán los siguientes extremos:

- Autorización al Ayuntamiento para consultar de oficio, que el interesado está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que no se haya incurrido en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones no acreditadas mediante documentación específica.

h) Consentimiento informado, conforme modelo contenido en el Anexo IV, para la obtención de datos o documentos de los miembros de la unidad familiar.

i) Acreditación de la vigencia de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

3. Conforme a lo expresado en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

4. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. Únicamente podrá formularse una solicitud por persona/unidad familiar y vivienda. En caso de presentarse varias solicitudes por igual o distinta persona para la rehabilitación de la misma vivienda, todas ellas serán excluidas.

6. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y la documentación a la que se refiere el apartado anterior podrán presentarse en la sede electrónica municipal.

7. Se podrá solicitar cualquier otra información socio-económica o técnica que se estime oportuna, a los efectos de acreditar la situación en el expediente, sin perjuicio del acceso a los Registros Públicos, previa la autorización de la persona interesada.

8. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

9. No habrá posibilidad de reformulación de solicitudes, una vez dictada la Resolución definitiva, salvo que se reciba otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de procedencia pública o privada, para la misma finalidad y que no resulten incompatibles, conforme a estas Bases.

10. La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las presentes bases.

11. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

12. En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud.

Decimotercera. Evaluación y criterios de valoración de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes se realizará en régimen de concurrencia competitiva con base a la documentación aportada, y conforme a las consideraciones siguientes.

2. La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

3. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, así como informe técnico municipal con relación a la concreción de las obras a ejecutar, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de condiciones de la vivienda, situación socio-familiar y situación económica siguientes:

A. Condiciones de habitabilidad de la vivienda: Hasta 40 puntos:

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Mejorar las condiciones de accesibilidad mediante la supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las personas con discapacidad y/o dependientes	10
II	Mejorar la protección contra la presencia de aguas y humedades	9
III	Prioridad geográfica del inmueble. Se encuentre separado del casco urbano y en una zona donde predomine la economía del sector primario	8
IV	Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior	7
V	Mejorar los servicios e instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad y saneamiento	6

B. Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: Hasta 20 puntos

NIVEL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
I	Familia numerosa	6
II	Miembros de la unidad familiar con discapacidad o dependencia	6
III	Víctimas de violencia de género	5
IV	Otras circunstancias especiales	3

C. Situación económica de la unidad familiar, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: Hasta 40 puntos.

RENTA PER CÁPITA MENSUAL (RP) (euros)	PUNTOS
Hasta 450,00	40
Hasta 550,00	36
Hasta 650,00	32
Hasta 750,00	28

---

Hasta 850,00	24
Hasta 950,00	20
Hasta 1.000,00	16
Hasta 1.050,00	12
Hasta 1.100,00	10
Mayor cantidad	5

5. En el supuesto de que haya expedientes con igual puntuación, se dará prioridad al estado de conservación más deficitario de la vivienda en relación con las condiciones mínimas de habitabilidad-accesibilidad. Si aun así hubiese expedientes en igualdad de condiciones, se dará prioridad al de orden de entrada de la solicitud.

6. Quedarán automáticamente excluidos todos aquellos proyectos que no se ajusten a lo especificado en estas bases.

#### Decimocuarta. Comisión de evaluación.

1. Las solicitudes serán objeto de un procedimiento de evaluación cuya ejecución se encomienda a la comisión de evaluación, que tendrá como función emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, según lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La Comisión de Valoración estará presidida por el Concejal Delegado de Urbanismo y compuesta por un/a Secretario/a y tres vocales designados a tal efecto.

3. El funcionamiento de la comisión de valoración se ajustará al régimen jurídico previsto en materia de órganos colegiados en el capítulo II, Sección 3ª, del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Decimoquinta. Instrucción del procedimiento y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción realizará, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Una vez efectuada la evaluación, el órgano instructor, a la vista de la propuesta de concesión acordada por la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas para que, en el plazo de 10 días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes aportando, en su caso, los documentos formales que se requieran en la citada propuesta.

3. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada a las personas beneficiarias para que, en el plazo de diez días hábiles, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda otorgada. La ausencia de respuesta expresa por parte de la persona interesada, en el plazo establecido, determinará que se le tenga por desistido de la solicitud.

4. En cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá comunicar al órgano instructor, en su caso y tan pronto como tenga conocimiento de ello, la obtención de otra financiación pública para la ejecución de las actividades para las que solicita la ayuda.

5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente dictará la correspondiente resolución estimatoria o desestimatoria de concesión de la ayuda solicitada. Dicha resolución hará constar que ha sido concedida al amparo del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La resolución definitiva expresará:

- a) La relación de personas beneficiarias.
- b) Las obras de rehabilitación objeto de la ayuda.
- c) La cuantía de la ayuda, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- d) El plazo de la realización de la actividad subvencionada.
- e) Relación de solicitudes en estado de reserva.
- f) La exclusión de solicitudes por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Decimosexta. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia». Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas interesadas estarán legitimados para entender desestimada su solicitud, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin que ello exima de la obligación legal de resolver.

2. Las listas de resoluciones estimatorias o desestimatorias de la concesión de las ayudas se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación a los procedimientos de concurrencia competitiva.

3. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra estas resoluciones cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la mencionada publicación, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de presentar Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se resuelva expresamente el Recurso de Reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

4. Conforme a lo dispuesto en el art 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la ayuda por alguno de las personas beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la ayuda a los solicitantes siguientes, en orden de puntuación, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes en lista de reserva, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de ayuda contenida en la resolución provisional.

Decimoséptima. Pago de las ayudas

Atendiendo a las circunstancias concurrentes de cada solicitante, podrá ser anticipado hasta el 100% del total de la subvención concedida, previa petición expresa del beneficiario.

En este caso, habrá de existir un informe social previo que acredite la necesidad del anticipo.

Decimooctava. Plazo de ejecución y finalización de las obras.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se establezcan en las resoluciones de concesión.

2. Finalizadas, en plazo, las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará por escrito dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda.

3. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que esta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

Decimonovena. Asunción de las actuaciones subvencionables por parte del Ayuntamiento

Para hacer efectivas las actuaciones subvencionables en el caso de los colectivos vulnerables, el Ayuntamiento actuará, en lugar de aquellas personas solicitantes de la ayuda que en la correspondiente instancia demanden la ejecución por parte municipal, incluyendo la tramitación de la ayuda y el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas.

En estos casos, no se procederá al pago de la ayuda a la persona beneficiaria.

Vigésima. Plazo y forma de justificación.

1. El plazo de justificación de las actividades y gastos realizados será de dos meses a contar desde la fecha límite establecida en la resolución de concesión y se realizará según las siguientes prescripciones.

a) Transcurrido el plazo establecido sin haberse presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) La documentación justificativa consistirá en:

- Facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los materiales y mano de obra empleada en la ejecución de las obras, coincidente con lo previsto en el presupuesto inicial, y efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se considerará documento justificativo del pago material, la transferencia bancaria o documentos equivalentes, y de haberse hecho efectivo, deberán constar en la factura el nombre, firma y sello del proveedor o de quien firme en su nombre, acompañado de las detalladas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico palabra “recibí en efectivo”.

- Facturas originales, cartas de pago o cualquier otro

documento acreditativo, de aquellos gastos complementarios, previos o posteriores a dicha ejecución, tales como honorarios de facultativos, trámites administrativos y aquellos otros que sean absolutamente necesarios para la realización de las obras y su puesta al uso, y que estén efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del período de justificación.

En los supuestos en los que el importe de la subvención supere los 2.500 euros y los trabajos sean realizados por empresario o profesional no podrán pagarse en efectivo las operaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, siendo en estos casos documentos justificativo de haberse hecho efectivo el pago, la transferencia bancaria donde figure al menos, como ordenante del pago el beneficiario de la ayuda, como destinatario el perceptor del pago, el importe que se paga y el concepto.

- Informe técnico municipal en el que se constatará, tras la visita de comprobación que se realice, la finalización de todas las obras de rehabilitación subvencionables. El técnico tras personarse en el lugar, levantará acta sobre el estado en que se encuentre la obra, quedando el informe incorporado de oficio en cada expediente.

c) El órgano competente verificará el cumplimiento de los objetivos establecidos en la resolución de concesión, la adecuada justificación de la ayuda y la aplicación de los fondos a los fines para los que se concedió la ayuda, así como el resto de obligaciones de la persona beneficiaria recogidas en estas bases, emitiendo una certificación acreditativa como resultado de dichas actuaciones de comprobación. Dicha certificación determinará, en su caso, el acuerdo de la procedencia de reintegro a los efectos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, adoleciera de vicios o estuviera incompleta y los mismos fueran subsanables, la administración requerirá a la persona beneficiaria para que en el plazo improrrogable de diez días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

d) La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá a la persona beneficiaria de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

e) Cuando la justificación fuera insuficiente o incompleta dará lugar al reintegro total o parcial de la misma en atención a las cantidades no justificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases, en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento que desarrolla dicha ley. Sin perjuicio, de los intereses legales que fueran procedentes.

Vigésima primera. Normativa aplicable.

1. Las presentes bases reguladoras.

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

4. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haría

5. Documento Técnico del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural dentro del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias

9. Demás normativa que resulte de aplicación

Vigésima segunda. Compatibilidad con otras ayudas.

1. Las personas beneficiarias podrán compatibilizar estas ayudas con otras del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 siempre que no concurran en el presupuesto de la actuación inversiones comunes. No obstante, no podrán compatibilizar estas ayudas con el programa del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, relativo a la Conservación, Mejora de la Seguridad de Utilización y Accesibilidad en Viviendas, salvo que indubitadamente los costes subvencionables sean diferentes.

2. Estas subvenciones se podrán compatibilizar con otras ayudas para el mismo objeto procedentes de otras Administraciones o instituciones siempre que el importe total de las ayudas recibidas no supere el coste total de las actuaciones y siempre que la regulación de las otras ayudas, ya sean de ámbito nacional o europeo, lo admitan.

3. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, una de las obligaciones de toda persona beneficiaria será comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la finalización de las obras subvencionadas.

Vigésimo tercera. Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

1. En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliera cualesquiera de las obligaciones establecidas en estas bases, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normas de aplicación, así como si incumpliera las condiciones que, en su caso, se establezcan en la resolución de concesión, el órgano competente declarará la obligación de reintegro de las ayudas percibidas, así como los intereses de demora que correspondan.

2. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el título III del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida notificación del inicio del procedimiento de reintegro, la persona interesada podrá presentar las alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de diez días hábiles.

5. Corresponderá dictar la resolución del expediente al órgano concedente de la subvención, debiendo ser notificada al interesado en un plazo máximo de seis meses desde la fecha del acuerdo de inicio. La resolución indicará quién es la persona obligada al

reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa del reintegro y el importe de la subvención a reintegrar junto a los intereses de demora.

6. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

7. Las personas beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas sobre la materia establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el título IV de del Reglamento de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

8. Perderá el derecho a la ayuda y será causa de no abono de la misma, los siguientes supuestos:

a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.

b) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.

c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.

d) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.

e) No justificar la subvención en el plazo previsto.

Vigésima cuarta. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1. El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de los gastos subvencionables, o de la obligación de justificación, dará lugar a la no exigibilidad de la subvención y, en caso de que la misma se hubiera abonado por anticipado, al reintegro de la subvención más los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la subvención, de la realización de la inversión, o de la obligación de justificación, dará lugar a la pérdida al derecho al cobro de la subvención asignada al beneficiario o, en su caso, al reintegro de la misma más los intereses de demora, en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

b) La presentación de la justificación una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento parcial no significativo de la obligación de justificación, incluso si se presenta en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento regulado en el artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

c) A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se considerará incumplimiento total la realización de una inversión inferior al 50 por ciento de la inversión subvencionable y, cumplimiento aproximado de modo significativo al total, el equivalente a un 50 por ciento o superior.

3. En todo caso, el alcance del incumplimiento será total en los siguientes casos:

a) El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por la persona beneficiaria que hayan servido de base para la concesión

b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

c) La presentación de los justificantes terminado el plazo de 15 días desde el requerimiento regulado en el citado artículo 23.3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

d) Incumplimiento del mantenimiento durante 10 años tras la finalización de la inversión, del destino como vivienda habitual y permanente.

#### ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ y con teléfonos \_\_\_\_\_, titular de una vivienda sita en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ Municipio de Haría, que constituye su domicilio habitual y permanente.

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_

EXPONE:

1. Que es titular de una vivienda sita en:

\_\_\_\_\_

2. Que la citada vivienda presenta los siguientes problemas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. Que para la adecuación de dicha vivienda es necesario la realización de obras de rehabilitación consistentes en:

\_\_\_\_\_ presupuestadas en \_\_\_\_\_ euros, en concepto de: (Márquese con una X lo que proceda):

Materiales.

Contrato de ejecución de obras.

Honorarios profesionales.

Otros.

Por lo expuesto, y de acuerdo con las BASES Y CONVOCATORIA QUE RIGEN LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025,

**SOLICITA:**

La concesión de una ayuda por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la realización de las obras de rehabilitación descritas en la presente solicitud, acompañándose de la documentación requerida en las citadas Bases.

**DECLARACIÓN JURADA:**

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con: La Agencia Tributaria Canaria y Estatal, con la Seguridad Social o regímenes alternativos de previsión social, y con el Ayuntamiento de Haría; que no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público, haciendo constar, en su caso, en documentación adjunta las que ha solicitado y el importe de las recibidas y que si se ha recibido con anterioridad subvenciones concedidas por el Ayuntamiento ha procedido a su justificación.

**AUTORIZO:**

A tenor de lo previsto por el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente expreso mi consentimiento al Ayuntamiento de Haría para recabar la información necesaria ante esa Administración, la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, la Agencia Española de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y cualquier otra administración si así fuera necesaria para la comprobación de los datos de la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

Firma del Solicitante/Representante

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Autorizo al Ayuntamiento de Haría para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en el presente Anexo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 d, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos correspondiente de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, en cualquier momento al Registro General, en Plaza de la Constitución, número 1, de Haría, C.P. 35520.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

Firma

**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO DISPONER DE OTRA VIVIENDA**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ como solicitante de una ayuda acogida a las BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE

VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, ante el Ayuntamiento de Haría, MANIFIESTA bajo su propia responsabilidad:

1. Que los miembros de mi unidad familiar son los siguientes (sólo firmar mayores de edad):

Nombre apellidos	DNI/NIE	Parentesco	Edad	Firma
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

2. Que ni el solicitante, ni ninguno de los miembros de la unidad familiar son titulares de otra vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extra matrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

3. Que los Firmantes del Punto 1 Autorizan al Ayuntamiento de Haría a comprobar en Catastro que no poseen otra vivienda.

4. Que la vivienda donde se van a realizar las obras de rehabilitación, de la cual soy titular, constituye el domicilio habitual y permanente de esta unidad familiar.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma del solicitante/representante

PROTECCIÓN DE DATOS.

Autorizo al Ayuntamiento de Haría para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en el presente Anexo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 d, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos correspondiente de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, en cualquier momento al Registro General, en Plaza de la Constitución, número 1, de Haría, C.P. 35520.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma

ANEXO III. MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ como solicitante de una Ayuda acogida a la BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025, ante el Ayuntamiento de Haría, EXPONE a continuación una descripción de las obras a realizar:

PRESUPUESTO DE LAS OBRAS DESGLOSADO EN CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y OTROS:

MEDICIÓN	DESCRIPCIÓN OBRAS	EUROS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- TOTAL COSTE MATERIALES \_\_\_\_\_ euros
- TOTAL COSTE MANO DE OBRA \_\_\_\_\_ euros
- TOTAL COSTE MAQUINARIA \_\_\_\_\_ euros
- TOTAL COSTE TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O MAQUINARIA \_\_\_\_\_ euros
- TOTAL COSTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA \_\_\_\_\_ euros
- TOTAL COSTE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS \_\_\_\_\_ euros
- TOTAL OTROS COSTES \_\_\_\_\_ euros

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Firma del Solicitante/Representante

## PROTECCIÓN DE DATOS

Autorizo al Ayuntamiento de Haría para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en el presente Anexo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 d, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos correspondiente de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, en cualquier momento al Registro General, en Plaza de la Constitución, número 1, de Haría, C.P. 35520.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

Firma

## ANEXO IV. CONSENTIMIENTO INFORMADO.

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_ por la firma del presente documento, autorizo al Ayuntamiento de Haría, al tratamiento de mis datos personales, así como de los datos de los menores de edad sobre los que ostento la representación legal, y a su incorporación en los ficheros de datos de los cuales el Ayuntamiento es responsable. Dicha autorización incluye mi consentimiento para el tratamiento de datos especialmente protegidos que sean precisos para la concesión y gestión de las ayudas previstas en la BASES Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS AYUDAS AL FOMENTO DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DE TITULARIDAD PRIVADA DENTRO DEL PROGRAMA PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL DEL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

### MENORES A CARGO DE LOS SOLICITANTES DE LA AYUDA:

	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha de nacimiento	Edad
Menor 1	_____	_____	_____	_____	_____
Menor 2	_____	_____	_____	_____	_____
Menor 3	_____	_____	_____	_____	_____
Menor 4	_____	_____	_____	_____	_____

MAYORES QUE FORMEN PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR (Manifiestan su consentimiento a obtener los documentos o consultar los datos que requieren las BASES GENERALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, 2019-2020.

Parentesco solicitante	Nombre	Apellidos	DNI y Firma
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

1. Reconozco haber sido informado de la posibilidad de ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo la oportuna comunicación al Ayuntamiento de Haría, conforme dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

2. En el supuesto de ser beneficiario de la Subvención para el fomento de la Rehabilitación de Viviendas de titularidad privada del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, autorizo al Ayuntamiento de Haría a inspeccionar la realización de la actividad, así como realizar cuantas comprobaciones sean necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

3. Autorizo al Ayuntamiento de Haría y al Instituto Canario de la Vivienda a divulgar las actuaciones subvencionadas.

Y, en prueba de conformidad, se firman este documento, a un solo efecto,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma de los solicitantes (mayores de edad)

#### PROTECCIÓN DE DATOS.

Autorizo al Ayuntamiento de Haría para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en el presente Anexo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 d, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos correspondiente de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, en cualquier momento al Registro General, en Plaza de la Constitución, número 1, de Haría, C.P. 35520.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma

#### ANEXO V. ACEPTACIÓN AYUDA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ y con teléfonos \_\_\_\_\_, titular de una vivienda sita en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ Municipio de Haría, que constituye su domicilio habitual y permanente.

DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_

ACEPTA:

La Subvención concedida para la rehabilitación de mi vivienda sita en \_\_\_\_\_, dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de \_\_\_\_\_ euros, para las obras de:

--

**Y SE COMPROMETE A:**

A destinarla a la finalidad de la misma, aportando el importe que exceda de la subvención concedida para cubrir el importe total de las obras subvencionadas y a cumplir las obligaciones establecidas en las Bases y demás disposiciones que le sean de aplicación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

Firma del Solicitante/Representante

**PROTECCIÓN DE DATOS**

Autorizo al Ayuntamiento de Haría para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación contenidos en el presente Anexo de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 d, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos correspondiente de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, en cualquier momento al Registro General, en Plaza de la Constitución, número 1. de Haría, C.P. 35520.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_.

Firma

**ANEXO VI. COMUNICACIÓN FINALIZACIÓN DE OBRAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_ y con teléfonos \_\_\_\_\_, titular de una vivienda sita en calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ Municipio de Haría, que constituye su domicilio habitual y permanente.

**DATOS DEL REPRESENTANTE (únicamente tiene que rellenarse en su caso):**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI número \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

Que habiendo aceptado la subvención concedida dentro del programa para combatir la despoblación del medio rural del Plan de Vivienda de Canarias 2020/2025, por un importe de \_\_\_\_\_ euros, para las obras de:

Se **COMUNICA** que dichas obras están finalizadas.

**Y SOLICITA:**

Se proceda a las comprobaciones oportunas para que se emita el correspondiente informe de finalización de

las obras subvencionadas, en virtud de la base decimonovena de las Bases Regulatoras que rigen las Ayudas al Fomento de la Rehabilitación de Viviendas de Titularidad Privada dentro del Programa para Combatir la Despoblación en el Medio Rural, del Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma del Solicitante/Representante

#### PROTECCIÓN DE DATOS.

Autorizo al Ayuntamiento de Haría para el tratamiento automatizado de los datos personales y de su explotación, contenidos en el presente Anexo de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 d, de 5 de diciembre, sobre protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el marco del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos, RGPD).

Se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, serán utilizados exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta administración y serán incorporadas a los ficheros que conformen la base de datos correspondiente de este Ayuntamiento, ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose, en cualquier momento al Registro General, en Plaza de la Constitución, número 1, de Haría, C.P. 35520.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los casos que la Ley lo permita o exija expresamente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202 \_\_\_\_.

Firma

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Haría, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Alfredo Villalba Barreto.

2.301

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

### Departamento de Intervención

#### ANUNCIO

#### 4.218

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, el PRESUPUESTO GENERAL de la misma para el ejercicio de 2024, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto y Plan Estratégico de Subvenciones, dichos documentos estarán en exposición al público, en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, en la Secretaría Municipal, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 de la Ley y 22 del Real Decreto citado.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 169.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mogán, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

P.D. DE LA ALCALDÍA, EL CONCEJAL DELEGADO HACIENDA (Dec. 3349/2023, de 19 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

3.434

## ANUNCIO

### 4.219

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL AÑO 2024.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, la aprobación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolverlas.

En Mogán, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES, S/Decreto número 2023/3349 de 19 de junio, Juan Mencey Navarro Romero.

3.425

## ANUNCIO

### 4.219

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO, PARA RECLAMACIONES, DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJOS PARA EL AÑO 2024.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 17 de noviembre de 2023, la modificación

catálogo de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La modificación del Catálogo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolverlas.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

En Mogán, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, P.D. EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES, S/Decreto número 2023/3349 de 19 de junio, Juan Mencey Navarro Romero.

3.431

### **Unidad Administrativa de Intervención**

#### **ANUNCIO**

#### **4.220**

En fecha 17 de noviembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Mogán aprobó inicialmente el Expediente de Modificación Presupuestaria número 44/2023 en la modalidad de Suplementos de Crédito (Expediente electrónico número 14785/2023). Por el presente anuncio, se expone el expediente al público por QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de UN MES para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (S/Decreto 2023/3349, 19 de junio), Juan Ernesto Hernández Cruz.

3.438

### **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**

#### **ANUNCIO**

#### **4.221**

Por el que se hace público que por la Sra. Concejala Delegada de las áreas de Cultura, Personal, Recursos Humanos y Tercera Edad del Ayuntamiento de Pájara se ha dictado la resolución número 5519/2023, de 13 de noviembre de 2023, mediante la que se adjudica el puesto de Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento Urbanístico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo/Subgrupo A1, una vez concluido el concurso específico de valoración de méritos, la cual se transcribe a continuación:

“Dada cuenta de que por Resolución de la Sra. Concejala del Grupo de Gobierno de las áreas de Cultura, Personal, Recursos Humanos y Tercera Edad del Ayuntamiento de Pájara número 3435/2023, de fecha 29 de junio de 2023, se aprobaron las Bases de la convocatoria para la provisión mediante el sistema de concurso específico de valoración de méritos, del puesto de trabajo de Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento Urbanístico, Escala Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Grupo/Subgrupo A1, dichas Bases fueron publicadas en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, número 82 de fecha 7 de julio de 2023, y el anuncio extractado de las mismas en el Boletín Oficial del Estado número 173, de fecha 21 de julio de 2023 (el cual se tomó de base para el cómputo de plazos).

CONSIDERANDO: Que por Resolución de la Alcaldía número 4950/2023, de 11 de octubre de 2023, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la citada convocatoria, aprobada mediante Resolución 4308/2023, de 28 de agosto (por no haber reclamaciones a la misma). El Anuncio de dicha resolución fue publicado en el B.O.P. número 126 de 18 de octubre de 2023, así como en los Tablones de Edictos Municipales y en el Tablón de Anuncios de la página web [www.pajara.es](http://www.pajara.es) del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que por la Comisión de Valoración con fecha 23 de octubre de 2023, se otorga la calificación provisional obtenida en la fase única de Concurso Específico, al aspirante presentado a la convocatoria, certificado de Acta debidamente publicado en el Tablón de Anuncios municipal y página web del Ayuntamiento de Pájara, cuya calificación que se detalla a continuación:

NOMBRE: JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PADRÓN

RESULTADO: 9 PUNTOS

RESULTANDO: De acuerdo con la certificación de la Intervención Municipal con número de operación 2/2023000000004 y 2/2023000000005, señalando que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2023, existe disposición de financiación por importe de 33.571,51 euros y de 12.843,49 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 010 151 12000; 010 151 12100; 010 151 12101; 010 151 12103 y 010 151 16000, así como el informe preceptivo de fiscalización de fecha 9 de junio de 2023.

En su virtud, en uso de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara, en la Concejala Delegada de las áreas de Cultura, Personal, Recursos Humanos y Tercera Edad, por resolución número 3322/2023, de 23 de junio, (B.O.P. número 79, de 30 de junio de 2023), RESUELVO:

Primero. Adjudicar a don José Luís Gutiérrez Padrón, con D.N.I. número \*\*\*5706\*\*, el puesto de trabajo Arquitecto Jefe del Departamento de Planeamiento Urbanístico (Código 6.2.1) obtenido de forma definitiva mediante el correspondiente procedimiento de concurso.

Segundo. La toma de posesión del puesto de trabajo se realizará en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en la Base Octava de la presente convocatoria.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto que se deriva de la adjudicación citada, señalando que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2023, existe disposición de financiación por importe de 33.571,51 euros y de 12.843,49 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 010 151 12000; 010 151 12100; 010 151 12101; 010 151 12103 y 010 151 16000.

Cuarto. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Concejalía Delegada del Área y al departamento de Recursos Humanos a los efectos procedentes.

Quinto. Ordenar su publicación en los Tablones de Edictos y en la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Pájara, publicando la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, el cual servirá de base para el cómputo del plazo.

Sexto. Notificar la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos pertinentes.”

Lo manda y firma La Sra. Concejala Delegada de las áreas de Cultura, Personal Recursos Humanos y Tercera Edad, en Pájara, en la fecha de la firma digital.

En Pájara, a catorce de noviembre de dos mil veintitrés.

1.894

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### ANUNCIO

#### 4.222

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2207, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Administrativo/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la Plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, de tenor literal siguiente:

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/1861, de fecha 14 de julio de 2023, en el que se resuelve aprobar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la provisión de dos plazas de Administrativo/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 89, el 24 de julio de 2023.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza referenciada, con las siguientes características:

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Denominación: Administrativo/a; Vacantes: 2.

Visto las subsanaciones presentadas por los/as aspirantes excluido/as de la convocatoria.

Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 13 de noviembre de 2023, de tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de dos plazas de Administrativo/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a del Ayuntamiento de Tías.”

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/1861, de fecha 14 de julio de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la provisión de dos plazas de Administrativo/a, vacante en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, con las características que abajo se detallan, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 89, de fecha 24 de julio de 2023.

- Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; denominación: Administrativo/a; Número de Vacantes: 2.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, contra el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del Decreto Alcaldía citado, que comprendía del 25 de julio al 7 de agosto de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número ALC/2023/1034, de fecha 19 de abril de 2023, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 50, de fecha 26 de abril de 2023, un extracto de estas en el Boletín Oficial de Canarias, número 93, de fecha 15 de mayo de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado, número 128, de fecha 30 de mayo de 2023, he de informar lo siguiente:

En la Unidad de Recursos Humanos, consta que de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as han presentado escrito de subsanación para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes que a continuación se detallan:

Con fecha 25 de julio de 2023, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2023010602, escrito de subsanación en tiempo y forma, Doña María Julia Cabrera Cedrés, adjuntando Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, motivo por el que fue excluida, por lo que debe ser admitida para participar en el proceso selectivo mencionado.

A la vista de lo expuesto, esta Unidad de Recursos Humanos, eleva la siguiente propuesta de resolución:

1º Estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo de provisión de dos plazas de Administrativo/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento y admitir a la aspirante que a continuación se detalla:

- Doña María Julia Cabrera Cedrés.

2º Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo que se sigue en este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Administrativo/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a, designar la composición del Tribunal Calificador, así como personal colaborador, y convocar a los/as aspirantes admitidos/as, fijando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

3º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

4º Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Este es mi informe, el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.

No obstante, la Corporación de su Presidencia resolverá lo que estime más oportuno.”

De acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Decreto de Alcaldía número ALC/2023/1034, de fecha 19 de abril de 2023, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 50, de fecha 26 de abril de 2023, un extracto de estas en el Boletín Oficial de Canarias, número 93, de fecha 15 de mayo de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado, número 128, de fecha 30 de mayo de 2023.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, y en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1. h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por lo que,

## RESUELVO

PRIMERO. Estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo de provisión de dos plazas de Administrativo/a, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento y admitir a la aspirante que a continuación se detalla:

- Doña María Julia Cabrera Cedrés, DNI \*\*\*\*8821 K.

SEGUNDO. Mantener excluida a la aspirante que no formuló reclamación contra el Decreto de Alcaldía referenciado de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que le fue comunicado.

TERCERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo que se sigue en este Ayuntamiento para la provisión de dos plazas de Administrativo/a, vacantes en la plantilla del personal funcionario/a de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por promoción interna.

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	CABRERA CEDRES	MARIA JULIA	****8821 K
2	GARCIA GARCIA	ESTEFANIA BEATRIZ	4291**** V
3	LOURO FREIRE	DOLORES FLORA	****6515 S

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	DE PAIZ RODRIGUEZ	MARGARITA ISABEL	4291**** S

\* Motivos de exclusión subsanable:

1. No presenta Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

CUARTO. Designar la composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la base 5ª, punto 1, de la convocatoria, de la siguiente manera:

Presidente: Don Miguel Ángel Berriel Santana, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Alberto Lasso Hernández, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Secretario: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Suplente: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Primer vocal: Don Fernando Pérez-Utrilla Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Suplente: Don Santiago José Calero Cabrera, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Segunda Vocal: Doña Elena Gómez Santamaría, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de esta Corporación.

Suplente: Doña María Esther Mesa Barreto, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Tercera Vocal: Doña Sara Isabel Pérez Batista, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Doña Orlanda Álvarez Pérez, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Cuarta Vocal: Doña Luisa María Camacho Cabrera, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Rafael Enrique González, Funcionario de carrera de esta Corporación.

QUINTO. Convocar a los/as aspirantes admitido/as a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, el martes 12 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas en el Ayuntamiento de Tías, sito en calle Libertad, número 50, Término Municipal de Tías, consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas tipo test relacionadas en el temario anexo I, en un tiempo máximo de 70 minutos, debiendo portar para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor, sin lo cual quedaría excluido/a definitivamente de la convocatoria.

SEXTO. El orden de actuación en que habrán de actuar los/as aspirantes, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra U, según Resolución de 29 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos apellidos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente, siendo convocados/as los/as aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos/as en su derecho los/as que no comparezcan.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la designación del tribunal, y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

2.439

## ANUNCIO

### 4.223

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2208, de fecha 14 de noviembre de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, perteneciente al proceso de estabilización de empleo temporal, de tenor literal siguiente:

### “DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/773, de fecha de 16 de marzo de 2023, en el que se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, perteneciente al proceso de estabilización de empleo temporal, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 37, de fecha 27 de marzo de 2023.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza referenciada, con las siguientes características:

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Ingeniero/a Técnico/a; denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial; Número de vacantes: 1.

Visto que no se han presentado escritos de subsanación o reclamaciones por los/as aspirantes excluido/as de la convocatoria.

Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre de 2023, de tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, perteneciente al proceso de estabilización de empleo temporal.

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/773, de fecha de 16 de marzo de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, perteneciente al proceso de estabilización de empleo temporal, con las características que abajo se detallan, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, número 37, de fecha 27 de marzo de 2023.

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Ingeniero/a Técnico/a; denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial; Número de vacantes: 1.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, contra el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del Decreto Alcaldía citado, que comprendía del 28 de marzo al 12 de abril de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número ALC/2022/1544, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022, he de informar lo siguiente:

En la Unidad de Recursos Humanos, no consta que el aspirante excluido de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as haya presentado escrito de subsanación de acuerdo con el Decreto referenciado.

A la vista de lo expuesto, esta Unidad de Recursos Humanos, eleva la siguiente propuesta de resolución:

1º Mantener excluido al aspirante que no formuló reclamación contra el Decreto de Alcaldía referenciado de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que le fue comunicado:

- Don Azael Pérez Rodríguez.

2º Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, perteneciente al proceso de estabilización de empleo temporal, designar la composición del Tribunal Calificador y convocar a los/as aspirantes admitidos/as, fijando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

3º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

4º Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Este es mi informe, el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.

No obstante, la Corporación de su Presidencia resolverá lo que estime más oportuno.”

De acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Decreto de Alcaldía número ALC/2022/1544, de fecha 27 de diciembre de 2022, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 158, de fecha 30 de diciembre de 2022.

De conformidad con la base cuarta de la convocatoria, y en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1. h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por lo que,

#### RESUELVO

PRIMERO. Mantener excluido al aspirante que no formuló reclamación contra el Decreto de Alcaldía referenciado de aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que le fue comunicado:

- Don Azael Pérez Rodríguez.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, vacante en la plantilla del personal Funcionario/a de este Ayuntamiento, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, perteneciente al proceso de estabilización de empleo temporal:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	BARONA MONCADA	JARA MARIA	****4886G
2	BARRETO GARCIA	PAULA	7854****N
3	DE LEON PEREZ	RAICO	****6387X
4	DIAZ PEREZ	SIDDHARTA	7858****M
5	DOMINGUEZ CEDRES	MARTIN	****0437M
6	GONZALEZ AGUIAR	SULEIMA	7876****P
7	GONZALEZ BLANCO	ANTONIO MIGUEL	****0107 G
8	MORALES CASTRO	CASANDRA	7858****P
9	SORANDO SANCHEZ	RAFAEL	****5712 K

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	PEREZ RODRIGUEZ	AZAEL	7854****W	*(a)

\* Motivos de exclusión subsanable:

a. No presentación de la declaración jurada (Anexo III).

TERCERO. Designar la composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la base 5º, punto 1, de la convocatoria, de la siguiente manera:

Presidente: Don Miguel Ángel Berriel Santana, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Miguel Ángel Naverán Guerra, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Secretario: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Suplente: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Primer vocal: Don Fernando Pérez-Utrilla Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Suplente: Don Santiago José Calero Cabrera, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Segundo Vocal: Don Jorge Hernández Hernández, Funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura.

Suplente: Don Agustín Noval Vázquez, Funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura.

Tercera Vocal: Doña Sara Isabel Pérez Batista, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Elena Gómez Santamaría, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Cuarta Vocal: Doña Luisa María Camacho Cabrera, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Alberto Lasso Hernández, Funcionario de carrera de esta Corporación.

CUARTO. Convocar a los/as aspirantes admitido/as a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, el jueves 30 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Tías, sito en calle Libertad, número 50, Término Municipal de Tías, consistente en la realización de un cuestionario tipo test con 60 preguntas relacionadas con el temario que figura en el anexo I, en un tiempo de 90 minutos, debiendo portar para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor, sin lo cual quedaría excluido/a definitivamente de la convocatoria.

QUINTO. El orden de actuación en que habrán de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra W, según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra W, el orden de actuación se iniciará por aquellos apellidos cuyo primer apellido comience por la letra X y así sucesivamente, siendo convocados/as los/as aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos/as en su derecho los/as que no comparezcan.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la designación del tribunal, y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

2.443

## ANUNCIO

### 4.224

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as de este Ayuntamiento, de tenor literal siguiente:

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/1904, de fecha 2 de agosto de 2023, por el que se resuelve aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as de este Ayuntamiento, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 96, de fecha 9 de agosto de 2023.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de defectos de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión de la plaza referenciada, con las siguientes características:

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Ingeniero/a Técnico/a; denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Visto las subsanaciones presentadas por los/as aspirantes excluido/as de la convocatoria.

Visto el informe-propuesta emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 14 de noviembre 2023, de tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as.

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/1904, de fecha 2 de agosto de 2023, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre,

para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as, con las características que abajo se detallan, publicada en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), y en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, número 96, de fecha 9 de agosto de 2023.

- Grupo: A; Subgrupo: A2; Escala: Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Ingeniero/a Técnico/a; denominación: Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Expirado el plazo de presentación de reclamaciones o subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión, contra el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as del decreto Alcaldía citado, que comprendía del 10 al 24 de agosto de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de Alcaldía número ALC/2023/1626, de fecha 13 de junio de 2023, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 76, de fecha 23 de junio de 2023, he de informar lo siguiente:

En la Unidad de Recursos Humanos, consta que de la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as han presentado escrito de subsanación para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes que a continuación se detallan:

Con fecha 17 de agosto de 2023, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2023011716, escrito de subsanación en tiempo y forma, Don Rubén Marcial Eugenio Felipe, adjuntando certificado médico en impreso oficial firmado por facultativo ejerciente, motivo por el que fue excluido, por lo que debe ser admitido para participar en el proceso selectivo mencionado.

Con fecha 22 de agosto de 2023, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2023011930, escrito de subsanación en tiempo y forma, Doña Magdalena Medina Rodríguez, adjuntando certificado médico en impreso oficial firmado por facultativo ejerciente y certificado de antecedentes penales, motivo por el que fue excluida, por lo que debe ser admitida para participar en el proceso selectivo mencionado.

Con fecha 22 de agosto de 2023, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2023011977, escrito de subsanación en tiempo y forma, Doña Miriam Lourdes Morales Soler, adjuntando certificado médico en impreso oficial firmado por facultativo ejerciente y certificado de antecedentes penales, motivo por el que fue excluida, por lo que debe ser admitida para participar en el proceso selectivo mencionado.

Con fecha 16 de agosto de 2023, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2023011628, escrito de subsanación en tiempo y forma, Don Rayco José Ramírez Blanco, adjuntando certificado de antecedentes penales, motivo por el que fue excluido, por lo que debe ser admitido para participar en el proceso selectivo mencionado.

Con fecha 10 de agosto de 2023, presenta en el Registro General de este Ayuntamiento, con número de registro 2023011465, escrito de subsanación en tiempo y forma, Don Rafael Sorando Sánchez, adjuntando certificado de antecedentes penales, motivo por el que fue excluido, por lo que debe ser admitido para participar en el proceso selectivo mencionado.

A la vista de lo expuesto, esta Unidad de Recursos Humanos, eleva la siguiente propuesta de resolución:

1º Estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, y admitir a los/as aspirantes que a continuación se detalla:

- Don Rubén Marcial Eugenio Felipe.

- Doña Magdalena Medina Rodríguez.

- Doña Miriam Lourdes Morales Soler.

- Don Rayco José Ramírez Blanco.

- Don Rafael Sorando Sánchez.

2º Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, designar la composición del Tribunal Calificador y convocar a los/as aspirantes admitidos/as, fijando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

3º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

4º Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Este es mi informe, el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.

No obstante, la Corporación de su Presidencia resolverá lo que estime más oportuno.”

De acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Decreto de Alcaldía número ALC/2023/1626, de fecha 13 de junio de 2023, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 76, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, y en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1. h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por lo que,

#### RESUELVO

PRIMERO. Estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as de este Ayuntamiento, y admitir a los/as aspirantes que a continuación se detalla:

- Don Rubén Marcial Eugenio Felipe.

- Doña Magdalena Medina Rodríguez.

- Doña Miriam Lourdes Morales Soler.

- Don Rayco José Ramírez Blanco.

- Don Rafael Sorando Sánchez.

SEGUNDO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	BARRETO GARCIA	PAULA	****6024N
2	DE LEON PEREZ	RAICO	7858****X
3	DIAZ PEREZ	SIDDHARTA	****4910M
4	EUGENIO FELIPE	RUBEN MARCIAL	7855****D
5	GONZALEZ AGUIAR	SULEIMA	****3347P
6	LAMHANDI ALLOU	NABIL	7855****R
7	MEDINA RODRIGUEZ	MAGDALENA	****3734E
8	MORALES SOLER	MIRIAM LOURDES	4289****A
9	RAMIREZ BLANCO	RAYCO JOSE	****9190F
10	SORANDO SANCHEZ	RAFAEL	8006****K

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.

TERCERO. Designar la composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la base 7º, punto 1, de la convocatoria, de la siguiente manera:

Presidente: Don Miguel Ángel Berriel Santana, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Miguel Ángel Naverán Guerra, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Secretario: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Suplente: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Primer vocal: Don Fernando Pérez-Utrilla Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Suplente: Don Santiago José Calero Cabrera, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Segundo Vocal: Don Jorge Hernández Hernández, Funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura.

Suplente: Don Agustín Noval Vázquez, Funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura.

Tercera Vocal: Doña Sara Isabel Pérez Batista, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Elena Gómez Santamaría, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Cuarta Vocal: Doña Luisa María Camacho Cabrera, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Alberto Lasso Hernández, Funcionario de carrera de esta Corporación.

CUARTO. Convocar a los/as aspirantes admitido/as a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, el jueves 23 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Tías, sito en Calle Libertad, número 50, Término Municipal de Tías, consistente en un ejercicio teórico con 40 preguntas tipo test relacionadas con el temario anexo I, con una duración de 60 minutos, debiendo portar para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor, sin lo cual quedaría excluido/a definitivamente de la convocatoria.

QUINTO. El orden de actuación en que habrán de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra W, según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra W, el orden de actuación se iniciará por aquellos apellidos cuyo primer apellido comience por la letra X y así sucesivamente, siendo convocados/as los/as aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos/as en su derecho los/as que no comparezcan.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la designación del tribunal, y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

OCTAVO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

## ANUNCIO

### 4.225

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2214, de fecha 15 de noviembre de 2023, se resolvió dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as de este Ayuntamiento, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, designación del Tribunal Calificador y convocatoria de los/as aspirantes para la celebración del primer ejercicio, de tenor literal siguiente:

### “DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, se resolvió estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, y admitir a los/as aspirantes que subsanaron su solicitud en tiempo y forma, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo citado designación del Tribunal Calificador y convocatoria a los/as aspirantes, y

Visto informe técnico emitido por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2023, de tenor literal siguiente:

“En relación con el Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, por el que se resuelve, estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, y admitir a los/as aspirantes que subsanaron su solicitud en tiempo y forma, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo citado designación del Tribunal Calificador y convocatoria a los/as aspirantes, para la celebración del primer ejercicio, se ha advertido error en el resuelvo cuarto, en el que dice:

“CUARTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as a la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo...”.

Que, según la base octava de la convocatoria de bases del proceso selectivo citado,

Debe decir:

CUARTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as en una única sesión a la celebración de los ejercicios teórico y práctico del proceso selectivo, el jueves 23 de noviembre de 2023, en el Ayuntamiento de Tías, sito en la calle Libertad, número 50, Término Municipal de Tías, en el horario que a continuación se detalla, consistente en un ejercicio teórico con 40 preguntas tipo test relacionadas con el anexo I, con una duración de 60 minutos, debiendo portar para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor, sin lo cual quedaría excluido/a definitivamente de la convocatoria.

1º Ejercicio de la fase oposición: test, a las 11:00 horas.

2º Ejercicio de la fase oposición: supuesto práctico, a las 12:45 horas.

Por lo expuesto, se propone lo siguiente:

1º Dejar sin efecto del Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, por el que se resuelve estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre,

para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, y admitir a los/as aspirantes que subsanaron su solicitud en tiempo y forma, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo citado designación del Tribunal Calificador y convocatoria a los/as aspirantes, para la celebración del primer ejercicio.

2º Estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, y admitir a los/as aspirantes que a continuación se detalla:

- Don Rubén Marcial Eugenio Felipe.
- Doña Magdalena Medina Rodríguez.
- Doña Miriam Lourdes Morales Soler.
- Don Rayco José Ramírez Blanco.
- Don Rafael Sorando Sánchez.

3º Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, designar la composición del Tribunal Calificador y convocar a los/as aspirantes admitidos/as, fijando el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

4º Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tías (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

5º Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42, del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Este es mi informe, el cual someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.

No obstante, la Corporación de su Presidencia resolverá lo que estime más oportuno.”

De acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria por Decreto de Alcaldía número ALC/2023/1626, de fecha 13 de junio de 2023, publicadas íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 76, de fecha 23 de junio de 2023.

De conformidad con la base sexta de la convocatoria, y en virtud de las prerrogativas que me confiere el artículo 21.1. h, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y artículo 41,14, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, por lo que,

## RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto del Decreto de Alcaldía, número ALC/2023/2209, de fecha 15 de noviembre de 2023, por el que se resuelve estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como de Funcionarios/as interinos/as, y admitir a los/as aspirantes que subsanaron su solicitud en tiempo y forma, aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar

en el proceso selectivo citado, designación del Tribunal Calificador y convocatoria a los/as aspirantes, para la celebración del primer ejercicio.

SEGUNDO. Estimar las subsanaciones presentadas para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as de este Ayuntamiento, y admitir a los/as aspirantes que a continuación se detalla:

- Don Rubén Marcial Eugenio Felipe.
- Doña Magdalena Medina Rodríguez.
- Doña Miriam Lourdes Morales Soler.
- Don Rayco José Ramírez Blanco.
- Don Rafael Sorando Sánchez.

TERCERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para participar en el proceso selectivo para la constitución de una lista de reserva de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de concurso-oposición, en turno libre, para nombramientos como Funcionarios/as interinos/as:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	BARRETO GARCIA	PAULA	****6024N
2	DE LEON PEREZ	RAICO	7858****X
3	DIAZ PEREZ	SIDDHARTA	****4910M
4	EUGENIO FELIPE	RUBEN MARCIAL	7855****D
5	GONZALEZ AGUIAR	SULEIMA	****3347P
6	LAMHANDI ALLOU	NABIL	7855****R
7	MEDINA RODRIGUEZ	MAGDALENA	****3734E
8	MORALES SOLER	MIRIAM LOURDES	4289****A
9	RAMIREZ BLANCO	RAYCO JOSE	****9190F
10	SORANDO SANCHEZ	RAFAEL	8006****K

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A.

CUARTO. Designar la composición del Tribunal Calificador, de conformidad con la base 7º, punto 1, de la convocatoria, de la siguiente manera:

Presidente: Don Miguel Ángel Berriel Santana, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Miguel Ángel Naverán Guerra, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Secretario: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Suplente: Actuando como tal, el/la que designe el propio Tribunal Calificador.

Primer vocal: Don Fernando Pérez-Utrilla Pérez, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Suplente: Don Santiago José Calero Cabrera, Funcionario de carrera de esta Corporación.

Segundo Vocal: Don Jorge Hernández Hernández, Funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura.

Suplente: Don Agustín Noval Vázquez, Funcionario de carrera del Cabildo de Fuerteventura.

Tercera Vocal: Doña Sara Isabel Pérez Batista, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Elena Gómez Santamaría, Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional de esta Corporación.

Cuarta Vocal: Doña Luisa María Camacho Cabrera, Funcionaria de carrera de esta Corporación.

Suplente: Don Alberto Lasso Hernández, Funcionario de carrera de esta Corporación.

QUINTO. Convocar a los/as aspirantes admitidos/as en una única sesión a la celebración de los ejercicios teórico y práctico del proceso selectivo, el jueves 23 de noviembre de 2023, en el Ayuntamiento de Tías, sito en la calle Libertad, número 50, Término Municipal de Tías, en el horario que a continuación se detalla, consistente en un ejercicio teórico con 40 preguntas tipo test relacionadas con el anexo I, con una duración de 60 minutos, y en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las tareas propias de las materias incluidas en el temario del anexo I, parte específica, con una duración de 2 horas, debiendo portar para su identificación su documento nacional de identidad, o pasaporte en vigor, sin lo cual quedaría excluido/a definitivamente de la convocatoria.

1º Ejercicio de la fase oposición: test, a las 11:00 horas.

2º Ejercicio de la fase oposición: supuesto práctico, a las 12:45 horas.

SEXTO. El orden de actuación en que habrán de actuar los/as aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra W, según Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra W, el orden de actuación se iniciará por aquellos apellidos cuyo primer apellido comience por la letra X y así sucesivamente, siendo convocados/as los/as aspirantes en único llamamiento, quedando decaídos/as en su derecho los/as que no comparezcan.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>).

SÉPTIMO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios Electrónico en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.ayuntamientodetias.es/sta>), la lista definitiva de

aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la designación del tribunal, y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio del proceso selectivo, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante El mismo Órgano que ha dictado la resolución, o en su caso, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computados de fecha a fecha a partir del día de la notificación de la presente resolución.

Si se optara por el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera Sesión Ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización al Pleno, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Tías, Lanzarote, a dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

2.605-B



GOBIERNO DE CANARIAS

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo  
concertado  
23/1